

Sumario

Número 221 - Jueves, 17 de noviembre de 2016 - Año XXXVIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, relativos a los requisitos exigidos a estos alojamientos.

14

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

43

Extracto de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

83



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 85

Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 86

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adjudica destino definitivo a los aspirantes integrantes de la relación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, apartado 4, de la Resolución de 16 de febrero de 2016, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción. 87

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita. 99

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel García Rubio. 100

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Germán Martínez Montes. 101

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Sáez Lozano. 102

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Parra Sánchez. 103

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús de Garay Suárez-Llanos. 104

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Ortega Ramírez.	105
Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena Suárez Ortega.	106
Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Mercedes Valera Córdoba.	107
Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel García Vallejo.	108
Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Mancera Rueda.	109

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración, designada mediante Resolución de 14 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.	110
Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.	112

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2015.	114
Resolución de 10 de noviembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016.	116

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.	118
---	-----

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 120

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 122

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante. 124

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores. 126

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO**

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, por la que se deniega la autorización solicitada por «Escuela Internacional de Gerencia, S.L.», para impartir enseñanzas universitarias no homologables, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 133

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos. 136

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «5 Chupetes Simón Bolívar», de Málaga (Málaga). (PP. 2242/2016). 138

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pipirigaña» de Valencina de la Concepción (Sevilla). (PP. 2446/2016). 139

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Goofy» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2695/2016). 141

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se crea la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y se modifica la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrn/a y de enfermero/a de empresa. 143

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 325/16, interpuesto por doña Patricia González Gallego, y se emplaza a terceros interesados. 149

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. num. 334/16 y se emplaza a terceros interesados. 150

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. num. 304/16 y se emplaza a terceros interesados. 151

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 115/15 interpuesto por doña María Pacheco Martín, y se emplaza a terceros interesados. 152

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita. 153

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se crean y se modifican dos ficheros con Datos de Carácter Personal gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía. 155

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (Cádiz) referida a la ordenación pormenorizada del API núm. 14 «El Fresno». 159

Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística del Plan Especial Supramunicipal de la línea aérea-subterránea de 66 kV desde la futura subestación «El Cañuelo» a subestación «Isla Verde» en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz). 188

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas, para su finalización el 31 de diciembre de 2016. 199

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad, para su finalización el 31 de diciembre de 2016. 201

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing, para su finalización el 31 de diciembre de 2016. 203

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, para su finalización el 31 de diciembre de 2016. 205

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 397/15. (PP. 1316/2016). 206

Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1235/14 207

Edicto de 4 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1497/2015. (PP. 972/2016). 208

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 994/2014. (PP. 1521/2016). 210

Edicto de 15 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 271/2012. 212

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 533/2016. 215

Edicto de 3 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 542/2016. 216

Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 601/2016.	217
Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 725/2016.	219
Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 826/16.	220
Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 300/2016.	221
Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134/2016.	222
Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2016.	224
Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 689/2016.	226
Edicto de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1407/2012.	227
Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 195/2016.	230

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 233

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica. 234

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto. (PD. 2786/2016). 235

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita. 237

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 2787/2016). 238

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación para la contratación del material de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos para el ejercicio de 2017. (PP. 2731/2016). 240

5.2. Otros anuncios oficiales**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales de Compañía. 242

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos. 243

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 244

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 245

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Régimen Sancionador, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE). 246

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 247

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de archivo por desestimiento que se cita. 248

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 249

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 251

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos. 253

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan. 254

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se notifica la Resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina. 256

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2016/2017. 257

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2016/2017. 259

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 262

Acuerdo de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 263

Acuerdo de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 264

Acuerdo de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 265

Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita. 266

Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.	267
Notificación de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal.	268
Notificación de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente.	269
Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.	270
Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	271
Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	272
Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	273
Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas el correspondiente trámite en expediente de protección de menores.	274
Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria, y su liquidación.	275
Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	276
Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de salud instruido a la persona que se cita.	278

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica actos administrativos de requerimiento de subsanación referidos a solicitudes de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.	279
---	-----

- Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica actos administrativos de requerimiento de subsanación referidos a solicitudes de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda. 280
- Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial. 281
- Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios. 282
- Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica resolución de pérdida del derecho al cobro de la subvención en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios. 283
- Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica requerimiento a persona interesada. 284

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 285
- Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, notificando Resolución de expediente sancionador que se cita. 286
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía. 287
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía. 288
- Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía. 289
- Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía. 290

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

- Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2016. 291

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2014 de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, destinadas a las explotaciones ganaderas, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. 293

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se inicia el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras de construcción que se citan. 298

Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita. 300

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 301

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento de Registro de Alimentación Animal. 303

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia. 304

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas. 305

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 2 de junio de 2016, sobre la modificación puntual núm. 7 del PGOU de Albolote sobre espacios libres y equipamientos. 306

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 312

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 316

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de la Innovación-Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Las Gabias para subdividir los sectores de suelo urbanizable PP-2 y PP-7. 320

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre muro de escollera en zona de policía, en el cauce Arroyo las Gallinas, en Finca La Parrilla, en la Parcela 123, Polígono 4, del término municipal de Gaucín (Málaga). (PP. 2895/2015). 321

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, construcción de alberca para riego, en el cauce Arroyo Jorox, en el término municipal de Alozaina (Málaga). (PP. 2621/2016). 322

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Andújar, de convocatoria para la provisión de una plaza de Bombero-Conductor mediante el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2426/2016). 323

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de extracto de convocatoria y bases de una plaza vacante de Policía Local en el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola. (PP. 2693/2016). 324

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, relativos a los requisitos exigidos a estos alojamientos.

Orden de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se modifican anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos, relativos a los requisitos exigidos a estos alojamientos.

La Consejería de Turismo y Deporte ejerce la ordenación y el control sobre los servicios turísticos desarrollados reglamentariamente, tal y como dispone el artículo 28.3 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, figurando entre estos servicios el de alojamiento turístico. De acuerdo con lo anterior, la regulación de los requisitos exigidos a los distintos tipos de alojamientos turísticos se encuentra en diversos decretos reguladores de los mismos, concretamente en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, el Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros, y el Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

El transcurso del tiempo ha demostrado que ciertos requisitos necesitan una adaptación o modulación, de manera que se conjugue la pretendida calidad de los servicios prestados con la necesaria flexibilidad por parte de los empresarios turísticos para cumplir con este objetivo irrenunciable.

La presente norma tiene como objeto revisar y actualizar los requisitos técnicos recogidos en diferentes anexos de los reglamentos que regulan los diferentes tipos de alojamientos turísticos, afectando en particular a los establecimientos hoteleros (hoteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones), alojamientos turísticos en el medio rural (establecimientos de alojamiento turístico y viviendas turísticas de alojamiento rural) y establecimientos de apartamentos turísticos (edificios/complejos y conjuntos).

Esta modificación de anexos consiste en una adecuación y actualización de los requisitos técnicos exigidos para otorgar una determinada clasificación administrativa a dichos establecimientos de alojamiento turístico, así como de los requisitos exigidos a las viviendas turísticas de alojamiento rural.

En la elaboración de la presente orden se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género.

Igualmente, en el procedimiento de elaboración de la presente orden han sido oídas las organizaciones representativas de empresarios y trabajadores, Municipios y provincias y Consumidores y usuarios.

De conformidad con la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la disposición final segunda del Decreto 20/2002, de 29 de enero, la disposición final primera del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, y la disposición final primera del Decreto 194/2010, de 20 de abril, que habilitan expresamente a la persona titular de la Consejería de Turismo y Deporte para modificar y actualizar los anexos, y en ejercicio de las competencias conferidas por los artículos 21.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Modificación de anexos del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo.

1. Se modifica el Anexo II, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO II

Requisitos mínimos de infraestructura de los alojamientos turísticos en el medio rural

1. Los accesos deberán estar convenientemente señalizados. Los propietarios/as deberán facilitar a la persona usuaria información sobre este particular, pudiendo realizarse a través de croquis o plano de localización.

El camino deberá ser practicable para vehículos de turismos; excepcionalmente y en el supuesto de que no fuera así, la persona propietaria tendrá que facilitar el transporte desde y hasta el alojamiento.

2. Agua potable. Deberán disponer de un depósito acumulador no inferior a 200 litros por plaza cuando el suministro no proceda de la red municipal de abastecimiento, salvo que se acredite caudal suficiente y potabilidad del agua de pozos o manantiales cuyo veneno sea distinto del que suministre habitualmente el consumo de agua, avalado mediante certificado de técnico profesional reconocido.

3. Energía eléctrica.
4. Botiquín de primeros auxilios.

2. Se modifica el Anexo VI, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO VI

Requisitos relativos a la clasificación cuyo cumplimiento puede ser objeto de exención

1. Establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la modalidad rural y complejos turísticos rurales.

Artículo 17.1.d) Capacidad alojativa igual o superior a 21 plazas para los establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la modalidad rural.

Artículo 18.1.a) capacidad mínima alojativa de 21 plazas y máxima de 250 plazas para los complejos turísticos rurales.

2. Prescripciones específicas de las casas rurales (Anexo III).

I.A) a) Categoría Básica. Establecimientos de alojamiento no compartido. Salones y comedores.

Se podrá reducir hasta un 15% de la superficie mínima requerida para el salón comedor cuando la casa rural no tenga más de 6 plazas.

- I.A) c) Categoría Básica. Establecimientos de alojamiento no compartido. Dormitorios.

Se podrá reducir hasta un 15% de la superficie mínima requerida para los dormitorios.

II.A).a) Categoría superior. Establecimientos de alojamiento no compartido. Salones y comedores.

Superficie mínima del salón comedor. Siempre que, al menos, cumpla con el mínimo de 15 metros cuadrados de superficie.

II.A) c) Categoría superior. Establecimientos de alojamiento no compartido. Dormitorios.

Se podrá reducir hasta un 15% de la superficie requerida para los dormitorios.

II.A) d) 2. Categoría superior. Establecimientos de alojamiento no compartido. Servicios higiénicos.

Baño completo, siempre que se instale una ducha con las mismas dimensiones que una bañera y/o que se incorporen dispositivos al inodoro que cumplan las mismas funciones que las de un bidé.

3. Se modifica el Anexo VII, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO VII

Compensaciones necesarias para la exención de requisitos relativos a la clasificación

La exención deberá compensarse mediante la oferta de servicios complementarios o condiciones adicionales a los que les corresponderían según su grupo y categoría, en los términos que se establecen a continuación:

1. Establecimientos hoteleros y establecimientos de apartamentos turísticos clasificados en la modalidad rural y complejos turísticos rurales.

1.1. Compensaciones para establecimientos en inmuebles protegidos (se deberán implantar un mínimo de tres elementos):

1.1.1 Dotación interpretativa del edificio o del elemento con protección.

1.1.2 Vinculación a los recursos/ rutas monumentales o ambientales del municipio.

1.1.3 Iluminación artística.

1.1.4 Suelos visión restos arqueológicos.

1.1.5 Información sobre museos/exposiciones/actividades de relevancia del municipio.

1.1.6 Difusión vía web sobre la historia del edificio o elementos del mismo y su recuperación.

1.1.7 Gestión visitas guiadas en museos y bienes del patrimonio histórico del municipio.

1.2. Compensaciones para establecimientos en inmuebles no protegidos (se deberán implantar dos compensaciones genéricas por cada requisito objeto de exención y un total de cinco compensaciones medioambientales):

1.2.1. Genéricas:

1.2.1.1 Servicio de prensa nacional/extranjera en vestíbulos.

1.2.1.2 Revistas actualizadas en vestíbulos.

1.2.1.3 Canales internacionales.

1.2.1.4 Cafeteras/hervideros de agua con porciones.

1.2.1.5 Carta de almohadas con un mínimo de dos tipos.

1.2.1.6 Carta de colchones.

1.2.1.7 Servicio planchado de ropa en unidades de alojamiento.

1.2.1.8 Cargadores universales de baterías.

1.2.1.9 Secador de toallas.

1.2.1.10 Duchas de hidromasaje.

1.2.1.11 Bañeras con hidromasaje.

1.2.1.12 Restaurante temático.

1.2.1.13 Restaurante a la carta.

1.2.1.14 Menús especiales (tales como niños, celíacos, vegetarianos, hipocalóricos, diabéticos, ecológicos).

1.2.1.15 Oferta de productos/platos elaborados con materias primas de producción local.

1.2.1.16 Servicios de comedor en terrazas de las zonas comunes exteriores (desayunos y cenas).

1.2.1.17 Cocina en directo.

1.2.1.18 Cenas temáticas o de gala semanal.

- 1.2.1.19 Servicio de comidas entre desayunos y almuerzos (lunch).
- 1.2.1.20 Servicio de cenas frías para llegadas tardías.
- 1.2.1.21 Servicio de picnic sustitutivo al almuerzo del régimen alimenticio.
- 1.2.1.22 Identificación alimentos en buffet en tres idiomas.
- 1.2.1.23 Identificación ingredientes en buffet en tres idiomas.
- 1.2.1.24 Presentación en mesas acorde a categoría (mise-en-place).
- 1.2.1.25 Decoración/presentación creativa del bufet mediante productos alimenticios.
- 1.2.1.26 Servicio de recepción exclusiva para grupos.
- 1.2.1.27 Sistema de información sobre servicios del establecimiento y recursos de la zona (tales como soporte PDA, códigos QR).
- 1.2.1.28 Zona Wi-fi (tales como con mobiliario de trabajo, dispositivos PC, Tablets).
- 1.2.1.29 Tablets a disposición de clientes.
- 1.2.1.30 Información servicios establecimiento y recursos turísticos de la zona en soporte electrónico (tales como tablet, Smartphones).
- 1.2.1.31 Áreas de cortesía para entradas/salidas fuera del período de ocupación pactado.
- 1.2.1.32 Hilo musical en las unidades de alojamiento.
- 1.2.1.33 Hilo musical en las unidades de alojamiento con conexión a Bluetooth.
- 1.2.1.34 Control de iluminación por tonos y colores en las unidades de alojamiento.
- 1.2.1.35 Control automático de persianas o estores en las unidades de alojamiento.
- 1.2.2. Medioambientales:
 - 1.2.2.1 Sistema de ahorro de consumo de agua (tales como doble vaciado en WC, aireadores en grifos, grifos termoestáticos).
 - 1.2.2.2 Instalación para el uso de aguas regeneradas para servicios inodoros y en su caso para riego.
 - 1.2.2.3 Sistema automáticos cese suministro eléctrico en unidades de alojamiento.
 - 1.2.2.4 Control iluminación por sensores de presencia.
 - 1.2.2.5 Reguladores de potencia.
 - 1.2.2.6 Control iluminación exterior mediante sistemas automáticos de detección del grado de luz.
 - 1.2.2.7 Iluminación exterior mediante sistemas solares.
 - 1.2.2.8 Uso de energía solar para suministro de agua caliente.
 - 1.2.2.9 Bombillas ahorro de consumo.
 - 1.2.2.10 Sistema de riegos automáticos por goteo subterráneo.
 - 1.2.2.11 Reciclado de aguas para riego de jardines.
 - 1.2.2.12 Recogida selectiva de residuos.
 - 1.2.2.13 Recogida selectiva de residuos de acceso a clientes (incluido pilas y baterías).
 - 1.2.2.14 Sistema de salinización electrónica de piscinas (reducción uso cloros).
 - 1.2.2.15 Sistema de filtrado de aguas alternativos (arenas).
 - 1.2.2.16 Certificaciones de sistemas de gestión medioambiental y/o sistemas de eficiencia energética que no sean exigidas por normativa sectorial.
 - 1.2.2.17 Uso de productos de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente, tales como los bajo en fosfatos o biodegradables.
 - 1.2.2.18 Disponer de papel higiénico ecológico o libres de cloro.
 - 1.2.2.19 Electrodomésticos consumo de clase A
 - 1.2.2.20 Mobiliario de Madera con etiqueta FSC.
 - 1.2.2.21 Colchones materiales naturales.
- 2. Casas rurales (se deberán implantar dos compensaciones genéricas por cada requisito objeto de exención y un total de tres compensaciones medioambientales):
 - 2.1. Genéricas:
 - 2.1.1 Patio con mobiliario de exterior en materiales naturales (tales como piedra, forja, madera).

2.1.2 Jardín con mobiliario de exterior en materiales naturales (tales como piedra, forja, madera).

2.1.3 Ornamentación con maceteros y plantas autóctonas.

2.1.4 Pérgolas, cenadores o sistema de emparrados en zonas dotadas de mobiliario exterior.

2.1.5 Recuperación de elementos etnográficos para su uso turístico (tales como pozos, fuentes).

2.1.6 Jacuzzi exterior.

2.1.7 Instalaciones deportivas.

2.1.8 Piscina.

2.1.9 Barbacoa.

2.1.10 Mosquiteras en todas las ventanas y accesos al exterior.

2.1.11 Iluminación ornamental (tales como guirnaldas, candiles, etc).

2.1.12 Edificio con valor patrimonial o etnográfico en perfecto estado.

2.1.13 Techos madera y vigas vistas.

2.1.14 Conservación de elementos etnográficos de uso tradicional, expresivos de la cultura, costumbres y oficios, como pueden ser: prensas, piedras de molino, tinajas, aperos agrícolas o enseres domésticos.

2.1.15 Limpieza de la casa y cambio de lencería camas y baños cada tres días.

2.1.16 Zona de biblioteca.

2.1.17 Chimenea en Salón Comedor.

2.1.18 Juego utensilios por chimenea (tales como pala, escobilla, pinzas, protector) en forja o elementos artesanales de la comarca.

2.2. Medioambientales:

2.2.1 Sistema de ahorro de consumo de agua (tales como doble vaciado en WC, aireadores en grifos, grifos termoestáticos).

2.2.2 Instalación para el uso de aguas regeneradas para servicios inodoros y en su caso para riego.

2.2.3 Sistema automáticos cese suministro eléctrico en unidades de alojamiento.

2.2.4 Control iluminación por sensores de presencia.

2.2.5 Reguladores de potencia.

2.2.6 Control iluminación exterior mediante sistemas automáticos de detección del grado de luz.

2.2.7 Iluminación exterior mediante sistemas solares.

2.2.8 Uso de energía solar para suministro de agua caliente.

2.2.9 Bombillas ahorro de consumo.

2.2.10 Sistema de riegos automáticos por goteo subterráneo.

2.2.11 Reciclado de aguas para riego de jardines.

2.2.12 Recogida selectiva de residuos.

2.2.13 Recogida selectiva de residuos de acceso a clientes (incluido pilas y baterías).

2.2.14 Sistema de filtrado de aguas alternativos (arenas).

2.2.15 Certificaciones de sistemas de gestión medioambiental y/o sistemas de eficiencia energética que no sean exigidas por normativa sectorial.

2.2.16 Uso de productos de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente, tales como los bajo en fosfatos o biodegradables.

2.2.17 Disponer de papel higiénico ecológico o libres de cloro.

2.2.18 Electrodomésticos consumo de clase A

2.2.19 Mobiliario de Madera con etiqueta FSC.

2.2.20 Colchones materiales naturales.

Artículo 2. Modificación de anexos del Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros.

1. Se modifica el Anexo 1, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 1

Requisitos Mínimos Específicos para el Grupo de Hoteles

1. Zona de comunicaciones.

1.1. Accesos.

Requisitos en función de la categoría.

Entradas	5*	4*	3*	2*	1*
Diferenciadas para usuarios y para personal de servicios, equipaje y mercancía	Sí (*)	No	No	No	No
La principal dotada de marquesina o cubierta	Sí	No	No	No	No

(*) Salvo cuando el inmueble en el que se ubica el establecimiento cuente con un grado de protección de acuerdo a lo establecido en el Catálogo General de Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, que imposibilite el cumplimiento de este requisito.

1.2. Pasillos.

Requisitos en función de la categoría.

Anchura	5*	4*	3*	2*	1*
Pasillos	1,75 m	1,60 m	1,50 m	1,30 m	1,20 m

– La anchura mínima establecida para pasillos podrá reducirse un 15% cuando sólo existan unidades de alojamiento a un lado de aquellos, pero sin que en ningún caso sea inferior a 1,20 metros.

1.3. Escaleras.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Las escaleras de servicio pueden utilizarse como de incendios o emergencia, siempre que reúnan las condiciones exigidas en la normativa específica. Asimismo, las escaleras principales de los hoteles que no tengan obligación de disponer de la de servicio, podrán ser utilizadas como de incendios o emergencia.

B) Requisitos en función de la categoría.

Escaleras	5*	4*	3*	2*	1*
Escaleras para usuarios, anchura mínima	1,50 m	1,40 m	1,30 m	1,20 m	1,20 m
Escalera servicio	Sí	Sí	Sí	No	No
Escalera incendio	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

2. Zona de usuarios.

2.1. Unidades de alojamiento.

A) Definiciones:

– Las suites son los conjuntos de dos dormitorios dobles con dos cuartos de baño y al menos un salón, acondicionados según cada categoría, con una mayor suntuosidad que el resto de las unidades alojativas.

– La suite júnior es la unidad de alojamiento integrada por un dormitorio doble, baño y salón, pudiendo este último estar integrado o no en el dormitorio.

B) Requisitos comunes a todas las categorías.

– En el cómputo del total de unidades de alojamiento se entenderán incluidas las suites y las suites júnior.

– Todas las unidades de alojamiento deberán estar identificadas mediante un número o con una denominación específica que figurará en el exterior de la puerta de entrada.

– Tendrán iluminación y ventilación directa al exterior o patio ventilado.

– Dispondrán de algún sistema efectivo de oscurecimiento que impida el paso de la luz, a voluntad del usuario.

– La altura de las puertas será como mínimo de 2,03 metros y deben abrirse como mínimo noventa grados.

– En las unidades con mansardas o techos abuhardillados, el 60% de su superficie tendrá, al menos, la altura modular indicada en este Decreto y el resto será superior a 1,50 metros.

– En el cómputo de la superficie mínima preceptiva de los dormitorios no se incluirán las correspondientes a los salones, baños, aseos y zonas de acceso a los mismos. Sin embargo, se incluirá en ese cómputo la superficie de los armarios, empotrados o no, hasta un máximo del 15% de la superficie de las unidades.

– Para que pueda ser considerada una unidad de alojamiento como «habitación con terraza» la superficie de la unidad deberá tener la superficie indicada para cada categoría, computándose separadamente la superficie de la terraza. Su anchura mínima será de 1,30 metros.

– La instalación de las camas supletorias, que deberán reunir las condiciones de estabilidad, confort y dimensiones exigibles a la categoría del establecimiento, tendrá carácter excepcional. En todo caso esta instalación es potestativa.

– La instalación de cama supletoria se realizará a petición expresa de los usuarios, lo que se acreditará incorporando a la copia de la factura el documento en que conste tal petición.

– Podrá utilizarse hasta un máximo de dos camas supletorias por unidad de alojamiento siempre que la superficie de la misma exceda por cada cama en un 25% de la mínima exigida. Este requisito no será exigible cuando las camas supletorias sean ocupadas por menores de catorce años. No obstante, cuando la unidad de alojamiento disponga de un solo baño o aseo, sólo se permitirá una cama supletoria en las triples y ninguna en las cuádruples.

– La instalación de cunas para niños menores de dos años será potestativa y podrá realizarse en cualquier unidad de alojamiento a petición del usuario.

– Las camas supletorias o cunas deberán ser retiradas de las unidades de alojamiento una vez finalizado el período de estancia del usuario.

– El máximo de camas supletorias será del 50% del número de plazas del hotel. En todo caso, la dirección del hotel garantizará la correcta prestación de los servicios al conjunto de personas usuarias, adoptando las medidas de organización necesarias al respecto.

– Las camas supletorias podrán ser del tipo mueble-cama o sofá-cama siempre que se cumpla con los condicionantes anteriormente descritos y las dimensiones de este tipo de mobiliario alcancen las dimensiones establecidas en el punto C) para las camas dobles o camas individuales.

– Las camas tipo literas sólo se permiten en aquellos establecimientos donde esté previsto su uso según se disponga en sus respectivos anexos.

C) Requisitos en función de la categoría.

Dimensiones Mínimas del dormitorio en unidades de alojamiento	5*	4*	3*	2*	1*
Individuales	10 m ²	9 m ²	8 m ²	7 m ²	7 m ²
Dobles	17 m ²	16 m ²	15 m ²	14 m ²	12 m ²
Triples	22 m ²	20 m ²	19 m ²	18 m ²	15 m ²
Cuádruples	26 m ²	24 m ²	23 m ²	21 m ²	18 m ²
Suite Junior	29 m ²	26 m ²	25 m ²	23 m ²	20 m ²
Salón	12 m ²	10 m ²	10 m ²	9 m ²	8 m ²
Altura de los techos	2,70 m (1)	2,60 m (1)	2,50 m	2,50 m	2,50 m
Unidades con terraza: Superficie	4 m ²	4 m ²	3,30 m ²	3,30 m ²	3,30 m ²
Dimensiones camas dobles	1,90 × 1,50 m	1,90 × 1,50 m	1,90 × 1,35 m	1,90 × 1,35 m	1,90 × 1,35 m
Dimensiones camas individuales	1,90 × 1,00 m	1,90 × 1,00 m	1,90 × 0,90 m	1,90 × 0,90 m	1,90 × 0,90 m

(1) En el supuesto de que se instalen elementos accesorios del aire acondicionado en el techo del baño, aseo o entrada a la unidad de alojamiento, la altura mínima podrá reducirse en estos espacios a 2,50 m, siempre que lo permita la normativa urbanística.

– En los hoteles de cinco estrellas, al menos el 5% del total de unidades de alojamiento habrá de ser suites. Además dispondrán de suites júnior.

– Los hoteles de cuatro estrellas dispondrán de suites júnior o suites.

2.2. Baño o aseo de las unidades de alojamiento.

A) Definiciones:

– Baño: el servicio higiénico que dispone al menos de bañera con ducha, lavabo, inodoro y bidé.

– Aseo: el servicio higiénico que dispone al menos de plato de ducha, lavabo e inodoro.

B) Requisitos comunes a todas las categorías.

– El bidé podrá ser sustituido por dispositivos incorporados al inodoro que cumplan la misma función o por un plato de ducha independiente de la bañera.

– Los servicios higiénicos tendrán ventilación directa o asistida con renovación del aire.

– Todas las categorías dispondrán permanentemente de agua corriente caliente y fría, identificadas, en las bañeras, duchas, bidés y lavabos.

– Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.

– Los elementos sanitarios previstos en los baños y aseos se podrán disponer por separado, o de forma agrupada en diferentes estancias independientes. No obstante, el inodoro en todo caso debe estar en estancia cerrada e independiente. La superficie que éstos ocupen por separado deberá alcanzar las dimensiones mínimas previstas en el apartado siguiente y en ningún caso podrá mermarse la superficie destinada al dormitorio. Del mismo modo no se podrá computar como superficie del baño o aseo las zonas de accesos previstas dentro de las unidades de alojamiento.

C) Requisitos en función de la categoría.

– Los hoteles de cinco estrellas dispondrán en cada unidad de alojamiento de baño completo dotado de bañera y plato de ducha independientes; además, el lavabo será doble en todas las unidades de alojamiento excepto en las individuales, y el bidé y el inodoro estarán independizados.

– En los hoteles del resto de categorías, que tengan la obligación de disponer de baño, a excepción de la especialidad familiares, la bañera podrá ser sustituida por un plato de ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera.

– Los hoteles de cuatro y cinco estrellas deberán disponer de secador de pelo en los baños o aseos.

Dimensiones Mínimas en Baños y Aseos	5*	4*	3*	2*	1*
Baños	5 m ²	4,50 m ²	4 m ²	3,50 m ²	3,50 m ²
Aseos	–	4 m ²	4 m ²	3 m ²	3 m ²
Longitud bañera	1,7 m	1,6 m	1,6 m	–	–
% Baños en unidades de alojamiento	100%	50%	40%	25%	–
% Aseos en unidades de alojamiento	–	50%	60%	75%	100%

2.3. Aseos generales.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Todos los hoteles dispondrán de un número suficiente de aseos generales a disposición de los usuarios.

– Estarán ubicados en zonas de uso común, próximos a las de mayor concentración de usuarios, y serán independientes para señoras y caballeros.

– Estarán dotados, al menos, de espejo, jabón, toallas de un solo uso o secador de manos, papel higiénico y papelera.

– Las puertas de acceso estarán dotadas de un sistema que permita el cierre por ellas mismas.

B) Requisitos en función de la categoría.

– En las categorías de cinco, cuatro y tres estrellas el acceso será de doble puerta, con un corredor entre ellas o diseñado de manera tal que desde el exterior no sea visible el interior cuando se produzca la apertura de las puertas.

2.4. Vestíbulos, comedores y salones.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Todos los hoteles dispondrán de vestíbulo con las instalaciones adecuadas a su capacidad de alojamiento para la prestación del servicio de recepción y conserjería. Su superficie estará en relación con la capacidad receptiva de los hoteles, debiendo ser suficiente en todo caso para que no se produzcan aglomeraciones que dificulten el acceso a las distintas dependencias e instalaciones.

– La superficie mínima del salón social será, en todo caso, de veinte metros cuadrados y la del comedor de veinticinco metros cuadrados cuando exista la obligación de prestar el servicio de comedor.

– Los lugares de reunión y comedores tendrán ventilación directa al exterior o, en su defecto, dispositivos para la renovación de aire.

– Los espacios destinados a bares, salas de lecturas, televisión y juegos pueden computarse formando parte del salón social, siempre que éste no quede suprimido en su totalidad. Sin embargo, no se computarán como parte del salón las superficies que ocupen las barras de bar.

B) Requisitos en función de la categoría.

Salón y Comedor	5*	4*	3*	2*	1*
Salón social	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Comedor	Sí	Sí (1)	Sí (1)	–	–
Bar o cafetería	Sí	Sí	Sí	–	–
Guardarropa	Sí	No	No	No	No
Superficies conjuntas para salón y comedor (expresados en m ² por unidad de alojamiento)	4	3,2	3	2	2

(1) Excluidos los hoteles cuya modalidad sea de ciudad.

– Las superficies totales que correspondan a cada categoría de los hoteles constituyen módulos globales que podrán redistribuirse para salones o comedores en la forma que se estime conveniente, debiendo ocupar cada una de estas dependencias, como mínimo, el 25% de dicha superficie global.

3. Zona de servicios.

Las dependencias de la zona de servicios estarán totalmente separadas de las destinadas a los usuarios del hotel.

3.1. Oficinas de plantas.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Los oficinas de plantas estarán dotados, al menos, de fregaderos o sumideros y armarios o estanterías para artículos de limpieza y lencería limpia.

– Sus paredes estarán revestidas de materiales de fácil limpieza.

B) Requisitos en función de la categoría.

– Los Hoteles de 5 estrellas dispondrán de oficinas en todas las plantas del establecimiento. En el resto de categorías deberá existir al menos un oficina en todo el establecimiento cuando éste tenga más de tres plantas, excluida la baja o disponga de más de diez unidades de alojamiento.

3.2. Depósito de equipaje.

Requisitos en función de la categoría.

Local para Equipajes	5*	4*	3*	2*	1*
Local para equipajes	Sí	Sí	Sí	Si + de 40 u.a	Si + de 40 u.a.

4. Garaje.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– El garaje estará enclavado en el mismo edificio o en otro distinto situado a una distancia máxima de cien metros del acceso principal del hotel.

– En las modalidades de playa, rural y carretera, el garaje podrá ser sustituido por aparcamientos con igual capacidad, cubiertos y controlados.

B) Requisitos en función de la categoría.

Garajes	5*	4*	3*	2*	1*
Porcentaje mínimo plazas de garaje/número de unidades aloj.	50%	30%	No	No	No

– Si el garaje o aparcamiento se ubica en otro edificio concertado, los hoteles de cinco estrellas contarán con personal para prestar el servicio de aparcamiento.

5. Instalaciones y servicios.

5.1. Climatización, calefacción, refrigeración y agua caliente.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– La calefacción, la refrigeración y el agua caliente son preceptivas en todos los hoteles y en todas las dependencias destinadas a los usuarios, incluidas las unidades de alojamiento.

– Los hoteles que sólo abran en temporada de invierno estarán dispensados de la instalación de refrigeración y los que solamente abran en temporada de verano de la de calefacción.

B) Requisitos en función de la categoría.

	5*	4*	3*	2*	1*
Climatización en unidades alojamiento (1)	Sí	Sí	No	No	No
Climatización en unidades uso común (2)	Sí	Sí	Sí	No	No

(1) Con mando independiente.

(2) Zonas de uso común o «Zonas Nobles» (vestíbulos, salones, comedores y bares); con elementos emisores en número suficiente.

5.2. Instalación telefónica.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Los hoteles dispondrán de instalación telefónica en todas las unidades de alojamiento. Igualmente, dispondrán de teléfono en las zonas de uso común.

B) Requisitos en función de la categoría.

Instalación Telefónica	5*	4*	3*	2*	1*
En baño	Sí	No	No	No	No

5.3. Internet y otras telecomunicaciones.

Requisitos en función de la categoría.

Internet y Otras Telecomunicaciones (1)	5*	4*	3*	2*	1*
Conexión a Internet en zonas comunes	Sí	Sí	Sí	No	No
Conexión a Internet en unidades alojamiento	Sí	Sí	No	No	No

(1) Salvo que se acredite imposibilidad técnica.

5.4. Servicio de recepción y conserjería.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Los establecimientos hoteleros deben contar con un servicio de recepción-conserjería permanentemente atendido de forma presencial, de tal modo que constituya el centro de relación con las personas usuarias a efectos administrativos, de asistencia y de información durante las 24 horas del día.

– Excepcionalmente, a partir de las 20,00 horas, en los hoteles y hoteles-apartamentos de una y dos estrellas que cuenten con 15 o menos unidades de alojamientos la prestación de este servicio podrá realizarse por personal localizado. En este caso, se deberá implantar un sistema automático que garantice el acceso y la seguridad de los usuarios.

B) Requisitos en función de la categoría.

Servicios de Recepción y Conserjería	5*	4*	3*	2*	1*
Servicio de equipaje	Sí	Sí (1)	No	No	No
Servicio de admisión exterior	Sí	No	No	No	No

(1) Este servicio se prestará siempre que así esté concertado.

5.5. Servicio de limpieza.

El servicio de limpieza deberá realizarse con la frecuencia necesaria y, al menos, una vez al día.

5.6. Servicio de habitaciones.

Requisitos en función de la categoría.

Servicios Habitaciones	5*	4*	3*	2*	1*
Servicio habitaciones	Sí 24 h/día	Sí (1)	Sí (1)	No	No

(1) Según se detalle en la información que proporcione el establecimiento, o en su caso, en el reglamento de régimen interior.

5.7. Servicio de restauración.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– La prestación del servicio de comedor tendrá lugar dentro del horario señalado por la dirección del hotel, que, en todo caso, comprenderá un período mínimo de dos horas y media para el almuerzo y la cena y de tres horas para el desayuno. Dicho horario se expondrá al público en lugar visible.

– Las cocinas deberán tener capacidad e instalaciones suficientes para preparar simultáneamente comidas como mínimo para el 50% de las plazas de comedor.

B) Requisitos en función de la categoría.

– Es obligatorio el menú a la carta en los hoteles de cinco estrellas y en aquellos que se encuentren aislados.

Servicios de Restauración	5*	4*	3*	2*	1*
Servicio de bar	Sí	Sí	Sí	No	No
Servicio de comedor	Sí	Sí (1)	Sí (1)	No	No
Desayuno en unidades alojamiento	Sí	No	No	No	No

(1) Excluidos los hoteles cuya modalidad sea de ciudad.

5.8. Servicio de lavandería.

Requisitos en función de la categoría.

Servicio de Lavandería	5*	4*	3*	2*	1*
Servicio de lavandería, lencería y plancha	Sí	Sí	Sí	Sí	No

5.9. Servicios sanitarios.

Requisitos en función de la categoría.

Servicios Sanitarios	5*	4*	3*	2*	1*
Botiquín de primeros auxilios	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

5.10. Seguridad.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Los hoteles velarán por el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección contra incendios y formarán a su personal con conocimientos teóricos y prácticos en esta materia

– El hotel deberá adoptar las medidas adecuadas para garantizar el máximo nivel de seguridad a los usuarios.

– Deberá existir un control estricto del sistema de apertura de las unidades de alojamiento (mecánicas o electrónicas) y de las llaves maestras, no siendo accesibles a personas distintas de las encargadas de dicha actividad.

– Por razones de seguridad las llaves de las unidades de alojamiento no deberán incluir identificación alguna del hotel. Las tarjetas magnéticas de apertura pueden incluir identificación pero no el número de la unidad.

– Todos los hoteles deberán tener servicio gratuito de caja fuerte general para la custodia de dinero y objetos de valor de los usuarios, que podrán ser depositados contra recibo.

B) Requisitos en función de la categoría.

– Los hoteles de cinco y cuatro estrellas deberán tener caja fuerte individual en todas las unidades de alojamiento.

– Los hoteles deberán contar con un servicio de control y acceso que garantice el cumplimiento del derecho reconocido al usuario en el artículo 8.d) del presente Decreto.

5.11. Mantenimiento.

Requisitos en función de la categoría.

– En los hoteles de cuatro y cinco estrellas deberá existir un servicio de mantenimiento durante las 24 horas del día.

2. Se modifica el Anexo 2, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 2

Requisitos Mínimos Específicos para el Grupo de Hostales

Les son de aplicación los requisitos comunes establecidos en el Anexo 1 con las salvedades y peculiaridades que a continuación se indican:

1. ZONAS DE COMUNICACIONES	2*	1*
1.2. PASILLOS		
Anchura mínima	1,20 m	1,20 m
1.3. ESCALERAS		
Anchura mínima	1,20 m	1,20 m
2. ZONAS DE USUARIOS		
2.1. UNIDADES DE ALOJAMIENTO		
Superficie dormitorios dobles	11 m ²	10 m ²
Superficie dormitorios individuales	6 m ²	6 m ²
Superficie dormitorios cuádruples	17 m ²	15 m ²
Superficie dormitorios triples	14 m ²	13 m ²
2.2. BAÑO O ASEO DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO		
Aseo (superficie mínima)	3 m ²	3 m ²
2.3. ASEOS GENERALES	Sí	No
2.4. COMEDORES Y SALONES	Sí	No
Superficie mínima salón (expresados en m ² por unidad de alojamiento)	1,5 m ² /hab	–
Superficie mínima salón	15 m ²	–

3. ZONA DE SERVICIOS		
3.1. OFICIOS DE PLANTAS	No (1)	No
3.2. DEPÓSITO DE EQUIPAJE	+ 40 hab	No
5. INSTALACIONES Y SERVICIOS		
5.1. CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y AGUA CALIENTE		
Calefacción y refrigeración (por elementos fijos) en unidades de alojamiento y en zonas comunes	Sí	Sí
Agua caliente	Sí	Sí
5.4. SERVICIO DE RECEPCIÓN (2)	Sí	Sí
5.5.SERVICIO DE LIMPIEZA	Sí	Sí
5.9.SERVICIOS SANITARIOS		
Botiquín de primeros auxilios	Sí	Sí

(1) Deberá existir un oficio en todo el establecimiento si éste dispone de más de tres plantas, excluyendo la baja, o de más de 10 unidades de alojamiento.

(2) Excepcionalmente, a partir de las 20,00 horas, la prestación de este servicio podrá realizarse por personal localizado, además se deberá implantar un sistema automático que garantice el acceso y la seguridad de los usuarios.

3. Se modifica el Anexo 3, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 3

Requisitos mínimos específicos para el grupo de pensiones

Les son de aplicación los requisitos comunes establecidos en el Anexo 2 con las salvedades y peculiaridades que a continuación se indican:

1. ZONAS DE COMUNICACIONES		
1.2. PASILLOS		
Anchura mínima		1,20 m
1.3. ESCALERAS		
Anchura mínima		1,20 m
2. ZONAS DE USUARIOS		
2.1. UNIDADES DE ALOJAMIENTO		
Superficie dormitorios dobles		10 m ²
Superficie dormitorios individuales		6 m ²
Superficie dormitorios cuádruples		15 m ²
Superficie dormitorios triples		13 m ²
(1) En la especialidad albergues turísticos las superficies de las unidades de alojamiento múltiples se registrarán por lo dispuesto en el Anexo 6.II.F		
2.2. BAÑO O ASEO DE LAS UNIDADES DE ALOJAMIENTO.		
1 Baño Completo adicional al ratio de aseos.(superficie mínima 3,5 m)		Sí
Salvo que todas las unidades de alojamiento dispongan de aseo. La bañera podrá ser sustituida por un plato de ducha. Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.		
Aseo (superficie mínima de 3 metros)		1/5 unid.
(2) En la especialidad albergues turísticos el porcentaje de aseos será el que se determina en el Anexo 6.II.F		
2.4. COMEDORES Y SALONES		
Salón y Comedor Independiente si lo hubiera		Sí
5. INSTALACIONES Y SERVICIOS		
5.1. CLIMATIZACIÓN, CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN Y AGUA CALIENTE		
Calefacción (por elementos fijos)		Sí
Agua caliente		Sí

5.4. SERVICIO DE RECEPCIÓN (1)	Sí
5.5. SERVICIO DE LIMPIEZA	Sí
5.9. SERVICIOS SANITARIOS	
Botiquín de primeros auxilios	Sí

(1) Excepcionalmente, a partir de las 20,00 horas, la prestación de este servicio podrá realizarse por personal localizado, además se deberá implantar un sistema automático que garantice el acceso y la seguridad de los usuarios.

4. Se modifica el Anexo 4, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 4

Requisitos Mínimos Específicos para el Grupo de Hoteles-Apartamentos

1. Unidad de alojamiento.

1.1. Unidad de alojamiento.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Las unidades de alojamiento estarán dotadas al menos de salón-comedor, cocina, dormitorio y baño o aseo. El salón-comedor, el dormitorio y la cocina se podrán unificar en una pieza común denominada estudio. Los estudios no podrán tener una capacidad superior a dos plazas.

A estos efectos, se entiende por dormitorio cada una de las piezas de la unidad de alojamiento que esté destinada exclusivamente a esta finalidad.

– Los muebles, el equipamiento (vajilla y cubertería, ropas de cama, mesa y aseo, utensilios de cocina) y la decoración serán los adecuados en cantidad y calidad a la capacidad y categoría del alojamiento.

– El salón de estar comedor de cada unidad tendrá ventilación directa al exterior o patio ventilado, dotado de mobiliario idóneo y suficiente.

– En los dormitorios se podrán instalar tantas camas como permita su superficie, observándose, en todo caso, las superficies mínimas por categoría.

– Podrán instalarse camas convertibles en el salón-comedor, a razón de uno por cada seis metros cuadrados.

B) Otros requisitos en función de la categoría.

M ² por Cama 1	5*	4*	3*	2*	1*
m ² por cada cama individual	7,5	7	6,5	6	6
m ² por cada cama de dos plazas	12,5	12	11	10	10

Superficie Mínima Total en m ² 2.	5*	4*	3*	2*	1*
Dormitorio doble	13	12	11	10	10
Dormitorio individual	10	9	8	7	7
Estudios	28	24	23	21	20
Dormitorio cuádruple	20	18	17	16	16
Dormitorio triple	17	15	14	13	13

3. m ² por plaza de litera.	5*	4*	3*	2*	1*
Habitación triple	4,75	4	3,75	3,5	3,5
Habitación cuádruple (si hay una cama doble)	3,75	3	3	3	3
Habitación cuádruple (si hay dos literas)	5	4,5	4,25	4	4

1.2. Servicios higiénicos.

En el baño, el bidé podrá ser sustituido por dispositivos incorporados al inodoro que cumplan la misma función o por una ducha independiente de la bañera. Además, a excepción de los hoteles-apartamentos de cinco estrellas, la bañera podrá ser sustituida por una ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera. Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.

Requisitos en función de la categoría.

Servicios Higiénicos	5*	4*	3*	2*	1*
Baño	– Por cada 2 plazas: 1 baño	– Hasta 4 plazas: 1 baño – Más de 4 plazas: 2 baños	– Hasta 4 plazas: 1 baño – Más de 4 plazas: 1 baño	– Hasta 4 plazas: 1 baño	– Hasta 4 plazas: 1 baño
Aseo	–	–	– Más de 4 plazas: 1 aseo	– Más de 4 plazas: 2 aseos	– Más de 4 plazas: 2 aseos

1.3. Salón comedor.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– El salón tendrá ventilación directa al exterior o patio ventilado.

B) Requisitos en función de la categoría.

Salón-Comedor	5*	4*	3*	2*	1*
m ² por plaza	4,5	4	3	2,5	2
Superficie mínima en m ²	17	16	12	10	10

1.4. Cocina.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

– Esta pieza tendrá siempre ventilación directa o forzada y en ella estarán instalados el fregadero y la despensa o armarios.

B) Requisitos en función de la categoría.

Cocinas	5*	4*	3*	2*	1*
Cocina situada en pieza independiente	Sí	Sí	No	No	No
Cocina situada en el salón comedor	No	No	Sí (1)	Sí (1)	Sí (1)

(1) Siempre que la amplitud de éste lo permita y esté debidamente acondicionada para evitar humos y olores.

2. Comedores y salones.

Requisitos en función de la categoría.

Superficie del Comedor	5*	4*	3*	2*	1*
Superficies conjunta para comedor y salón (expresadas en m ² por unidad de alojamiento)	4	3,2	3	2	2

– Las superficies totales que correspondan a cada categoría de los hoteles-apartamentos constituyen módulos globales que podrán redistribuirse para salones o comedores en la forma que se estime conveniente.

5. Se modifica Anexo 8, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 8

Requisitos relativos a la clasificación cuyo cumplimiento puede ser objeto de exención

1. Requisitos generales.

Artículo 47. Salubridad y Potabilidad del Agua. Apartado 2.

Dotación de depósitos con capacidad de cien litros por plaza y día de forma que queden atendidas las necesidades del consumo durante un mínimo de dos días, cuando el suministro proceda de la red general municipal.

2. Requisitos mínimos específicos para el grupo hoteles (Anexo 1).

Apartado 1.1 Zona de comunicaciones. Accesos. Entradas.

Dotación de marquesina o cubierta en la entrada principal de los hoteles de 5 estrellas.

Apartado 1.2 Zona de comunicaciones. Pasillos. Anchura.

Apartado 1.3 Zona de comunicaciones. Escaleras.

Dotación de escaleras de servicio en los hoteles de tres a cinco estrellas.

Apartado 1.3 Zona de comunicaciones. Escaleras de usuarios. Anchura.

Apartado 2.1. B) Zonas de usuarios. Unidades de Alojamiento. Requisitos comunes a todas las categorías:

Tener ventilación directa al exterior o patio ventilado, siempre que cuenten con una instalación térmica que cumpla las exigencias técnicas de bienestar e higiene, eficiencia energética y seguridad de acuerdo con su normativa sectorial de aplicación.

Apartado 2.1 C) Zona de usuarios. Unidades de alojamiento. Dimensiones mínimas de los dormitorios.

Apartado 2.1 C) Zona de usuarios. Unidades de alojamiento. Dimensiones. Altura de los techos.

Altura mínima establecida de los techos en las unidades de alojamiento de los hoteles de todas las categorías, siempre que lo permita la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Apartado 2.2 C) Zona de usuarios. Baño o aseo de las unidades de alojamiento.

Primer guión: instalación de ducha independiente de la bañera en el cuarto de baño.

Apartado 2.2 C) Zona de usuarios. Baño o aseo de las unidades de alojamiento. Dimensiones mínimas en baños y aseos.

Apartado 2.2 C) Zona de usuarios. Baño o aseo de las unidades de alojamiento. Porcentaje mínimo de unidades de alojamiento con cuarto de baño.

Porcentaje mínimo de unidades de alojamiento con cuarto de baño en los hoteles de dos a cuatro estrellas hasta dos categorías inferiores a la declarada, siendo el límite la categoría de una estrella.

Apartado 2.4. B) Zona de usuarios. Superficies para salón y comedor.

Apartado. 3.1 B) Zona de servicios. Oficinos de plantas.

Dotación de oficinas en todas las plantas de los hoteles de cinco estrellas.

Apartado 4. Garaje.

A) Distancia máxima al garaje desde el acceso principal del hotel cuando el mismo no esté enclavado en el mismo edificio. Hasta una distancia máxima de 300 metros del acceso principal del hotel. A partir de esta distancia se deberá prestar el servicio de aparcamiento gratuito.

La cubierta de los aparcamientos en las modalidades de playa, rural y carretera.

3. Requisitos mínimos específicos para el grupo hostales (Anexo 2).

Apartado 1.2 Zona de comunicaciones. Pasillos. Anchura mínima.

Apartado 1.3 Zona de comunicaciones. Escaleras. Anchura mínima.

Apartado 2.1 Zona de usuarios. Unidades de alojamiento. Superficie dormitorios.

Apartado 2.2 Zona de usuarios. Baño o aseo de las unidades de alojamiento. Superficie mínima.

Apartado 2.4 Comedores y Salones. Superficie mínima Salón.

4. Requisitos mínimos específicos para el grupo pensiones (Anexo 3).

Apartado 1.2 Zona de comunicaciones. Pasillos. Anchura mínima.

Apartado 1.3 Zona de comunicaciones. Escaleras. Anchura mínima.

Apartado 2.1 Zona de usuarios. Unidades de alojamiento. Superficie dormitorios.

Apartado 2.2 Zona de usuarios. Baño o aseo de las unidades de alojamiento. Superficie mínima.

5. Requisitos mínimos específicos para el grupo hotel-apartamento (Anexo 4).

Apartado 1.1 B) Unidad de alojamiento. Superficie mínima establecida para las unidades de alojamiento en metros cuadrados por cama.

Apartado 1.1 B) Unidad de alojamiento. Superficie mínima total establecida en los dormitorios de las unidades de alojamiento y en los estudios.

Apartado 1.2 Servicios higiénicos.

Número de baños por plaza establecido para los hoteles-apartamentos de una a cuatro estrellas, hasta dos categorías inferior a la declarada, siendo el límite la categoría de una estrella.

Apartado 1.3 B) Salón comedor. Superficie mínima establecida en metros cuadrados por plaza.

Apartado 1.3 B) Salón comedor. Superficie mínima en metros cuadrados.

Apartado 2. Comedores y Salones. Superficies conjuntas para comedor y salón.

6. Se modifica Anexo 9, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO 9

Compensaciones necesarias para la exención de requisitos relativos a la clasificación

La exención deberá compensarse mediante la oferta de servicios complementarios o condiciones adicionales a los que les corresponderían según su grupo y categoría, en los términos que se establecen a continuación:

1. Compensaciones para establecimientos en inmuebles protegidos (se deberán implantar un mínimo de tres elementos):

1.1 Dotación interpretativa del edificio o del elemento con protección.

1.2 Vinculación a los recursos/ rutas monumentales o ambientales del municipio.

1.3 Iluminación artística.

1.4 Suelos visión restos arqueológicos.

1.5 Información sobre museos/exposiciones/actividades de relevancia del municipio.

1.6 Difusión vía web sobre la historia del edificio o elementos del mismo y su recuperación.

1.7 Gestión visitas guiadas en museos y bienes del patrimonio histórico del municipio.

2. Compensaciones para establecimientos en inmuebles no protegidos (se deberán implantar dos compensaciones genéricas por cada requisito objeto de exención y un total de cinco compensaciones medioambientales):

2.1 Genéricas:

2.1.1 Servicio de prensa nacional/ extranjera en vestíbulos.

2.1.2 Revistas actualizadas en vestíbulos.

2.1.3 Canales internacionales.

2.1.4 Cafeteras/ hervideros de agua con porciones.

2.1.5 Carta de almohadas con un mínimo de dos tipos.

2.1.6 Carta de colchones.

- 2.1.7 Servicio de planchado de ropa en unidades de alojamiento.
- 2.1.8 Cargadores universales de baterías.
- 2.1.9 Secador de toallas.
- 2.1.10 Duchas de hidromasaje.
- 2.1.11 Bañeras con hidromasaje.
- 2.1.12 Restaurante temático.
- 2.1.13 Restaurante a la carta.
- 2.1.14 Menús especiales (tales como niños, celíacos, vegetarianos, hipocalóricos, diabéticos, ecológicos).
- 2.1.15 Oferta de productos/platos elaborados con materias primas de producción local.
- 2.1.16 Servicios de comedor en terrazas de las zonas comunes exteriores (desayunos y cenas).
- 2.1.17 Cocina en directo.
- 2.1.18 Cenas temáticas o cena de gala semanal.
- 2.1.19 Servicio de comidas entre desayunos y almuerzos (lunch).
- 2.1.20 Servicio de cenas frías para llegadas tardías.
- 2.1.21 Servicio de picnic sustitutivo al almuerzo del régimen alimenticio.
- 2.1.22 Identificación de alimentos en el buffet en tres idiomas.
- 2.1.23 Identificación de ingredientes en el buffet en tres idiomas.
- 2.1.24 Presentación en mesas acorde a categoría (mise-en-place).
- 2.1.25 Decoración/presentación creativa del buffet mediante productos alimenticios.
- 2.1.26 Servicio de recepción exclusiva para grupos.
- 2.1.27 Sistema de información sobre servicios del establecimiento y recursos de la zona (tales como soporte PDA, códigos QR).
- 2.1.28 Zona Wi-fi (con mobiliario de trabajo, dispositivos PC, tablets).
- 2.1.29 Tablets a disposición de clientes.
- 2.1.30 Información servicios establecimiento y recursos turísticos de la zona en soporte electrónico (tales como tablet, smartphones).
- 2.1.31 Áreas de cortesía para entradas/salidas fuera del período de ocupación pactado.
- 2.1.32 Hilo musical en las unidades de alojamiento.
- 2.1.33 Hilo musical en las unidades de alojamiento por conexión tipo bluetooth.
- 2.1.34 Control de iluminación por tonos y colores
- 2.1.35 Control automático de persianas o estores en las unidades de alojamiento.
- 2.2. Medioambientales:
 - 2.2.1 Sistema de ahorro de consumo de agua (tales como doble vaciado en WC, aireadores en grifos, grifos termo-estáticos).
 - 2.2.2 Instalación para el uso de aguas regeneradas para servicios inodoros y en su caso para riego.
 - 2.2.3 Sistema automáticos de cese de suministro eléctrico en unidades de alojamiento.
 - 2.2.4 Control de iluminación por sensores de presencia.
 - 2.2.5 Reguladores de potencia.
 - 2.2.6 Control de iluminación exterior mediante sistemas automáticos de detección del grado de luz.
 - 2.2.7 Iluminación exterior mediante sistemas solares.
 - 2.2.8 Uso de energía solar para suministro de agua caliente.
 - 2.2.9 Bombillas de ahorro de consumo.
 - 2.2.10 Sistema de riegos automáticos por goteo subterráneo.
 - 2.2.11 Reciclado de aguas para riego de jardines.
 - 2.2.12 Recogida selectiva de residuos.
 - 2.2.13 Recogida selectiva de residuos de acceso a clientes (incluido pilas y baterías).

- 2.2.14 Sistema de salinización electrónica de piscinas (reducción uso cloros).
- 2.2.15 Sistema de filtrado de aguas alternativos (arenas).
- 2.2.16 Certificaciones de sistemas de gestión medioambiental y/o sistemas de eficiencia energética que no sean exigidas por normativa sectorial.
- 2.2.17 Uso de productos de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente, tales como los bajo en fosfatos o biodegradables.
- 2.2.18 Disponer de papel higiénico ecológico o libres de cloro.
- 2.2.19 Electrodomésticos consumo de clase A.
- 2.2.20 Mobiliario de Madera con etiqueta FSC.
- 2.2.21 Colchones materiales naturales.

Artículo 3. Modificación de anexos del Decreto 194/2010, de 20 de abril, de establecimientos de apartamentos turísticos.

1. Se modifica el Anexo I, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO I

Requisitos mínimos para el grupo de edificios/complejos de apartamentos turísticos

1. ZONA DE COMUNICACIONES.

1.1. Accesos.

Requisitos en función de la Categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Entradas diferenciadas para usuarios y para servicio	Sí (*)	-	-	-

(*) Salvo cuando el inmueble en el que se ubica el establecimiento cuente con un grado de protección de acuerdo a lo establecido en el Catálogo General de Bienes del Patrimonio Histórico Andaluz, que imposibilite el cumplimiento de este requisito.

1.2. Vestíbulos.

A. Requisitos comunes a todas las categorías.

Todos los edificios/complejos de apartamentos turísticos integrados por más de diez unidades alojamiento dispondrán de un vestíbulo con las instalaciones adecuadas a su capacidad de alojamiento para la prestación del servicio de recepción y conserjería.

B. Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Superficie mínima de vestíbulo por unidad de alojamiento (m ² /ud)	0,5	0,4	0,3	0,2
Superficie mínima absoluta	0	30	20	15

1.3. Pasillos.

- Requisitos en función de la categoría

CATEGORÍA	4	3	2	1
Anchura pasillos (metros)	1,50	1,30	1,20	1,20
Pasillos interiores recubierto material acústico absorbente (1)	X	X		

(1) Quedan excepcionados los clasificados en la modalidad playa y rural.

1.4. Escaleras.

A. Requisitos comunes a todas las categorías.

Las escaleras de servicio pueden utilizarse como de evacuación en caso de incendio u otra emergencia, siempre que reúnan las condiciones exigidas en la normativa específica. Asimismo, las escaleras principales de los edificios de apartamentos turísticos, que no tengan obligación de disponer de una de servicio, podrá cumplir con las mismas condiciones la función de evacuación.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Anchura mínima escalera de usuarios	1,50	1,30	1,20	1,20
Escalera de servicio	Sí	-	-	-

2. ZONA DE USUARIOS.

2.1. Unidades de alojamiento.

A. Requisitos comunes a todas las categorías.

1. Todas las unidades de alojamiento deberán estar identificadas mediante un número o con una denominación específica que figurará en el exterior de la puerta de entrada.

2. Las unidades de alojamiento estarán dotadas al menos de salón-comedor, cocina, dormitorio y baño o aseo. En las unidades de alojamiento de una o dos plazas el salón-comedor, el dormitorio y la cocina se podrán unificar en una pieza común denominada estudio. Los estudios no podrán tener una capacidad superior a dos plazas.

3. A estos efectos, se entiende por dormitorio cada una de las piezas de la unidad de alojamiento que esté destinada exclusivamente a esta finalidad.

4. Los muebles, el equipamiento (vajilla y cubertería, ropas de cama, mesa y aseo, utensilios de cocina) y la decoración serán los adecuados en cantidad y calidad a la capacidad y categoría del alojamiento.

5. El salón de estar-comedor de cada unidad, tendrá ventilación directa al exterior o patio ventilado, dotado de mobiliario idóneo y suficiente.

6. Podrán instalarse camas convertibles en el salón-comedor, a razón de una plaza por cada seis metros cuadrados.

7. La altura de las puertas será como mínimo de 2,03 metros y deben abrirse como mínimo noventa grados.

8. La altura libre de techo será de 2,50 m como mínimo.

9. En las unidades con mansardas o techos abuhardillados, el 60% de su superficie tendrá, al menos, la altura mínima indicada en este Decreto y el resto será superior a 1,50 metros.

10. En el cómputo de la superficie mínima preceptiva de los dormitorios y salones no se incluirán las correspondientes a baños, aseos y zonas de acceso a los mismos. Sin embargo, se incluirá en ese cómputo la superficie de los armarios, empotrados o no, hasta un máximo del 15% de la superficie de las unidades.

11. Para que pueda ser considerada una unidad de alojamiento como «apartamento con terraza» la superficie de la unidad deberá tener la superficie indicada para cada categoría, computándose separadamente la superficie de la terraza.

12. En las unidades con terraza, éstas tendrán una superficie mínima de 3,30 m² y un fondo mínimo de 1,30 metros.

13. La capacidad en plazas de cada unidad de alojamiento vendrá determinada por el número de camas existentes en los dormitorios y por el de camas convertibles o muebles-cama.

14. El número de plazas de las camas convertibles no podrá exceder del 50 por ciento de las fijas, a excepción de los estudios, cuyas camas podrán ser convertibles o muebles y de los apartamentos de un dormitorio que podrán tener dos plazas convertibles.

B. Requisitos en función de la categoría.

DIMENSIONES MÍNIMAS EN UNIDADES DE ALOJAMIENTO	4	3	2	1
Altura de los techos.	2,60 m (1)	2,50 m	2,50 m	2,50 m
Unidades con terraza: Superficie.	4 m ²	3,30 m ²	3,30 m ²	3,30 m ²

(1) En el supuesto de que se instalen elementos accesorios del aire acondicionado en el techo del baño, aseo o entrada a la unidad de alojamiento, la altura mínima podrá reducirse en estos espacios a 2'50 m, siempre que lo permita la normativa urbanística.

2.2. Dormitorios.

A) Requisitos generales.

a) En los dormitorios se podrán instalar un máximo de cuatro plazas, observándose, en todo caso, las superficies mínimas por categoría.

b) Los dormitorios y los estudios dispondrán de algún sistema efectivo de oscurecimiento que impida el paso de la luz, a voluntad del usuario.

c) Estarán dotados de armarios roperos, empotrados o no, mesilla de noche, perchas y papelera.

B) Requisitos en función de la categoría.

B.1. m² por cama.

	4	3	2	1
M ² por cama individual	7	6,5	6	6
M ² por cama de dos plazas	12	11	10	10
M ² por plaza de litera	No	4	3,5	3

B.2. Superficie mínima total en m².

	4	3	2	1
Dormitorio doble	15	12	10	10
Dormitorio individual	9	8	7	7
Estudios (pieza común de dormitorio + salón-comedor)	24	23	21	20
Superficie útil adicional por plaza por encima de 2 (en m ²)	6	5	4	3

2.3. Baños o aseos de unidades de alojamiento.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

- Todas las unidades de alojamiento en las que no sea preceptiva la existencia de baño completo deberán disponer de aseo.

- Los servicios higiénicos tendrán ventilación directa o asistida, con renovación del aire.

- Todas las categorías dispondrán de agua corriente caliente y fría, identificadas, en las bañeras, duchas, bidés y lavabos así como accesorios de baño.

- Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.

- Los elementos sanitarios previstos en los baños y aseos se podrán disponer por separado, o de forma agrupada en diferentes estancias independientes. No obstante, el inodoro en todo caso debe estar en estancia cerrada e independiente. La superficie que éstos ocupen por separado deberá alcanzar las dimensiones mínimas previstas en el apartado siguiente y en ningún caso podrá mermarse la superficie destinada al dormitorio. Del mismo modo no se podrá computar como superficie del baño o aseo las zonas de accesos previstas dentro de las unidades de alojamiento.

B) Requisitos mínimos en función de la categoría.

Los apartamentos turísticos de cuatro llaves dispondrán en cada unidad de alojamiento de dos o más plazas de baño completo dotado de bañera y ducha independientes; además, el lavabo será doble y el bidé y el inodoro estarán independizados. Deberán disponer, además, de secador de pelo.

A excepción de los apartamentos turísticos de 4 llaves, la bañera podrá ser sustituida por una ducha cuya base tenga las mismas dimensiones que una bañera. Las bañeras y las duchas dispondrán de un sistema antideslizante y de estanqueidad. Su diseño debe facilitar una limpieza eficiente.

	4	3	2	1
Baño completo (1)	Sí	Sí (50%)	-	-
Aseo (2)	-	-	Sí	Sí
Segundo baño o aseo en función del número de usuarios (N) de la unidad (computadas plazas fijas y convertibles)	N>4	N> 4	N>5	N>5

(1) Dispondrá de bañera con ducha, inodoro, bidé y lavabo, pudiéndose sustituir el bidé por ducha independiente.

(2) Dispondrá de bañera o ducha, inodoro y lavabo.

DIMENSIONES MÍNIMAS EN BAÑOS Y ASEOS	4	3	2	1
Baños	4,50 m ²	4 m ²	3,50 m ²	3,50 m ²
Aseos	3,5 m ²	3,5 m ²	3 m ²	3 m ²

2.4. Salón-comedor.

Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Superficie mínima en m ²	16	14	12	10
M ² por plazas	4	3	2,5	2

2.5. Cocina.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

Esta pieza dispondrá obligatoriamente de ventilación directa o forzada y estará dotada además, como mínimo, de fregadero, cocina horno, frigorífico (de 140 litros de capacidad mínima) y extractor y campana para ventilación forzada.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Superficie mínima (incorporadas o no al salón comedor)	8	7	6	5
Cocina independiente	Sí (1)	Sí (2)	-	-
Número de fuegos	3	2	2	2
Plancha ropa y tendedero	Sí	Sí	Sí	Sí
Cafetera o tetera eléctrica	Sí	Sí	No	No
Lavadora (3)	Sí	Sí	Sí	Sí
Lavavajillas	Sí (4)	No	No	No
Batidora, Tostador.	Sí	Sí	No	No

(1) Excepto estudios.

(2) En unidades de alojamiento con dos o más dormitorios.

(3) Podrá ser sustituida por lavadoras en zonas de uso común debidamente habilitadas y en número suficiente.

(4) A partir de dos dormitorios.

2.6. Aseos generales.

Requisitos en función de la categoría.

Todos los edificios/complejos de apartamentos turísticos de categoría de cuatro llaves con más de diez unidades de alojamiento dispondrán de un número suficiente de aseos generales a disposición de las personas usuarias.

Estarán ubicados en zonas de uso común, próximos a las de mayor concentración de personas usuarias y serán independientes para señoras y caballeros.

Estarán dotados, al menos, de espejo, jabón, toallas de un solo uso o secador de manos, papel higiénico y papelera.

Las puertas de acceso estarán dotadas de un sistema que permita el cierre por ellas mismas.

2.7. Salón Social.

Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Salón social	Sí (1)	Sí (1)	-	-
Superficies mínimas expresadas en m ² /ud alojamiento	2	1,50	-	-

(1) Este salón puede unificarse con el vestíbulo general en el diseño del edificio. Los espacios destinados a comedor, bares, salas de lectura, televisión y juegos pueden computarse formando parte del salón, siempre que éste no quede suprimido en su totalidad.

3. ZONA DE SERVICIOS.**3.1. Oficios de plantas.****A) Requisitos comunes a todas las categorías.**

Los oficinas de plantas estarán dotadas al menos de fregaderos o sumideros y armarios y estanterías para artículos de limpieza y lencería limpia.

Sus paredes estarán revestidas de material de fácil limpieza.

B) Requisitos en función de la categoría.

Deberá existir al menos un oficio en todo el establecimiento cuando éste tenga más de tres plantas, excluida la baja o disponga de más de diez unidades de alojamiento.

3.2. Local para equipajes.

Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Local para equipajes	Sí	Sí	Sí (1)	Sí (1)

(1) Para edificios/complejos de más de cuarenta unidades de alojamiento.

4. GARAJE /APARCAMIENTO.**A) Requisitos comunes a todas las categorías.**

El garaje, o aparcamiento cubierto y vigilado, estará enclavado en el mismo edificio o en otro distinto situado a una distancia máxima de cien (100) metros del acceso principal al bloque de apartamentos turísticos.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Porcentaje mínimo de plazas de aparcamiento por número de unidades de alojamiento	50%	30%	-	-

5. INSTALACIONES Y SERVICIOS.**5.1. Climatización y calefacción.**

Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Climatización zonas comunes (vestíbulo-salón social)	Sí	-	-	-
Climatización unidades de alojamiento con mando independiente, regulable por el usuario	Sí	-	-	-
Calefacción	-	Sí	Sí	Sí
Refrigeración	-	Sí	Sí	Sí

- Los apartamentos que sólo abran en temporada de invierno estarán dispensados de la instalación de refrigeración y los que solamente abran en temporada de verano, de la calefacción.

5.2. Instalación telefónica y otras telecomunicaciones.

Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Teléfono general	Sí	Sí	Sí	Sí
Teléfono directo en unidades de alojamiento o atendido por centralita 24 h.	Sí	Sí	-	-
Teléfono en cuarto de baño	Sí	-	-	-
Televisión	Sí	Sí	Sí	Sí
Conexión a Internet en unidades de alojamiento (1)	Sí	Sí (2)	-	-

(1) Siempre que exista disponibilidad técnica.

(2) Sustituible por ordenador en zona de uso común para uso de las personas usuarias con conexión a Internet.

5.3. Servicio de recepción y conserjería.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

- La recepción y la conserjería constituirán el centro de relación con las personas usuarias a efectos administrativos, de asistencia y de información, de tal modo que la atención a la persona usuaria sea presencial, continuada y eficaz durante las 24 horas del día.

- Los edificios con menos de 10 unidades de alojamiento podrán sustituir este servicio por personal provisto con un sistema de localización de 24 horas, cuya oficina puede estar ubicada, o no, en el mismo edificio. Además, si se opta por sustituir el servicio mencionado, se deberá implantar un sistema automático que garantice el acceso y la seguridad de las personas usuarias.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Servicio de equipajes	Sí	-	-	-

5.4. Servicio de limpieza.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

a) Este servicio consiste en la limpieza periódica de las unidades de alojamiento, excepto cocina y menaje de la misma, incluyendo el cambio de lencería de dormitorios y baños. La oferta del servicio será obligatoria para el explotador que incluirá en el precio del alojamiento el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos para cada categoría en el apartado siguiente.

b) La contratación del servicio por encima de estos mínimos incluidos en el precio del alojamiento, será potestativa para la persona usuaria y su prestación obligatoria para la persona explotadora con precio aparte.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Periodicidad de prestación del servicio de limpieza	1 diario	1 x semana	-	-
Sustitución de lencería	3 x semana	2 x semana	1 x semana	1 x semana

5.5. Servicio de lavandería.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

La contratación de este servicio en las categorías en que sea obligatoria su oferta, será potestativa para la persona usuaria.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Servicio de lavandería, lencería y plancha	Sí	-	-	-

5.6. Servicios sanitarios generales.

Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Botiquín de primeros auxilios	Sí	Sí	Sí	Sí

5.7. Seguridad.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

a) La administración del edificio/complejo de apartamentos turísticos deberá adoptar las medidas adecuadas para garantizar al máximo nivel de seguridad de las personas usuarias.

b) Velará por el cumplimiento de la normativa aplicable de protección contra incendios.

c) Establecerá un control estricto del sistema de apertura de las unidades de alojamiento. Las llaves de las unidades de alojamiento no deberán incluir identificación

alguna del establecimiento. Las tarjetas magnéticas de apertura pueden incluir identificación pero no el número de la unidad.

d) Todos los establecimientos deberán disponer de un servicio gratuito de caja fuerte general para la custodia del dinero y objetos de valor de las personas usuarias que podrán ser depositados contra recibo.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Caja fuerte individual en las unidades de alojamiento	Sí	-	-	-

5.8. Servicio de reparaciones y mantenimiento.

Requisitos comunes a todas las categorías.

Todos los establecimientos contarán con un servicio de reparaciones y mantenimiento.

5.9. Suministros.

Requisitos comunes a todas las categorías.

Todas las unidades de alojamiento contarán con suministro adecuado de agua fría y caliente para uso sanitario y cocina, así como energía eléctrica y combustible para cocinar.

5.10. Servicio de Recogida de basuras.

A) Requisitos comunes a todas las categorías.

Todos los establecimientos contarán con un servicio diario de recogida de basuras. Los de más de 10 unidades contarán con un espacio acondicionado como cuarto de basuras, con acabados que permitan la limpieza, debidamente ventilado y que evite la vista de los contenedores desde el exterior.

B) Requisitos en función de la categoría.

CATEGORÍA	4	3	2	1
Servicio de recogida desde la unidad de alojamiento	Sí	-	-	-

2. Se modifica el Anexo V, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO V

Requisitos relativos a la clasificación cuyo cumplimiento puede ser objeto de exención

1. Requisitos mínimos para el grupo de edificios/complejos de apartamentos turísticos (Anexo I).

Apartado 1.3 Zona de comunicaciones. Pasillos. Anchura.

Apartado 1.4 B) Zona de comunicaciones. Escaleras. Anchura mínima escaleras de usuarios.

Apartado 2.1 B) Zona de usuarios. Unidades de alojamiento. Dimensiones.

Altura mínima establecida de los techos en las unidades de alojamiento de los edificios/complejos de apartamentos turísticos de todas las categorías, siempre que lo permita la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Apartado 2.2 B) Zona de usuarios. Dormitorios y Estudios. Superficie mínima en metros cuadrados por cama.

Apartado 2.2 B) Zona de usuarios. Dormitorios. Superficie mínima total establecida para los dormitorios y estudios.

Apartado 2.3 B) Zona de usuarios. Baños o aseos de las unidades de alojamiento. Requisitos mínimos en función a la categoría.

Instalación de ducha independiente de la bañera en el cuarto de baño en los edificios/complejos de apartamentos turísticos de cuatro llaves.

Apartado 2.3 B) Zona de usuarios. Baños o aseos de las unidades de alojamiento.

Porcentaje mínimo de unidades de alojamiento con cuarto de baño completo en los edificios/complejos de apartamentos turísticos de tres y cuatro llaves, hasta dos categorías inferiores a la declarada.

Apartado 2.3 B) Zona de usuarios. Dimensiones mínimas establecidas en los baños o aseos de las unidades de alojamiento.

Apartado 2.4 Zona de usuarios. Salón-comedor. Superficie mínima total y en metros cuadrados por plaza.

Apartado 2.5 B) Zona de usuarios. Cocina. Superficie mínima establecida.

Apartado 2.7 Salón Social. Superficies totales.

Apartado 4 Garaje o aparcamiento.

Distancia máxima al garaje del acceso principal en los edificios/complejos de apartamentos turísticos cuando el mismo no esté enclavado en el mismo edificio que éstos, hasta una distancia máxima de 300 metros del acceso principal, a partir de esta distancia se deberá prestar el servicio de aparcamiento gratuito.

2. Requisitos mínimos para el grupo conjuntos de apartamentos turísticos (Anexo II).

Apartado 2.1 B) del Anexo I. Zona de usuarios. Unidades de alojamiento. Dimensiones.

Altura mínima establecida de los techos en las unidades de alojamiento de los conjuntos de apartamentos turísticos, siempre que lo permita la normativa sectorial que le sea de aplicación.

Apartado 2.2 B) del Anexo I. Zona de usuarios. Dormitorios.

Superficie mínima en metros cuadrados por cama establecida para los dormitorios en los conjuntos de apartamentos turísticos, siempre que el 80% del total de dormitorios cumplan con la superficie exigida para la categoría y que la desviación del cumplimiento en el 20% restante no sea superior al 15% de la superficie requerida para la categoría de una llave.

No obstante, aquellos conjuntos de apartamentos turísticos de una llave que dispongan de 5 unidades de alojamiento o menos, podrán eximirse del requisito de superficie mínima en el 100% de los dormitorios siempre que la desviación del cumplimiento no sea superior al 15% de la superficie requerida.

Apartado 2.2 B) del Anexo I. Zona de usuarios. Dormitorios.

Superficie mínima total establecida para los dormitorios y estudios en los conjuntos de apartamentos turísticos, siempre que el 80% del total de dormitorios cumplan con la superficie exigida para la categoría y que la desviación del cumplimiento en el 20% restante no sea superior al 15% de la superficie requerida para la categoría de una llave.

No obstante, aquellos conjuntos de apartamentos turísticos de una llave que dispongan de 5 unidades de alojamiento o menos, podrán eximirse del requisito de superficie mínima en el 100% de los dormitorios siempre que la desviación del cumplimiento no sea superior al 15% de la superficie requerida.

Apartado 2.3 B) del Anexo I. Zona de usuarios. Baños o aseos de las unidades de alojamiento.

Dimensiones mínimas establecidas en los baños o aseos de las unidades de alojamiento en los conjuntos de apartamentos turísticos, siempre que el 80% del total de baños cumplan con las dimensiones exigidas para la categoría y que la desviación del cumplimiento en el 20% restante no sea superior al 15% de las dimensiones requeridas para la categoría de una llave.

No obstante, aquellos conjuntos de apartamentos turísticos de una llave que dispongan de 5 unidades de alojamiento o menos, podrán eximirse del requisito de dimensión mínima en el 100% de los baños o aseos siempre que la desviación del cumplimiento no sea superior al 15% de la superficie requerida.

Apartado 2.4 del Anexo I. Zona de usuarios. Salón-comedor.

Superficie mínima total y en metros cuadrados por plaza establecida en los conjuntos de apartamentos turísticos, siempre que el 80% del total de salones-comedores cumplan con la superficie exigida y que la desviación del cumplimiento en el 20% restante no sea superior al 15% de la superficie requerida para la categoría de una llave.

No obstante, aquellos conjuntos de apartamentos turísticos de una llave que dispongan de 5 unidades de alojamiento o menos, podrán eximirse del requisito de superficie mínima en el 100% de los salones-comedores siempre que la desviación del cumplimiento no sea superior al 15% de la superficie requerida.

Apartado 2.5 B) del Anexo I. Zona de usuarios. Cocina.

Superficie mínima establecida en los conjuntos de apartamentos turísticos, siempre que el 80% del total de las cocinas cumplan con la superficie exigida y que la desviación del cumplimiento en el 20% restante no sea superior al 15% de la superficie requerida para la categoría de una llave.

No obstante, aquellos conjuntos de apartamentos turísticos de una llave que dispongan de 5 unidades de alojamiento o menos, podrán eximirse del requisito de superficie mínima en el 100% de las cocinas siempre que la desviación del cumplimiento no sea superior al 15%.

3. Se modifica el Anexo VI, quedando redactado de la siguiente manera:

ANEXO VI

Compensaciones necesarias para la exención de requisitos relativos a la clasificación

La exención deberá compensarse mediante la oferta de servicios complementarios o condiciones adicionales a los que les corresponderían según su grupo y categoría, en los términos que se establecen a continuación:

1. Compensaciones para establecimientos en inmuebles protegidos (se deberán implantar un mínimo de tres elementos):

1.1 Dotación interpretativa del edificio o del elemento con protección.

1.2 Vinculación a los recursos/rutas monumentales o ambientales del municipio.

1.3 Iluminación artística.

1.4 Suelos visión restos arqueológicos.

1.5 Información sobre museos/exposiciones/actividades de relevancia del municipio.

1.6 Difusión vía web sobre la historia del edificio o elementos del mismo y su recuperación.

1.7 Gestión visitas guiadas en museos y bienes del patrimonio histórico del municipio.

2. Compensaciones para establecimientos en inmuebles no protegidos (se deberán implantar dos compensaciones genéricas por cada requisito objeto de exención y un total de cinco compensaciones medioambientales):

2.1 Genéricas:

2.1.1 Servicio de prensa nacional/extranjera en vestíbulos.

2.1.2 Revistas actualizadas en vestíbulos.

2.1.3 Canales internacionales.

2.1.4 Cafeteras/ hervideros de agua con porciones.

2.1.5 Carta de almohadas con un mínimo de dos tipos.

2.1.6 Carta de colchones.

2.1.7 Servicio de planchado de ropa en unidades de alojamiento.

2.1.8 Cargadores universales de baterías.

2.1.9 Secador de toallas.

- 2.1.10 Duchas de hidromasaje.
- 2.1.11 Bañeras con hidromasaje.
- 2.1.12 Restaurante temático.
- 2.1.13 Restaurante a la carta.
- 2.1.14 Menús especiales (tales como niños, celíacos, vegetarianos, hipocalóricos, diabéticos, ecológicos).
- 2.1.15 Oferta de productos/platos elaborados con materias primas de producción local.
- 2.1.16 Servicios de comedor en terrazas de las zonas comunes exteriores (desayunos y cenas).
- 2.1.17 Cocina en directo.
- 2.1.18 Cenas temáticas o cena de gala semanal.
- 2.1.19 Servicio de comidas entre desayunos y almuerzos (lunch).
- 2.1.20 Servicio de cenas frías para llegadas tardías.
- 2.1.21 Servicio de picnic sustitutivo al almuerzo del régimen alimenticio.
- 2.1.22 Identificación de alimentos en el buffet en tres idiomas.
- 2.1.23 Identificación de ingredientes en el buffet en tres idiomas.
- 2.1.24 Presentación en mesas acorde a categoría (mise-en-place).
- 2.1.25 Decoración/presentación creativa del buffet mediante productos alimenticios.
- 2.1.26 Servicio de recepción exclusiva para grupos.
- 2.1.27 Sistema de información sobre servicios del establecimiento y recursos de la zona (tales como soporte PDA, códigos QR).
- 2.1.28 Zona Wi-fi (con mobiliario de trabajo, dispositivos PC, Tablets).
- 2.1.29 Tablets a disposición de clientes.
- 2.1.30 Información relativa a los servicios del establecimiento y recursos turísticos de la zona en soporte electrónico (tales como tablet, Smartphones).
- 2.1.31 Áreas de cortesía para entradas/salidas fuera del período de ocupación pactado.
- 2.1.32 Hilo musical en las unidades de alojamiento.
- 2.1.33 Hilo musical en las unidades de alojamiento por conexión tipo bluetooth.
- 2.1.34 Control de iluminación por tonos y colores.
- 2.1.35 Control automático de persianas o estores en las unidades de alojamiento.
- 2.2 Medioambientales:
 - 2.2.1 Sistema de ahorro de consumo de agua (tales como doble vaciado en WC, aireadores en grifos, grifos termoestáticos).
 - 2.2.2 Instalación para el uso de aguas regeneradas para servicios inodoros y en su caso para riego.
 - 2.2.3 Sistema automáticos de cese de suministro eléctrico en unidades de alojamiento.
 - 2.2.4 Control de iluminación por sensores de presencia.
 - 2.2.5 Reguladores de potencia.
 - 2.2.6 Control de iluminación exterior mediante sistemas automáticos de detección del grado de luz.
 - 2.2.7 Iluminación exterior mediante sistemas solares.
 - 2.2.8 Uso de energía solar para suministro de agua caliente.
 - 2.2.9 Bombillas de ahorro de consumo.
 - 2.2.10 Sistema de riegos automáticos por goteo subterráneo.
 - 2.2.11 Reciclado de aguas para riego de jardines.
 - 2.2.12 Recogida selectiva de residuos.
 - 2.2.13 Recogida selectiva de residuos de acceso a clientes (incluido pilas y baterías).
 - 2.2.14 Sistema de salinización electrónica de piscinas (reducción uso cloros).
 - 2.2.15 Sistema de filtrado de aguas alternativos (arenas).

2.2.16 Certificaciones de sistemas de gestión medioambiental y/o sistemas de eficiencia energética que no sean exigidas por normativa sectorial.

2.2.17 Uso de productos de limpieza ecológicos, respetuosos con el medio ambiente, tales como los bajo en fosfatos o biodegradables.

2.2.18 Disponer de papel higiénico ecológico o libres de cloro.

2.2.19 Electrodomésticos consumo de clase A.

2.2.20 Mobiliario de Madera con etiqueta FSC.

2.2.21 Colchones materiales naturales.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
Consejero de Turismo y Deporte

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

El capítulo IV del título V del Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), referido a las Medidas de comercialización y la transformación señala que las ayudas previstas en dicho capítulo deben contribuir al logro de los objetivos específicos de la Unión tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

Para la consecución de los fines mencionados, el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del FEMP establece en su artículo 68 que se concederán ayudas a las medidas de comercialización y promoción, y en el artículo 69 a las actividades de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Sobre la base de ese marco regulador, se dicta la Orden de 27 de septiembre de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. (Medidas 513 y 521), publicada en el BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016, que consta de tres líneas de ayuda: línea 1: Medidas de Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura; línea 2: Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura; y línea 3 Medidas de Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

Por otro lado, con la presente Orden se publican para su cumplimentación los Anexos I, II y III.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para el año 2017, y en su virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

Efectuar convocatoria, para el año 2017, para la concesión de las ayudas previstas en la Orden 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, en las siguientes líneas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y

Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquéllas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
			2017	2018
Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00_ G1353513G6_2016000353	2.868.893	1.771.651
	Beneficiarios públicos	1900120000 G/71P/74300/00_ G1353513G6_2016000354	342.987	283.957
Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.	Beneficiarios sin ánimo de lucro	1900120000 G/71P/78300/00_ G1353513G6_2016000355	342.987	283.957
	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00_ G1353521G6_2016000356	2.616.795	1.663.691
TOTAL			6.171.662	4.003.256

Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010 de 4 de mayo.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio de ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento de crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la concesión de la subvención, incorporando en esta resolución complementaria a los solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de ayuda se presentaran ajustándose al formulario conforme al modelo establecido en el Anexo I de esta orden.

2. El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación.

A efectos del trámite de audiencia, reformulación, aportación de documentos y aceptación previsto en el artículo 17 del texto articulado de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre de 2015), la persona o entidad solicitante deberá cumplimentar el modelo que figura como Anexo II, que se publica con la presente Orden.

Cuarto. Resolución.

La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por delegación de la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resolverá y

publicará la resolución en un plazo de seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y publicado resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Quinto. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: <table style="float: right;"> <tr> <td>SEXO:</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO:	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL: [][][][][][]				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: <table style="float: right;"> <tr> <td>SEXO:</td> <td>DNI/NIE/NIF:</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</td> <td></td> </tr> </table>		SEXO:	DNI/NIE/NIF:	<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:				
<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M					
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:				
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL: [][][][][][]				
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:				

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN	
Marque sólo una opción.	
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:	
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAIS: COD. POSTAL: [][][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.	
En tal caso:	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.	
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre:	DNI/NIE:
Correo electrónico:	Nº teléfono móvil:



002483D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto y estudios previos.
- No encontrarme en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE)N° 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- Las inversiones a ejecutar poseen garantía de viabilidad técnica y económica

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002483D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) nº 508 /2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002483D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO		SI	NO
1- Mejora la estabilidad de los mercados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Abre nuevos mercados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Refuerza la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Busca nuevas especies y aprovechamiento y comercialización de las capturas no deseadas y subproductos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Refuerza la seguridad alimentaria (protocolos y detección de contaminantes).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados		SI	NO
Incremento del valor en primeras ventas (euros)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incremento del volumen en primeras ventas (kilos).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:		SI	NO
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:			
1- Se adapta a las nuevas necesidades en materia de protección del medio ambiente, desarrollando procesos y productos más sostenibles.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Promueve el empleo de distintivos y marcas de calidad, apoyando la certificación o ecoetiquetado con criterios estables y sostenibles.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Mejora la trazabilidad de los productos pesqueros para avanzar en la lucha contra la pesca ilegal.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:			
5- Desarrolla nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:			
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)			
Tipo de empresa		(Marcar lo que proceda)	
Empresa consolidada.		<input type="checkbox"/>	
Empresa de nueva creación.		<input type="checkbox"/>	
Entidad sin personalidad jurídica.		<input type="checkbox"/>	
1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa (Indicar el dato que proceda)			Porcentaje
1.1. Evaluación económica del proyecto			
Inversión en activos productivos: IAP = [Inversión en Activos Productivos / Inversión total en Inmovilizado] x 100			
Financiación propia del proyecto: [FPP = (Recursos propios aportados / Inversión total) x 100]			
1.2. Garantía económica de la empresa			
Rentabilidad económica histórica: REH = [Promedio (BAI n-2 + BAI n-1) / Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)] x 100 BAI = Beneficios antes de impuestos. n = año en curso.			
Viabilidad financiera futura			

002483D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Capacidad de capitalización: CC = (((Fondos Propios n-1 – Capital Social n-1) – (Fondos Propios n-2 – Capital Social n-2)) / Capital Social n-1) x 100 n = año en curso.	
Rentabilidad del capital permanente: RCP = [BDI n-1 / (Patrimonio Neto n-1 + Pasivo no corriente) n-1] x 100 BDI= Beneficios después de impuestos. n = año en curso.	
Cobertura financiera: CF= (Cash Flow n-1 / (Inmovilizado material(1) n-1/18 + Inmovilizado material(2) n-1)/10) x 100 Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" n = año en curso.	
2. Evaluación técnica del proyecto.	
2.1 Carácter innovador del proyecto. Descripción del carácter innovador del proyecto con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica.	
2.2 Aspectos sociales (Marcar e indicar el dato que proceda)	SI NO
¿La entidad solicitante posee plan de igualdad que haya sido presentado ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>
¿La entidad solicitante es una empresa u organización que su accionariado u órganos de decisión está formado por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres?	
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	VALOR (%)
Jóvenes	
Mujeres	
2.3. Aspectos medioambientales y de calidad (Marcar lo que proceda)	
La entidad solicitante está acreditada con:	
<input type="checkbox"/>	Certificado de gestión ambiental (EMAS)
<input type="checkbox"/>	Certificado de calidad (ISO)
2.4 Origen de la materia prima (Marcar lo que proceda)	
El producto comercializado procede de:	
<input type="checkbox"/>	el marisqueo
<input type="checkbox"/>	la acuicultura local
<input type="checkbox"/>	las capturas locales
<input type="checkbox"/>	especies infrautilizadas.
8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 – SEVILLA–.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002483D



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA: KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA: PAÍS: COD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX: CORREO ELECTRÓNICO:

2 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

2.1 DATOS DEL PROYECTO	
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:	
LOCALIDAD DE LA INVERSIÓN: PROVINCIA DE LA INVERSIÓN:	
IMPORTE DE INVERSIÓN PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA:	
Nº DE RIA DE LA INSTALACION DE LA INVERSIÓN:	
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LA INVERSIÓN:	
FECHA PREVISTA PARA LA FINALIZACIÓN DE LA INVERSIÓN:	

2.2 DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTO A REALIZAR				
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD(€)	IMPORTE(€)	IMPORTES PARCIALES (€)



002483/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENSO** y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) nº 508 /2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-

002483/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002483/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN									
Marque sólo una opción.									
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:									
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAIS:		CÓD. POSTAL: [][][][]		
NÚMERO TELÉFONO:		NUMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.									
En tal caso:									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/ Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.									
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.									
Apellidos y nombre:							DNI/NIE:		
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:			



002485D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto y estudios previos.
- No encontrarme en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE)N° 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- Las inversiones a ejecutar poseen garantía de viabilidad técnica y económica

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002485D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 6)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) nº 508 /2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002485D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS		
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)		
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO	SI	NO
1- Mejora la estabilidad de los mercados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Fomentar la competitividad de las Organizaciones Profesionales de la OCM y del sector comercializador.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Abre nuevos mercados.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Refuerza la imagen del producto pesquero y de la acuicultura.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5- Busca nuevas especies y aprovechamiento y comercialización de las capturas no deseadas y subproductos.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Refuerza la seguridad alimentaria (protocolos y detección de contaminantes).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:	SI	NO
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:		
1- Se adapta a las nuevas necesidades en materia de protección del medio ambiente, desarrollando procesos y productos más sostenibles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Promueve el empleo de distintivos y marcas de calidad, apoyando la certificación o ecoetiquetado con criterios estables y sostenibles.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta la comercialización de productos obtenidos con métodos que tengan un bajo impacto en el medio ambiente de la acuicultura ecológica.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Mejora la trazabilidad de los productos pesqueros para avanzar en la lucha contra la pesca ilegal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:		
5- Desarrolla nuevos sistemas de etiquetado y de trazabilidad de los productos pesqueros.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:		
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización.		
1. Evaluación del impacto de las acciones. (Marcar lo que proceda)	SI	NO
Ámbito geográfico		
El proyecto presentado comprende acciones de promoción cuya incidencia comprende a las siguientes provincias andaluzas:		
Almería	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cádiz	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Córdoba	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Granada	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Huelva	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Jaén	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Málaga	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sevilla	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Método de difusión		
El proyecto presentado comprende acciones de promoción en el siguiente o los siguientes métodos de difusión:		
Audiovisual	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Escrito	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
"Online"	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Presencial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

002485D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 6)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
En la planificación, ejecución y pago de la acción, participan de forma conjunta dos o más entidades asociativas de ámbito autonómico	<input type="checkbox"/>
En caso afirmativo indique cuales:	<input type="checkbox"/>
<p>2. Importancia de la acción conforme al producto a promocionar. (Marcar lo que proceda)</p> El proyecto presentado comprende acciones de promoción de:	
<input type="checkbox"/>	Productos pesqueros que tengan alteraciones coyunturales de mercado de mercado o las capturas no deseadas desembarcadas, tal como indica el artículo 15 del Reglamento (UE) N° 1380/2013, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) N° 1954/2003 y (CE) N° 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) N° 2371/2002 y (CE) N° 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE del Consejo.
<input type="checkbox"/>	Nuevas presentaciones, productos y envases.
<input type="checkbox"/>	Productos pesqueros de costera.
<input type="checkbox"/>	La acuicultura ecológica.
<input type="checkbox"/>	Productos reconocidos en virtud del Reglamento (UE) N° 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
<p>3. Apertura de nuevos mercado</p> Descripción de las acciones a realizar para la consecución de la apertura de nuevos mercados.	
<p>4. Origen de la materia prima (Marcar lo que proceda)</p> El producto promocionado procede de:	
<input type="checkbox"/>	El marisqueo.
<input type="checkbox"/>	La acuicultura local.
<input type="checkbox"/>	Las capturas locales
<input type="checkbox"/>	Especies infrautilizadas.
<p>5. Política de calidad (Marcar lo que proceda)</p> La entidad solicitante está acreditada con:	
<input type="checkbox"/>	Certificación de sistemas de gestión de la calidad
Denominación:
<p>8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA</p> Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención consistente en:	
En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

002485D

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN Y BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				

2		IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN				
2.1		DATOS DEL PROYECTO				
TÍTULO DE LA INVERSIÓN:						
IMPORTE DEL PROYECTO SOLICITADO:						
FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE LAS ACTUACIONES:						
FECHA PREVISTA PARA EL FIN DE LAS ACTUACIONES:						
2.2		DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR				
DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE ACTUACIÓN (€)	FECHA DE INICIO Y FIN DE ESTA ACTUACIÓN	



002485/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 4)

ANEXO II

2	IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN (Continuación)					
2.2	DETALLE DE LAS INVERSIONES Y/O GASTOS A REALIZAR (Continuación)					
	DESCRIPCIÓN DE LAS INVERSIONES/GASTOS	Nº UNIDAD	PVP UNIDAD (€)	IMPORTE (€)	IMPORTE ACTUACIÓN (€)	FECHA DE INICIO Y FIN DE ESTA ACTUACIÓN
	TOTAL GASTOS					

3 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:

CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.

CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.

DESESTIMADA.

DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.

Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:

ACEPTO la subvención propuesta.

DESISTO de la solicitud.

REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:

.....

.....

.....

ALEGO lo siguiente:

.....

.....

.....

OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):

.....

.....

.....

OTRA/S (especificar)

.....

.....

002485/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

	Documento
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIDO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

NO CONSENTIDO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508 /2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA--.

002485/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002485/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: Ayuda a la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN							
Marque sólo una opción.							
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en el lugar que se indica:							
DOMICILIO NOTIFICACIONES: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Notific@ de la Junta de Andalucía.							
En tal caso:							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
<input type="checkbox"/> Manifiesto que NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.							
Indique un correo electrónico y/o un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.							
Apellidos y nombre:						DNI/NIE:	
Correo electrónico:						Nº teléfono móvil:	



002484D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 7)

ANEXO I

3 DATOS BANCARIOS

IBAN: / / / / /

Entidad:

Domicilio:

Localidad: Provincia: Código Postal

4 DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la persona o entidad solicitante:

- Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
- Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

- No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.
- Las inversiones contempladas en la solicitud de la ayuda NO SE HAN INICIADO antes de la fecha de la presentación de la misma, excepto los gastos de honorarios de proyecto y estudios previos.
- No encontrarme en ninguno de los supuestos enumerados en el artículo 10, relativo a admisibilidad de solicitudes, del Reglamento (UE)N° 508/2014, del FEMP durante el periodo de tiempo previsto en aplicación del mismo.
- Las inversiones a ejecutar poseen garantía de viabilidad técnica y económica

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

002484D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 7)

ANEXO I

5 CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES (Continuación)			
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)			
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.			
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.			
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) nº 508 /2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.			
En el caso de no otorgar consentimiento o autorización se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.			

002484D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 7)

ANEXO I

7 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS			
CRITERIOS GENERALES: Se valorará la contribución del proyecto al cumplimiento de lo previsto en el Programa Operativo del FEMP. (Marcar e indicar lo que proceda)			
a) Adecuación del proyecto a los siguientes indicadores del análisis DAFO		SI	NO
1- Mejora la estabilidad de los mercados.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Inversiones e innovaciones para mejorar la calidad y el valor añadido de los productos pesqueros y acuícolas, la seguridad, higiene y las condiciones de trabajo, trazabilidad, eficiencia energética y el componente ambiental.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3- Fomenta productos de la pesca obtenidos con métodos de bajo impacto en el medio ambiente y de acuicultura ecológica.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Garantiza una respuesta ágil a las necesidades y preferencias de los consumidores.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) Aportación del proyecto a la consecución de los siguientes indicadores de resultados		SI	NO
Incremento del valor en primeras ventas (euros)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Incremento del volumen en primeras ventas (kilos).		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Implicación del proyecto en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados:		SI	NO
Necesidades específicas en materia de empleo:			
1- Reduce el desempleo estructural y estimula la creación de empleo, fomentando el atractivo del sector para desarrollar una carrera profesional.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2- Incorpora personal cualificado que responde a las necesidades del sector, promoviendo la inclusión social e igualdad.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de medio ambiente:			
3- Desarrolla una industria transformadora que minimice el impacto de la actividad en el medio.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4- Maximiza la eficiencia en la utilización de recursos y materias primas.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de mitigación del cambio climático:			
5- Implementa procesos y productos que reduzcan las emisiones contaminantes.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6- Apoya inversiones que favorezcan el ahorro energético.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7- Apoya la innovación para la mitigación de los posibles efectos del cambio climático y la mejora de la eficiencia energética.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Necesidades específicas en materia de innovación:			
8- Aplica la innovación a los productos pesqueros, con el fin de mejorar su calidad, seguridad y diferenciación (nuevos sistemas de procesado y transformación, etc.)		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9- Crea sistemas de transformación innovadores que aporten valor añadido y el uso eficiente de los recursos.		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Descripción de la adecuación del proyecto a uno o algunos de los puntos del análisis DAFO y de su implicación en otras prioridades, objetivos específicos o indicadores de resultados señalados anteriormente:			
CRITERIOS ESPECÍFICOS: Se valorará que la viabilidad del proyecto garantice su realización. (Estos criterios pueden, dependiendo del tipo de empresa y de operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad)			
Tipo de empresa		(Marcar lo que proceda)	
Empresa consolidada.		<input type="checkbox"/>	
Empresa de nueva creación.		<input type="checkbox"/>	
Entidad sin personalidad jurídica.		<input type="checkbox"/>	
1. Viabilidad económica del proyecto y garantía económica de la empresa (Indicar el dato que proceda)			Porcentaje
1.1. Evaluación económica del proyecto			
Inversión en activos productivos: IAP = [Inversión en Activos Productivos / Inversión total en Inmovilizado] x 100			
Financiación propia del proyecto: [FPP = (Recursos propios aportados / Inversión total) x 100]			
1.2. Garantía económica de la empresa			
Rentabilidad económica histórica: REH = [Promedio (BAI n-2 + BAI n-1) / Promedio (Activo no corriente n-2 + Activo no corriente n-1)] x 100 BAI = Beneficios antes de impuestos. n = año en curso.			

002484D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 6 de 7)

ANEXO I

7		CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)	
Viabilidad financiera futura			
Capacidad de capitalización: CC = $\frac{[(\text{Fondos Propios } n-1 - \text{Capital Social } n-1) - (\text{Fondos Propios } n-2 - \text{Capital Social } n-2)]}{\text{Capital Social } n-1} \times 100$ n = año en curso.			
Rentabilidad del capital permanente: RCP = $\frac{\text{BDI } n-1}{(\text{Patrimonio Neto } n-1 + \text{Pasivo no corriente}) n-1} \times 100$ BDI= Beneficios después de impuestos. n = año en curso.			
Cobertura financiera: CF= $\frac{\text{Cash Flow } n-1}{(\text{Inmovilizado material(1) } n-1/18 + \text{Inmovilizado material(2) } n-1)/10} \times 100$ Inmovilizado material(1) n-1: Epígrafe A)II.1 del Balance "Terrenos y construcciones" Inmovilizado material(2) n-1: Epígrafe A)II.2 del Balance "Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material" n = año en curso.			
2. Evaluación técnica del proyecto.			
2.1 a) Descripción de las actividades a realizar basadas en el desarrollo tecnológico con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:			
2.1 b) Descripción del carácter innovador del proyecto con indicación del organismo científico y técnico reconocido que lo certifica:			
2.2 Aspectos sociales (Marcar e indicar el dato que proceda)		SI	NO
¿La entidad solicitante posee plan de igualdad que haya sido presentado ante la Consejería competente, con el concepto y contenido conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿La entidad solicitante es una empresa u organización que su accionariado u órganos de decisión está formado por jóvenes (entre 18 y 40 años) y/o mujeres?.			
<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		VALOR (%)	
		Jóvenes	
		Mujeres	
2.3. Aspectos medioambientales y de calidad (Marcar lo que proceda)			
La entidad solicitante está acreditada con:			
<input type="checkbox"/>	Certificado de gestión ambiental (EMAS)		
<input type="checkbox"/>	Certificado de calidad (ISO)		
2.4 Origen de la materia prima (Marcar lo que proceda)			
El producto comercializado procede de:			
<input type="checkbox"/>	el marisqueo		
<input type="checkbox"/>	la acuicultura local		
<input type="checkbox"/>	las capturas locales		
<input type="checkbox"/>	especies infrautilizadas.		

002484D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 7 de 7)

ANEXO I

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención consistente en:

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

002484D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 4)

ANEXO II

4 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES

Presento la siguiente documentación:

Documento

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1
2
3
4
5

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE (cumplimentar sólo en caso de que la persona solicitante sea una persona física, no jurídica)

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre)

- Presto mi **CONSENTIMIENTO** para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
 NO CONSIENTO y aportaré en el trámite de audiencia fotocopia autenticada del DNI/NIE.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE PERSONAS BENEFICIARIAS**ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 119.2 del Reglamento (CE) n° 508 /2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014.**5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA****DECLARO**, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En a de de

LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-.

002484/A02D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 4)

ANEXO II

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

002484/A02D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL



Unión Europea
Fondo Europeo
Marítimo de Pesca

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LA COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA 2014-2020

- Ayudas a la Comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 68, excepto 1,a) del Reglamento FEMP)
- Ayudas a la Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura (art. 69 del Reglamento FEMP)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

JUSTIFICACIÓN: TOTAL PARCIAL

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:
KM EN LA VÍA:	BLOQUE:
PORTAL:	ESCALERA:
PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:	PROVINCIA:
PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][]
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	

2 INVERSIÓN/ACCIÓN SUBVENCIONABLE	
2.1 DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA	
NÚMERO DE EXPEDIENTE:	FECHA DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:
TÍTULO DEL PROYECTO:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE JUSTIFICACIÓN:	
INVERSIÓN ACEPTADA: (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (€)
2.2 DETALLE DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA	
CUANTÍA PRESENTADA: (€)	SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE: (€)

3 DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES	
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	
2	
3	
4	
5	



002486D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 6)

ANEXO III

3	DOCUMENTACIÓN, CONSENTIMIENTO Y AUTORIZACIONES																								
6																								
7																								
8																								
9																								
10																								
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																									
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano gestor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																									
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Consejería/Agencia y Órgano</th><th>Fecha de emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*	1	2	3	4	5
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																									
AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																									
Autorizo al órgano gestor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos:																									
	<table border="1"><thead><tr><th>Documento</th><th>Administración Pública y Órgano</th><th>Fecha emisión o presentación</th><th>Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>4</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr><tr><td>5</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr></tbody></table>	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	1	2	3	4	5
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																						
1																						
2																						
3																						
4																						
5																						

002486D

ANEXO III

(Página 3 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
APellidos y nombre o razón social:		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:								
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS				PAGO EFECTUADO						
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO	Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
1												
2												
3												
4												
5												
6												
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												

002486D



(Página 4 de 6) ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4 LISTA DE JUSTIFICANTES RELATIVA A LOS GASTOS DE LA PRESENTE JUSTIFICACIÓN (Continuación)		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:							
DATOS DEL/DE LA BENEFICIARIO/A		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:							
APellidos y nombre o razón social:		D.N.I./N.I.F.:		EXPEDIENTE Nº:							
ACCIONES PREVISTAS INICIALMENTE		JUSTIFICANTES APORTADOS									
DESCRIPCIÓN DE LOS GASTOS	COSTE PREVISTO Nº	FECHA	EMITIDO POR:	OBJETO DEL GASTO:	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE DEL IVA	IMPORTE CON IVA	FORMA DE PAGO (*)	FECHA DE PAGO	IMPORTE PAGADO	FECHA MATERIALIZACIÓN PAGO
23											
24											
25											
26											
27											
28											
29											
30											
31											
32											
33											
34											
35											
36											
37											
38											
39											
40											
TOTAL PREVISTO INICIALMENTE:		TOTAL JUSTIFICADO:		TOTAL PAGADO:							

FORMA DE PAGO (*): 1 Cheque, 2 Tránsito bancario, 3 Otros (Indicar)

* Se presentarán tantas listas de justificantes, como actuaciones realizadas por la entidad beneficiaria.

002486D



ANEXO III

(Página 6 de 6)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente solicitud y que no se han alterado las condiciones tenidas en cuenta en la Resolución de concesión.

Y SOLICITO el pago de las ayudas por importe de euros, que corresponde a un % de la inversión subvencionable que se justifica con la documentación adjunta por importe de euros.

En a de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01004495

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural le informo que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero GARUM. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad a gestión del proceso de solicitud de reconocimiento y de concesión y pago de las subvenciones otorgadas..

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, C/ Tabladilla, S/N. 41013 - SEVILLA-.

NOTA:

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona o entidad interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano gestor para que pueda recabarlos):

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

0024860



1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Extracto de la Orden de 9 de noviembre de 2016, por la que se convocan para el año 2017 las ayudas previstas en la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020.

BDNS (Identif.): 322195/322196/322197/322198.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdntrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Se convocan para el ejercicio 2017, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de ayudas en el ámbito de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquéllas y con cargo a los créditos presupuestarios que, asimismo, se indican para cada línea:

Línea de ayuda		Partidas presupuestarias	Cuantía máxima (€)	
			2017	2018
Medidas de comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura.	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00_ G1353513G6_2016000353	2.868.893	1.771.651
	Beneficiarios públicos	1900120000 G/71P/74300/00_ G1353513G6_2016000354	342.987	283.957
Medidas de Promoción y búsqueda de nuevos mercados de los productos de la pesca y la acuicultura.	Beneficiarios sin ánimo de lucro	1900120000 G/71P/78300/00_ G1353513G6_2016000355	342.987	283.957
Medidas de transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.	Beneficiarios privados	1900120000 G/71P/77300/00_ G1353521G6_2016000356	2.616.795	1.663.691
	TOTAL		6.171.662	4.003.256

Segundo. Beneficiarios.

Línea 1: Las personas físicas y jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio que carezca de personalidad jurídica, que ejerzan y asuman las actividades de comercialización de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones. No podrán ser beneficiarias las organizaciones profesionales en el marco de la OCM. Las administraciones públicas y las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura, solas o asociadas al efecto.

Línea 2: Las entidades sin ánimo de lucro, representativas del sector extractivo y comercial pesquero y de la acuicultura. Cofradías de pescadores y sus Federaciones.

Línea 3: Las personas físicas y jurídicas, y sus agrupaciones, consideradas PYMEs de acuerdo con lo establecido en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (DOCE L 124, de 20 de mayo de 2003), que ejerzan y asuman las actividades de transformación de productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía y sean responsables finales de las inversiones.

Tercero. Objeto.

La finalidad es apoyar las inversiones en las medidas de Comercialización, Promoción y Transformación de los productos de la pesca y la acuicultura, para contribuir al logro de objetivos específicos señalados en el Reglamento (UE) núm. 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), tales como la mejora de la organización de mercados de los productos de la pesca y la acuicultura y la incentivación de las inversiones en los sectores de transformación y comercialización.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por la Orden de 27 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, al fomento de la comercialización y transformación de los productos de la pesca y la acuicultura en Andalucía, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020 (BOJA núm. 189, de 30 de septiembre de 2016).

Quinto. Cuantía.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro que se recoge en el apartado primero de este extracto.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes de ayuda será de un mes contado desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía este extracto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos:

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la Convocatoria.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.b) y 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don Francisco Moya Valenzuela como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a la vista de su renuncia, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Artículo 3. Nombrar a don Francisco José Andreu Lara como miembro del Consejo Social de la Universidad de Cádiz, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 2 de noviembre de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Orden de 2 de noviembre de 2016, por la que se dispone el cese y nombramiento de miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del Sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.d) y 21.1.i) del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21.2 del citado Texto Refundido y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Cesar a don Juan José Mata Navarrete como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndole los servicios prestados.

Artículo 2. El cese surtirá efectos desde la misma fecha de la firma de la presente Orden.

Artículo 3. Nombrar a doña Marisa Fernández Santiago como miembro del Consejo Social de la Universidad de Huelva, por el sector de representantes de los intereses sociales, a propuesta del sindicato UGT, como una de las organizaciones sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. La duración del mandato se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2, en relación con el 23.2 del Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero.

Artículo 5. El nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente al de la firma de la presente Orden.

Sevilla, 2 de noviembre de 2016

ANTONIO RAMÍREZ DE ARELLANO LÓPEZ
Consejero de Economía y Conocimiento

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se adjudica destino definitivo a los aspirantes integrantes de la relación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en la base séptima, apartado 4, de la Resolución de 16 de febrero de 2016, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía mediante concurso de promoción.

Vista la relación complementaria confeccionada por la Comisión de Selección del proceso selectivo para la cobertura de vacantes mediante concurso de promoción en las categorías profesionales del Grupo V, convocada por Resolución de 16 de febrero de 2016 (BOJA núm. 36, de 23 de febrero), y en atención a las peticiones de destino formuladas por sus integrantes, verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la promoción profesional del personal que figura en la citada propuesta.

En su virtud, esta Dirección General, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, y el artículo 16.1.c) del Decreto 206/2015, de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Hacer públicos los destinos con adscripción definitiva a los trabajadores/as que integrantes del listado complementario confeccionado por la Comisión de Selección resultan adjudicatarios en atención a la puntuación obtenida y a las peticiones formuladas, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Los destinos obtenidos mediante el presente concurso de promoción serán irrenunciables. Así mismo, dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Tercero. Los efectos, tanto administrativos como económicos, de los nuevos destinos se computarán en todo caso desde el día 1 de diciembre de 2016.

Cuarto. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del órgano donde hubiesen obtenido destino el día 1 de diciembre de 2016, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

El/la trabajador/a no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso y supere el periodo de prueba de un mes, de conformidad con lo establecido en el art. 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía.

Quinto. De conformidad con lo establecido en la Base Tercera de la Resolución de 16 de febrero de 2016, según el cual al referirse al Anexo 4 se determina que «En el supuesto

de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo», se declara la anulación de todas la actuaciones y el archivo de las mismas en relación con los aspirantes que se detallan en el Anexo II.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral en el plazo de veinte días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO I
LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMIN. PÚBLICA

GRUPO : 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM LABORAL EQUIVALENTE

CATEGORÍA : 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

Consejería/Org. Aut.	DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
75394642K EDUCACIÓN	ACOSTA	DURAN I.E.S. "ANIBAL GLEZ."	ANA	3375310 SEVILLA/EL PEDROSO	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE SEVILLA	
32019856S EDUCACIÓN	ÁLVAREZ	RODRÍGUEZ I.E.S JOSÉ CADALSO	TERESA	1211110 CÁDIZ/SAN ROQUE	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	
32016283F SALUD	BRACHO	GALAFATE C.D. TERCERA EDAD	MARIANA	871810 CÁDIZ/LOS BARRIOS	ORDEMANZA D.T. IGUALDAD, SALUD Y POL. SOC DE CÁDIZ	
31230071G EDUCACIÓN	CARRETERO	CRUZ I.E.S. "LA LOMA"	JUAN	2729510 CÁDIZ/VILLAMARTÍN	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ	
27527918T EDUCACIÓN	CARVAJAL	AVILA I.E.S. CONTRAVIESA	MARÍA ROSARIO	1295810 GRANADA/ALBUÑOL	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE GRANADA	
52571912F EDUCACIÓN	CASTRO	MARTÍN I.E.S. REYES CATÓLICOS	CARMEN	1372610 MÁLAGA/VELEZ MÁLAGA	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE MÁLAGA	
75545757A SALUD	CONEJO	RIVAS C.D. TERCERA EDAD	MARÍA PILAR	952410 HUELVA/NIERVA	ORDEMANZA D.T. IGUALDAD, SALUD Y POL. SOC. DE HUELVA	
30204386G SALUD	ESCOLAR	BULLIDO CENTRO DE DÍA	ALBERTO	912110 GRANADA/STA.CRUZ DE ALHAMA	ORDEMANZA D.T. IGUALDAD, SALUD Y POL. SOC. DE GRANADA	
26188282E EDUCACIÓN	GARCÍA	CERON I.E.S VIRG. COLLADO	MARÍA	1346810 JAEN/SANTISTEBAN DEL PUERTO	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE JAEN	
28885776F TURISMO Y DEPORTE	GARCÍA	MARTÍN CONJ. ARQ. DE ITALICA	MIGUEL ANGEL	1545110 SEVILLA/SANTIPONCE	VIGILANTE D.T. TURISMO Y DEPORTE DE SEVILLA	
52528014Q EDUCACIÓN	GARCÍA	MARTÍNEZ I.E.S. SIERRA FILABRES	ENCARNACIÓN	3141810 ALMERIA/SERON	ORDEMANZA D.T. EDUCACIÓN DE ALMERIA	
28877855K AGRICULTURA, PESCA Y DES. RURAL	GARCÍA	OCAÑA OF. CM. AGR. ARACENA	MARÍA DEL PILAR	9177910 HUELVA/ARACENA	ORDEMANZA D.T. AGR., PESCA Y DES. RURAL DE HUELVA	
31242534R SALUD	GARCÍA	RIVERA C. PARTICIPACIÓN ACT. CONIL	JUAN ANTONIO	13054210 CÁDIZ/CONIL FRA.	ORDEMANZA D.T. IGUALDAD, SALUD Y POL. SOC. DE CÁDIZ	
34040200Q JUSTICIA E INTERIOR	GARCÍA	RODRÍGUEZ E. SEG. PUB. DE ANDALUCÍA	JOSEFA	50310 SEVILLA/AZNALCAZAR	VIGILANTE D.G. INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTEC. CIVIL	
34000491M SALUD	GARRIDO	PEREZ C.D. TERCERA EDAD	MARÍA EMILIA	898510 CÓRDOBA/BAENA	ORDEMANZA D.T. IGUALDAD, SALUD Y POL. SOC DE CÓRDOBA	

ANEXO I
LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
34837216J TURISMO Y DEPORTE	GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ CONJ. ARQ. MILLARES	MANUELA	1507910 ALMERÍA/SANTA FE DE M.	VIGILANTE D.T. TURISMO DE ALMERIA
52294403Q EDUCACIÓN	GRACIA	GRACIA I.E.S FALVIO IRRITANO	MARÍA JOSEFA	1445310 SEVILLA/EL SAUCEJO	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE SEVILLA
28852130X EDUCACIÓN	GUERRERO	VÁZQUEZ I.E.S. A. ROMERO BARCOJO	JOSEFA	2739810 HUELVA/NIEBLA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE HUELVA
29481383Y EDUCACIÓN	LIRIA	NUÑEZ I.E.S. SAN JOSÉ	ANA BELLA	1307310 HUELVA/CORTEGANA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE HUELVA
30439597V EDUCACIÓN	LUNA	CORPAS I.E.S. MARQUES COMARES	MARÍA DEL CARMEN	1247610 CÓRDOBA/LUCENA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
28685559M EDUCACIÓN	MAJARRON	AGUILAR I.E.S. MAESTRO FCO.GALL	CANDELARIA	1666910 SEVILLA/MARTIN JARA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25076776Z EDUCACIÓN	MALDONADO	MORGADO I.E.S. JUAN CIERVA	FRANCISCA	1372810 MÁLAGA/VELEZMALAGA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
31612229V EDUCACIÓN	MARTINEZ	GUERRA C.D. TERCERA EDAD I	VICENTE	865010 CÁDIZ/SANLUCAR BDA.	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
24155799A EDUCACIÓN	MELGAREJO	PADIAL I.E.S. "ALPUJARRA"	CARMEN	1285710 GRANADA/ORGIVA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE GRANADA
24851842C EDUCACIÓN	MERCHÁN	PERUJO I.E.S. CLARA CAMPOAMOR	CARMEN	3143610 CÓRDOBA/LUCENA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
25567484V EDUCACIÓN	MOLINA	RODRIGUEZ I.E.S. ALFAGUARA	MARÍA AUXILIADORA	3145610 MÁLAGA/YUNQUERA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
31639945H AGRICULTURA, PESCA Y DES. RURAL	MONJE	HERRERA C.I.F.A. RANCHOMERCED	ROSA MARÍA	287310 CÁDIZ/JEREZ FRA.	VIGILANTE I.A.F.A.P.A.P.E.
34000024K EDUCACIÓN	NAVARRO	CRUZ I.E.S. L. CARRILLO SOTOMAYOR	MARÍA DEL CARMEN	1235810 CÓRDOBA/BAENA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÓRDOBA
32038244A ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	NUÑEZ	ANILLO C.F.P. OCUPACIONAL	ANTONIA LUISA	2485410 CÁDIZ/ALGECIRAS	ORDENANZA D.T. ECONOMÍA DE CÁDIZ
32040429A EDUCACIÓN	OLIMO	AGUILAR I.E.S. C. CASTILLA PINO	MARÍA ROSARIO	2240210 CÁDIZ/SAN ROQUE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO I
LISTADO COMPLEMENTARIO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE PROMOCIÓN DE PERSONAL LABORAL CONVOCADO POR LA RESOLUCIÓN DE 16 DE FEBRERO DE 2016 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMÓN. PÚBLICA

DNI Consejería/Org. Aut	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29782999T EDUCACIÓN	PELAYO	PERERA I.E.S. SAN JOSÉ	MARÍA LUISA	1307310 HUELVA/CORTEGANA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE HUELVA
52520220L EDUCACIÓN	PÉREZ	MATEO I.E.S. VIRGEN DE LA CARIDAD	JOSÉ ANTONIO	1282110 GRANADA/LOJA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE GRANADA
45070025F EDUCACIÓN	RUIZ	CASADO I.E.S.	MARÍA ANTONIA	3342410 CÁDIZ/TARAGUILLA	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
52281064V EDUCACIÓN	SIERRA	SUÁREZ I.E.S. (LAS CUMBRES)	MARÍA DEL CARMEN	2239610 CÁDIZ/UBRIQUE	ORDENANZA D.T. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV **CATEGORIA:** 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
25065969V	ABADALEJO	LOZANO	LUISA MARIA
27516250Q	AGUILERA	LOPEZ	ROSA MARIA
23792255C	ALAMINOS	CABRERA	MARIA CARMEN
28541423X	ALCÁZAR	MARTÍN	CONSUELO
28580281K	ALVAREZ	CASTRO	JOSEFA
27298167L	ALVAREZ-OSSORIO	FERNANDEZ	MARIA DEL MAR
24889515L	ANDREU	CAYUELA	ANA MARIA
26012479P	ARCOS	ORTEGA	ENCARNACION
33373773R	ATIENCIA	CABELLO	MARIA CARMEN
24162895S	BALLESTEROS	OLMO	JOSE
52320058A	BARBA	AGUILA	JOSE LUIS
28679270H	BARBERO	ACOSTA	MARIA ANGELES
75544445W	BARRERO	BARRERO	MARIA DOLORES
28720997T	BARRIONUEVO	FERIA	CONCEPCION
29778243M	BENITEZ	BLANCO	JOSEFA
24233375T	BLANCO	JIMÉNEZ	MARIA AFRICA
29757794A	BLANCO	MORENO	MARIA CINTA
28893133G	BLANCO	PEREZ	JULIO
79218674G	BOBIS	VALLE	ANTONIO
28853970X	BOSCH	LOPEZ	ANA
28886609N	BRITO	GAMERO	CORAL
27502064K	BUESO	ORTEGA	IMARINA
23791182M	BURGOS	RUIZ	YOLANDA
30514544F	BUZON	HERNANDEZ	DIONISIO
29756100B	CABALLERO	MARTIN	GUADALUPE VICTORIA
30528491Q	CABANILLAS	ALFARO	ANTONIA
77450636E	CALVENTE	PEREZ	MARIA ROSARIO
25082417C	CALVO	RODRIGUEZ	MANUEL
28448156P	CAMACHO	DOMÍNGUEZ	FRANCISCA
33368315F	CAMPAÑA	VARGAS	MARIA
75535645B	CANEPA	SANCHEZ	CAROLINA
25082134J	CANO	NOLTING	CRISTINA



ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV CATEGORIA: 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28583624Y	CANSINO	GASCO	MARIA DEL CARMEN
27497624C	CAPARROS	MATEO	DOLORES
28472987S	CARRION	RUIZ	DOLORES
31634631V	CASTAÑO	RUBIALES	LUCIANO
24863517B	CASTELLS	GONZALEZ	PILAR
28898222X	CASTILLERO	JIMENEZ	MANUELA JESUS
24135697A	CASTILLO	RUIZ	PIEDAD
24895506F	CEBRERO	MARTIN	JULIA
74629906N	CHINCHILLA	SANTIAGO	RAFAEL
24875062X	CIVICO	AGUILERA	MARIA ANGIUSTIAS
31645997K	CORBACHO	REBOLLEDO	JUAN LUIS
31855519J	CORDERO	ÁLVAREZ	ROSA MARIA
75225288Q	CORNEJO	NUÑEZ	MANUELA
29083199K	CRADO	GÓMEZ	ANGELES
27304399H	CRISPINIANO	MARISCAL	AURELIA
25053536G	CRUCES	FERNANDEZ	MARIA SOLEDAD
28577947X	CUBERO	GONZALEZ	REYES
25074933B	CUENCA	PINO	MERCEDES
24218985P	CUESTA	CONEJERO	MARIA DOLORES
78961583F	DIAZ	URBANO	ANTONIA
24900928R	DOMINGUEZ	FERNANDEZ	ANGELA
29478217Z	DUARTE	CORREA	JOSE MIGUEL
25070496J	DUEÑAS	RODRIGUEZ	ADORACION
40317692A	EGEA	JUSTICIA	APOLONIA
30481394T	ESPEJO	SORO	CARMEN
24219133H	ESPIGARES	MORENO	MARIA DEL CARMEN
28881739H	EZQUERRA	CEBALLOS	MARIA DEL ROCIO
30460096T	FERNANDEZ	BLANCO	INES
24216767K	FERNANDEZ	CASARES	INMACULADA
28583189P	FERNANDEZ	GUTIERREZ	ANGELES
25052228F	FERNANDEZ	ORTEGA	MARIA VICTORIA
28892476Z	FLORES	GARRIDO	ROSALIA

ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV CATEGORIA: 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
26740425G	FRANCO	MAROTO	MARIA FELISA
33385033G	FUENTES	RUIZ	CONCEPCIÓN
27328603A	GALDEANO	ORTIZ	MARIA JESUS
24904126W	GALVEZ	GALVEZ	ANA
26737588L	GALVEZ	MEDINA	MARIA DEL PILAR
31626771T	GANGOSO	DE LOS REYES	ROSARIO
24831679M	GARCIA	ANTUNEZ	REMEDIOS
27264840L	GARCIA	FUENTES	CONCEPCION
28882225K	GARCIA	MARTAGON	ENCARNACION
24827385N	GARCIA	MORENO	MARIA MONTAÑAS
75215493L	GARCIA	PARDO	ADELA
24227578E	GARCIA	TORRES	MARIA MALVINA
33911128C	GARCIA	VARELA	ENCARNACION
25065388B	GARRIDO	LOPEZ	JOSEFA
26006366J	GAY	LIEBANA	MARIA DOLORES
75742925S	GIL	MARQUEZ	JOSEFA
28664285Y	GOMEZ	ROSA	DOLORES
75005904Y	GOMEZ	SERRANO	MANUEL
25084099T	GONZALEZ	CRIADO	SALVADOR LUIS
29765961M	GONZALEZ	MARTIN	MARIA ANGELES
29431916N	GONZALEZ	MUÑIZ	MARIA TRINIDAD
42903314B	GONZALEZ	PADRON	DOLORES MARIA
24225739T	GONZALEZ	PALMA	CARMEN
43509820F	GONZALEZ	PALOMARES	JUAN CARLOS
25056535J	GONZALEZ	PEREZ	MANUELA
31245406K	GONZALEZ	RODRIGUEZ	JOSE MARIA
75419370R	GONZALEZ	VAZQUEZ	RAFAEL
24221351M	GONZALEZ	MARTIN	JOSEFA
25066027Y	GUAZ	MARTEL	JUAN CARLOS
32038345N	HEREDIA	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
52266257E	HERMOSO	MARTIN	ROSARIO
52220714L	HERMOSO	SÁNCHEZ	JOSÉ CALA

ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV **CATEGORIA:** 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
30476277N	HERNÁNDEZ	LARA	TERESA
24189924L	HERNÁNDEZ	MAROTO	INMACULADA
24799757F	HERRERO	SANCHEZ	MARIA VICTORIA
52570608Z	HIDALGO	MEDINA	REMEDIOS
28595134Q	IRABERTE	VEGA	CECILIA
52230067B	IZQUIERDO	ARQUELLADA	ANA MARIA
31203517S	JIMENEZ	MONTERO	CRISTOBAL
30475032D	JIMENEZ	ORTIZ	MERCEDES
32036805J	LARA	MARISCAL	ISABEL MARIA
28712753J	LARA	PONCE	MARIA DEL ROSARIO
31401415K	LEON	MUÑOZ	MARIA DE LA SIERRA
29794833N	LOBO	MORENO	ANTONIA
80129757B	LOPEZ	CABELLO	TERESA
27297966W	LOPEZ	DOMÍNGUEZ	JOSEFA ROSARIO
28710111Q	LOPEZ	GIL	DOLORES
23796012M	LOPEZ	PEREZ	JOSE ANTONIO
28583505W	LOPEZ	RECACHA	ISABEL
24820676L	LOPEZ	VAZQUEZ	MARIA ARACELI
29767529D	LOZANO	FRANCO	JOSEFA
30525318V	LOZANO	RUIZ	MARIA DEL MAR
27298783Z	LUNA	PEREZ	FRANCISCA
30549088N	MADUEÑO	FIMIA	MARIA DEL CARMEN
27520704P	MANCEBO	MOYA	ROSA MARIA
52720078F	MAÑAS	BEA	ISABEL
30435447F	MARIN	RIOS	MARIA DOLORES M.
52570807Y	MARTIN	ARANDA	ANALIA FABIOLA
26741000G	MARTIN	BARRANCO	MANUELA
29433046S	MARTIN	DURAN	MANUEL IGNACIO
24206536W	MARTIN	GARCIA	MARIA JESUS
29077202G	MARTIN	LOPEZ	RICARDO ENRIQUE
75367396F	MARTIN	PUNTAS	FRANCISCO
24872082C	MARTIN	SOTO	JUAN

ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV **CATEGORIA:** 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
52696140N	MARTINEZ	BERMUDEZ	DOLORES
31654142R	MARTINEZ	CABRAL	MARIA LUISA
25078649R	MARTINEZ	CONDE	MARIA DEL CARMEN
25563945C	MELGAR	GONZALEZ	DOLORES
52288213J	MELLADO	GARCIA	MARIA DEL CARMEN
52270977G	MENDEZ	MILLAN	MARIA DOLORES
28683085S	MENDEZ	MUÑOZ	TOMASA
24851842C	MERCHAN	PERUJO	CARMEN
25077898D	MEZCUA	CASTILLO	JOAQUIN
25063944Q	MOLERO	CONEJO	CARMEN
24164878C	MORENO	FERNANDEZ	BEGOÑA
30443564M	MORENO	PINO	MARIA DEL CARMEN
27326716W	MUÑOZ	HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
30794987B	MUÑOZ	JIMENEZ	MIGUEL
27379567E	NUÑEZ	ORTIZ	FRANCISCA
24211147J	OCHANDO	RAYA	MARIA JOSE
25100917M	OLALLA	ALCAIDE	INMACULADA
28897577D	OLIVARES	MUÑOZ	DOLORES
29749898L	ORIA	AGUADED	JOSEFA
26204885L	PADILLA	CAMAFORT	MARIA VICTORIA
28475879Q	PAGES	BAREA	MARIA SOLEDAD
26735606S	PALOMARES	GARCIA	JULIA
33365848R	PALOMEQUE	HERRERA	SILVIA
25107510C	PANEQUE	PAEZ	ISABEL
27282561F	PAYAN	GABARRO	DOLORES
27375949S	PEÑA	FERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN
24129151N	PEÑA	GARCIA	DOLORES
28682950H	PEÑA	ROLDAN	ROSARIO
24836768B	PEREIRA	JIMENEZ	MARIA CARMEN
52578687C	PEREZ	MARTIN	SUSANA
75678424Y	PEREZ	MONTILLA	MARIA JOSEFA
34044483K	PEREZ	PIÑERO	FRANCISCO

ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV CATEGORIA: 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28584880C	PÉREZ	BONILLA	FELISA
74814629E	PÉREZ	PEÑA	CARMEN
75402011F	PIZARRO	BONILLA	ANTONIA
30535927T	PULIDO	GIMENEZ	MARIA JOSE
29756163M	RAIMUNDO	GARCIA	ROSARIO
30464969C	RAMIREZ	CUADRA	ARACELI
28689989L	RAMIREZ	LOPEZ	NATIVIDAD
75874202P	RAMIREZ	MARIN	MARIA LUZ
52282475W	RAMIREZ	ROMAN	ANA MARIA
25094640F	RANEA	RANEA	JUANA ANTONIA
33362942Q	RENGEL	PEREZ	MANUEL
51629245H	REÑON	RAMOS	MARIA JESUS
30543320X	REQUEMA	ROJO	MAXIMA
30529054G	REVUELTO	FERNANDEZ	EVA MARIA
32015551B	RIENDA	MIÑAN	ANADORA
30517455C	RINCON	PASCUAL	SOLEDAD
33378471C	RIVAS	BLANCO	MANUEL
28539385L	RODRIGUEZ	GONZALEZ	JERONIMO FRANCISCO
28591335N	RODRIGUEZ	GONZALEZ	LINA
32026851H	RODRIGUEZ	MARTIN	DOLORES
25086335M	RODRIGUEZ	RAMIREZ	ANTONIA
24854778N	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	ANGUSTIAS
28590903V	RODRIGUEZ	ASSA	DOLORES
80119081F	RODRIGUEZ	BAREA	ARACELI
28888662H	RODRIGUEZ	POLO	RAFAEL
31245156R	ROMAN	CANTERO	JUAN JOSE
24858795G	ROMERO	BOOTELLO	NATIVIDAD
25098902Z	ROMERO	HERMOSO	ROSA
27274694Y	ROMERO	MIRANDA	JOSEFA
32038222G	ROMERO	PEREZ	FRANCISCA
25569723W	ROMO	DUARTE	CARMEN JESUS
31614529V	ROSADO	ROMERO	TERESA

ANEXO II

GRUPO: 005 CERTIFICADO ESCOLAR. FORM. LABORAL EQUIV **CATEGORIA:** 5045 PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES

DNI	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
28566552T	RUEDA	CAMACHO	TERESA MARGARITA
25083918A	RUIZ	RAMIREZ	ANA
52230113B	SALGUERO	LOPEZ	MARIA VALME
27490114P	SALMERON	GIL	TRINIDAD CARMEN
52233727Z	SANCHEZ	CEBADOR	MARIA DOLORES
34054921V	SANCHEZ	MORENO	MARIA DOLORES
34838532H	SANCHEZ	MUNUERA	MARIA FELISA
27250454P	SANCHEZ	POVEDA	LUISA
28467410B	SANCHEZ	ROMERO	MARIA DOLORES
32031735A	SANTOS	MARMOLEJO	ESPERANZA
74630452Y	SILLERO	DELGADO	MARIA FRANCISCA
30481762T	SOLANO	REPISO	CELESTINA
29432617T	SORIANO	GARZON	MARIA DOLORES
70733646K	TORRES	DIAZ BENITO	MARIA TERESA
33880426T	TORRUBIA	MOLINA	MARIA VICTORIA
30436703K	TRUJILLO	ARCOS	ROSARIO
28584478D	VAZQUEZ	LOPEZ	JUAN FRANCISCO
24892186E	VEGA	FERNANDEZ	CARMEN
25049422F	VEGA	SANCHEZ	ANTONIA MARIA
33355983A	VILLASECA	VALENCIA	JOSE MARIA
52570095F	ZORRILLA	CRESPILLO	MIRTHA GRACIELA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19.1.2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden 25 de noviembre de 2009 (BOJA número 236, de 3 de diciembre), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de fecha 8 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2016), al funcionario que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Reglamento.

A efectos de motivación se indica que la candidata elegida ha sido propuesta por el titular del Centro Directivo al que está adscrito el puesto y cumple todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del citado Reglamento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

A N E X O

CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 07864976-B.

Primer apellido: Bayo.

Segundo apellido: Mayor.

Nombre: José María.

Código puesto de trabajo: 6744110.

Puesto T. adjudicado: Sv. Ayudas.

Centro directivo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Centro destino: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Provincia: Almería.

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Ángel García Rubio.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 6.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 20.7.2016), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Ángel García Rubio, con Documento Nacional de Identidad número 50953261G, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 8 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Germán Martínez Montes.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Germán Martínez Montes, con documento nacional de identidad número 24234839S, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Proyectos de Ingeniería, adscrito al Departamento de Ingeniería de la Construcción y Proyectos de Ingeniería de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Luis Sáez Lozano.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía Internacional y de España, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don José Luis Sáez Lozano, con documento nacional de identidad número 75219978L, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Economía Internacional y de España, adscrito al Departamento de Economía Internacional y de España de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Andrés Parra Sánchez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 11.7.2016 (Boletín Oficial del Estado de 26.7.2016), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Andrés Parra Sánchez, con documento nacional de identidad número 23196955Y, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Química Orgánica, adscrito al Departamento de Química Orgánica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- La Rectora, María Pilar Aranda Ramírez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Jesús de Garay Suárez-Llanos.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Jesús de Garay Suárez-Llanos Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Filosofía, adscrita al Departamento de Filosofía, Lógica y Filosofía de la Ciencia.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 5 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Antonio Ortega Ramírez.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Juan Antonio Ortega Ramírez Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Magdalena Suárez Ortega.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Magdalena Suárez Ortega Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación, adscrita al Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Mercedes Valera Córdoba.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27 de julio de 2016 (BOE de 8 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. María Mercedes Valera Córdoba Catedrática de Universidad del Área de Conocimiento de Producción Animal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Daniel García Vallejo.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Daniel García Vallejo Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Ingeniería Mecánica, adscrita al Departamento de Ingeniería Mecánica y de Fabricación.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Ana Mancera Rueda.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 29 de julio de 2016 (BOE de 19 de agosto de 2016), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Ana Mancera Rueda Profesora Titular de Universidad del Área de Conocimiento de Lengua Española, adscrita al Departamento de Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración, designada mediante Resolución de 14 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

Mediante Resolución de 14 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140, de 22 de julio de 2016, se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla. En el artículo 2 de dicha Resolución, se designa a los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme a lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Tras la renuncia de varios miembros de la Comisión de Valoración, esta Viceconsejería, en uso de las competencias atribuidas a esta Consejería de Economía y Conocimiento por los artículos 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento,

R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo II de la Resolución de 14 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, en el que se relaciona a los miembros de la Comisión de Valoración.

Segundo. Publicar el Anexo II con la nueva composición de la Comisión de Valoración.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidente/Presidenta:

María Luz Martínez Becerra.

Presidente suplente/Presidenta suplente:

Emilio Gómez Expósito.

Vocales:

María del Carmen Fernández Cuevas.

José Luis Torres Hurtado.

Beatriz Becerra Novella.

María Teresa Osuna Arcángel.

Aurora Gomera Martínez.

Vocales suplentes:

Fernando Valverde Sánchez.

Francisco A. Arroyo Yanes.

Marina Rosales Martínez.

Rafael García de Viguera.

Javier Gutiérrez Calderón.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria:

Silvia Montserrat Casquero Ramírez.

Vocal Secretario suplente/Vocal Secretaria suplente:

Ignacio Tallón Yáñez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Economía y Conocimiento, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 11 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía y Conocimiento (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 224, de 18 de noviembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Economía y Conocimiento, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Economía y Conocimiento, sito en Sevilla, C/ Johannes Kepler, núm. 1, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Antonio José Valverde Asencio.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Economía y Conocimiento.
Centro directivo: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
Centro de destino: Dirección General de Investigación y Transferencia del Conocimiento.
Código P.T.: 1057010.
Denominación del puesto: Gerente.
Ads.: F.
Modo accs.: PLD.
Tipo Adm.: AX.
Gr.: A1-A2.
Cuerpo: P-A111.
Área funcional: Adm. Pública.
Nivel C.D.: 26.
C. específico: 16.358,88 euros.
Exp.: 3 años.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2015.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía (A1.2020), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas, se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convengan. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira. Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia

compulsada de la solicitud presentada en la que conste la fecha y el lugar de presentación de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán, el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de noviembre de 2016, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, relativas a las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.1 de la Resolución de 9 de septiembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía (A1.3000), correspondiente a las Ofertas de Empleo Público 2015 y 2016, por delegación de la persona titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar las listas provisionales de las personas admitidas y excluidas al proceso selectivo para acceso por el sistema de acceso libre en el Cuerpo de Letrados (A1.3000). En el caso de las personas aspirantes excluidas, en las referidas listas se expresan las causas que han motivado su exclusión.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía en las distintas provincias, en la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar y en el Instituto Andaluz de Administración Pública, sito en la calle Torneo, núm. 26, de Sevilla, así como en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica).

Tercero. Las personas excluidas por cualquier causa relacionada con el pago del modelo 046, para ser admitidas en estas pruebas selectivas deberán aportar, en el plazo establecido en la presente Resolución, el original o fotocopia compulsada del modelo 046 con el que, en su plazo, liquidaron la tasa correspondiente u original o copia compulsada del certificado que acredite su condición de persona con discapacidad emitido por el órgano competente para los supuestos en que haya sido necesaria su aportación.

Aquellas personas que hayan sido excluidas por la causa «No abona importe completo para su grupo» podrán subsanarla, abonando la diferencia y remitiendo a este Instituto Andaluz de Administración Pública el modelo 046, dentro del plazo establecido en esta Resolución.

Cuarto. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión de las citadas listas, o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne el nombre, apellidos y DNI de la persona aspirante y cuerpo al que aspira. Dicho escrito de subsanación debe ser acompañado, si la solicitud se presentó manualmente, con el original o fotocopia compulsada de la solicitud presentada en la que consten la fecha y el lugar de presentación

de la misma y si se realizó telemáticamente con el justificante de la recepción que generó el sistema tras la presentación.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos/as de la participación en el proceso selectivo.

Concluido el plazo de subsanación, por Resolución de esta Dirección se declararán aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en ellas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas sobre la exclusión u omisión en las listas provisionales, y su publicación les servirá de notificación. Esta Resolución se publicará en el BOJA, y en ella se señalarán el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, y el lugar donde se expondrán al público las listas definitivas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Director, José María Sánchez Bursón.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Centro Destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.
Código SIRHUS: 1590910.
Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.
Núm. plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1-A2.
Cuerpo preferente: A111.
Área funcional: Asuntos Sociales
Área relacional: Admón. Pública
Nivel: 25.
Complemento específico: 12.066,48 €.
Titulación:
Experiencia: 2.
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del Apartado Segundo de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Turismo y Deporte.
Centro de trabajo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.
Descripción puesto de trabajo:
Código: 9816310.
Denominación del puesto de trabajo: Servicio de Turismo.
Núm.: 1.
Ads.: F.
Gr.: A1.
Mod. Accts.: PLD.
Área funcional: Turismo.
Área relacional: Admón. Pública.
Niv. C.D.: 27.
C. Específico: 19.135,20 €.
R: X
F: X
I: X
D: X
P: -
Cuerpo: P-A11.
Exp.: 3.
Titulación:
Localidad: Cádiz.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de Libre Designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del Apartado Segundo de la Disposición Derogatoria Única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de P.L.D.

Consejería u Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Museo.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1509810.

Denominación del puesto de trabajo: Director.

Núm: 1.

Ads.: F.

Gr.: A1.

Mod. accs: PLD.

Área funcional: Museística.

Niv. C.D.: 26.

C. específico: 16.113,48 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -.

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Almería.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y según Decreto 12/2015, de 17 de junio, de reestructuración de Consejerías, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de abril de 2016 (BOJA núm. 75, de 21 de abril), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo a la presente Resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, relacionados en el anexo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Turismo y Deporte, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas en el Registro General de esta Consejería, en Sevilla, Edificio Torretriana, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, vigente en virtud del apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales, el puesto que se solicita, acompañando «currículum vitae», en el que hará constar número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

4. La toma de posesión se efectuará en los términos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

ANEXO I

Convocatoria de PLD

Consejería u Organismo: Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte.

Centro de trabajo: Biblioteca.

Descripción puesto de trabajo:

Código: 1532010.

Denominación del puesto de trabajo: Director.

Núm: 1.

Ads: F.

Gr.: A1.

Mod. accs.: PLD.

Área funcional: Biblioteconomía.

Niv. C.D.: 26.

C. específico: 16.113,48 €.

R: X.

F: X.

I: X.

D: X.

P: -

Cuerpo: P-A12.

Exp.: 3.

Titulación:

Localidad: Huelva.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de octubre de 2016, de la Universidad de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Profesores Contratados Doctores.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (en lo sucesivo LOU) modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Atendiendo a la tasa de reposición de efectivos fijada en un máximo del 100% por el artículo 20.Uno.2.J) de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, a lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2015, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016, y a la Resolución de 6 de mayo de 2016 (BOJA del 24) por la que se acuerda publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2016, una vez obtenida la autorización por Orden de 15 de julio de 2016, de la Consejería de Economía y Conocimiento en los términos establecidos por la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, y teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo segundo del artículo 20.uno.2.J) de la citada Ley 48/2015, de 29 de octubre, que dispone que dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15% del total de plazas que oferte, a la contratación como personal laboral fijo de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 20 de dicho texto, así como los Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 324/2003, de la Junta de Andalucía y modificados por Decreto 348/2004 y por Decreto 16/2008, ha resuelto convocar a concurso la plaza que se relaciona en el anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Sevilla, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes bases:

1. Normas generales.

El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007; el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Sevilla; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades públicas de Andalucía (BOJA de 9 de mayo de 2008). En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA para la figura de Profesor Contratado Doctor.

c) Haber finalizado el Programa Ramón y Cajal como personal investigador doctor y haber obtenido el certificado I3.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud en el modelo oficial, que se encuentra disponible en el Servicio de Programación Docente de esta Universidad (2.ª planta de escalera de Biblioteca General, c/ San Fernando, 4) y en su página Web: docentes.us.es Oferta de Empleo Público –PDI Laboral– Impresos.

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Sevilla, se presentarán en el Registro General, en C/ San Fernando, 4, o en el Registro del Pabellón de Brasil, en Paseo de las Delicias, s/n, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 21€, en la cuenta corriente de la entidad bancaria Santander Central Hispano ES770049.2588.71.2114241655 (dígito bancario 750), a nombre de «Universidad de Sevilla», haciéndose constar los siguientes datos: Nombre y apellidos del interesado, DNI y número de la plaza a la que se concursa. La falta del justificante de ingreso

determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud correspondiente de participación.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

c) Fotocopia compulsada del título de doctor, acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad, en su caso.

d) Fotocopia compulsada de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento para la figura de Profesor Contratado Doctor (Resolución de concesión e informe del comité técnico).

e) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de haber finalizado el Programa Ramón y Cajal y haber obtenido el Certificado I3.

4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará, en el plazo máximo de 30 días hábiles, una resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos, así como del reconocimiento del mérito preferente, en su caso, que se publicará, junto con las listas completas de admitidos y excluidos, en el Tablón de Anuncios del Rectorado y en la dirección Web docentes.us.es Oferta de Empleo Público –PDI Laboral– Convocatorias.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. No obstante lo anterior, y en el caso de que en la lista provisional no figure ningún excluido, se publicará directamente listado definitivo de aspirantes admitidos al concurso.

4.3. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso, siempre y cuando las correspondientes Comisiones juzgadoras hayan elaborado los criterios de evaluación de los méritos de los candidatos a las plazas y éstos hayan sido publicados por el Servicio de Programación Docente.

5. Comisiones.

5.1. El presente concurso será resuelto por la comisión constituida al efecto, en la forma establecida en el artículo 88 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, que se relaciona en el Anexo II.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurren algunas de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

5.2. La constitución se llevará a cabo en los 30 días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOJA. En dicho acto se fijarán los criterios de evaluación que habrán de regir en el concurso, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro donde se celebren las pruebas. Una copia de dichos criterios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado siempre con anterioridad a la publicación de la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. Para la constitución de la Comisión, el Presidente deberá citar a todos los miembros titulares de la misma. En caso de que tenga conocimiento con la suficiente antelación que alguno de los titulares no podrá asistir al acto de constitución, deberá comunicarlo al Servicio de Programación Docente para proceder a su correspondiente sustitución.

5.4. En virtud del artículo 17.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, la Comisión quedará válidamente constituida siempre que asistan presencialmente, o a distancia el Presidente, el Secretario, y uno al menos, de los vocales. Una vez constituida la Comisión, para las sucesivas actuaciones de la misma, el Presidente deberá citar a todos los miembros asistentes al acto de constitución.

5.5. Una vez aprobada la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Presidente de la Comisión dictará resolución en el plazo de diez días hábiles, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del día, hora y lugar de su celebración, y en la que se comunicarán los criterios de evaluación. Esta resolución habrá de ser notificada a sus destinatarios con una antelación de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

6. Acto de presentación.

En el acto de presentación, los candidatos habrán de presentar la siguiente documentación:

- Breve Proyecto en el que figuren sus planteamientos docentes e investigadores, de una extensión máxima de 50 páginas, en A4, con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. (por quintuplicado).

- Programa de, al menos, una de las asignaturas de formación básica en los estudios de Grado u obligatorias incluidas en el perfil de la plaza (por quintuplicado). Debe contener: el temario detallado, reseña metodológica y bibliográfica, sistema y criterios de evaluación y calificación. La extensión máxima será de 30 páginas, en A4, con letra de 12 puntos de cuerpo, con espaciado interlineal de 1.5 y márgenes de 2.5 cm. El temario detallado estará dividido en lecciones de entre una hora y una hora y media de duración.

- Currículum vitae ajustado a los criterios específicos de evaluación para la adjudicación de la plaza (por quintuplicado).

- Un ejemplar (original o copia) de cada una de las publicaciones, títulos, diplomas, certificados, etc., alegados en el currículum.

Asimismo, en el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas. La primera prueba comenzará en el plazo comprendido entre el día siguiente y 15 días naturales contados desde el día del acto de presentación (ambos incluidos).

7. Pruebas.

7.1. El concurso constará de dos pruebas. La primera de ellas consistirá en la preparación, exposición oral y pública por parte del candidato, y debate posterior con la Comisión de una lección del programa o los programas que haya presentado al concurso, elegida por el candidato de entre tres determinadas por sorteo. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para los candidatos que no obtengan al menos tres votos favorables de los miembros de la Comisión. El candidato dispondrá de un tiempo máximo de 1 hora

para su exposición. El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Entre el final de la primera y el comienzo de la segunda prueba se establece un plazo mínimo de 24 horas y un máximo de 72 horas.

7.2. La segunda prueba del Concurso consistirá en la exposición y discusión por parte del candidato de su currículo, su proyecto y su programa con la Comisión en entrevista pública.

El debate con la Comisión podrá extenderse por un tiempo máximo de dos horas.

Cada uno de los miembros de la Comisión deberá emitir un informe razonado, obligatoriamente individual sobre cada candidato, para justificar el voto, sin que proceda la abstención. Cada miembro de la Comisión sólo podrá votar favorablemente a, como máximo, tantos candidatos como plazas convocadas.

8. Propuesta de adjudicación.

La propuesta de adjudicación de la plaza se hará por votación de los miembros de la Comisión; cada miembro sólo podrá proponer a un candidato por plaza. La propuesta recaerá en el candidato o candidatos que hayan obtenido el mayor número de votos, con un mínimo de tres. El concurso podrá ser declarado desierto.

Concluido el concurso, la Comisión hará públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados.

9. Resolución del concurso.

9.1. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión, en el plazo máximo de siete días, entregará en el Servicio de Programación Docente la propuesta de adjudicación de la plaza junto con la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Comisión.
2. Acuerdo de determinación de los criterios de evaluación.
3. Acta de presentación de los concursantes.
4. Acta de realización de la primera prueba (una por cada concursante).
5. Evaluaciones de la primera prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
6. Acta de recepción de las evaluaciones de la primera prueba.
7. Actas de realización de la segunda prueba (una por concursante).
8. Evaluaciones de la segunda prueba de cada concursante por cada miembro de la Comisión.
9. Acta de recepción de las evaluaciones de la segunda prueba.
10. Acta de propuesta de provisión.
11. Un ejemplar de la documentación aportada al Concurso por cada candidato.

El resto de la documentación presentada quedará depositada en el Departamento donde se hayan celebrado las pruebas. Toda esta documentación podrá devolverse a los interesados si estos así lo solicitan una vez finalizado el proceso del Concurso, y siempre que no se haya interpuesto recurso. La documentación depositada deberá ser retirada por los interesados en el plazo máximo de seis meses desde la resolución del concurso. Transcurrido un mes después de dicho plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación al presente concurso serán incorporados a la base de datos de la Universidad de Sevilla para la gestión interna de la relación empresa/empleados y cedidos a otras Administraciones Públicas en cumplimiento de la normativa laboral, de seguridad social y tributaria y a cualquier entidad obligada por Ley. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de

diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección Técnica del Área de Personal Docente, Rectorado, C/ San Fernando, 4, 41004 Sevilla.

9.2. La publicación de la propuesta de adjudicación se efectuará en el tablón de anuncios del Centro en que se hayan celebrado las pruebas y en el del Rectorado y en la dirección web docentes.us.es –Oferta de Empleo Público-PDI Laboral– Convocatorias. La publicación en los tabloneros de anuncios del Rectorado tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de los contratos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que no se efectuará notificación personal alguna.

9.3. Contra esta propuesta los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en el tablón de anuncios del Rectorado.

10. Formalización de los contratos.

10.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

10.2. La contratación de profesores contratados doctores será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

10.3. En el acto de la firma del contrato los adjudicatarios aportarán:

a) Fotocopia del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta a la española.

b) Solicitud de excedencia en el puesto que vinieran desempeñando, en su caso, o declaración jurada de no estar afectado por la Ley de Incompatibilidades.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar la exención del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el art. 68.6 del R.D. 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009.

d) Certificado médico oficial acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración Estatal, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y o hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del R.D. 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

10.4. No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso, ni podrá iniciarse la relación laboral antes de la firma del contrato.

11. Norma final.

Contra la presente Resolución podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de octubre de 2016.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

ANEXO I

I. Profesor Contratado Doctor.

Código de la plaza: 06/8/16.

Categoría al que pertenece la plaza: Profesor Contratado Doctor.

Área de Conocimiento a la que corresponde: Bioquímica y Biología Molecular.

Departamento a la que está adscrita: Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología.

Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento.

Perfil Investigador: Respuesta Inmune Humoral y Mecanismo de protección frente al virus de la vacuna de la viruela y VIH.

ANEXO II

Código de la plaza: 06/8/16

Área de la plaza: Bioquímica y Biología Molecular

Comisión Titular			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente/a	Juan Miguel Guerrero Montávez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Patrocinio Molinero Hueso	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	Juan Jiménez Carrasco	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	Amalia Macarena Rubio Calvo	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Antonio Carrillo Vico	TU	Universidad de Sevilla
Comisión Suplente			
Puesto	Nombre y Apellidos	Cuerpo	Universidad
Presidente	Juan Ramón Calvo Gutiérrez	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 1.º	Víctor Sánchez Margalet	CU	Universidad de Sevilla
Vocal 2.º	David Pozo Pérez	TU	Universidad de Sevilla
Vocal 3.º	María Dolores Maldonado y Aibar	TU	Universidad de Sevilla
Secretario/a	Patricia Judith Lardone	CD	Universidad de Sevilla

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se dispone la publicación de un extracto del contenido de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, por la que se deniega la autorización solicitada por «Escuela Internacional de Gerencia, S.L.», para impartir enseñanzas universitarias no homologables, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología adoptó una Resolución el 14 de septiembre de 2016, por la que se resolvía el expediente de solicitud de autorización iniciado a instancia de la «Escuela Internacional de Gerencia, S.L.» para la apertura y funcionamiento de un centro para impartir enseñanzas universitarias no homologables, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La Resolución se dictó en sentido desestimatorio, y fue notificada a la interesada el 19 de septiembre de 2016, no agotando la vía administrativa, y concediéndose a la misma el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, para interponer recurso de alzada ante la Consejería de Economía y Conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que el recurso haya sido interpuesto, la Resolución deviene firme.

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, apreciando por esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología que existen razones de interés público que aconsejan la publicación de un extracto de la Resolución, fundadas en la incidencia pública que estas actividades y centros de enseñanzas infieren sobre la comunidad universitaria,

R E S U E L V E

Primero. Disponer la publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de un extracto del texto de la citada Resolución, que se incluye como Anexo a la presente.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución de 14 de septiembre de 2016, por la que se desestima la autorización solicitada por «Escuela Internacional de Gerencia, S.L.» para impartir enseñanzas universitarias no homologables, conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, se encuentra disponible en las dependencias de esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, y a la que se podrá acceder en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos regulados en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- El Secretario General, Manuel Torralbo Rodríguez.

A N E X O

EXTRACTO DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA, POR LA QUE SE DENIEGA LA AUTORIZACIÓN SOLICITADA POR «ESCUELA INTERNACIONAL DE GERENCIA, S.L.» PARA IMPARTIR ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO HOMOLOGABLES, CONFORME AL SISTEMA EDUCATIVO VIGENTE EN EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

La Comunidad Autónoma de Andalucía tiene conferida competencias compartidas en materia de autorización de centros que imparten enseñanzas superiores universitarias con arreglo a sistemas educativos extranjeros, según los artículos 53.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y el artículo 86.1 y 2 de la LOU (Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades). Al no existir normativa interna autonómica en esta materia, resulta aplicable directamente el marco regulador estatal.

A la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología le corresponden todas las funciones relacionadas con las políticas de la Enseñanza Superior Universitaria, de acuerdo al artículo 6 y disposición transitoria tercera del Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, siendo el órgano competente para continuar la tramitación del presente expediente tras la derogación del Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Son aplicables al presente expediente de autorización el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, sobre creación y reconocimiento de Universidades y Centros universitarios, fundamentalmente el artículo 19 y sus remisiones; y la Orden de 26 de mayo de 1993 sobre adscripción de centros a Universidades Públicas de competencia de la Administración General del Estado y autorización de los centros extranjeros que son competencia de la misma (en adelante, la Orden), y esencialmente su disposición octava y siguientes, así como sus remisiones a otras disposiciones del mismo texto.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 86.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y las competencias que le atribuye el artículo 27, apartado 5.2, de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza del Conocimiento, la Agencia Andaluza del Conocimiento es la competente para emitir informe de evaluación preceptivo antes de emitir resolución.

Igualmente, esta Administración debe requerir con carácter previo a la resolución del expediente de autorización, un informe al Ministerio de Asuntos Exteriores del Gobierno de España, conforme a lo dispuesto en el art. 86.4 de la LOU en relación con los arts. 18 y 19 del R.D. 557/1991 –aplicables en el presente expediente–, sobre la conveniencia de lo solicitado basada en la existencia de tratados o convenios internacionales suscritos por España y, en su defecto, el principio de reciprocidad.

Así mismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.dos del Real Decreto 557/1991, de 12 de abril, y en el artículo 86.1 de la LOU, desde esta Administración debe requerirse con carácter previo a la resolución del expediente de autorización, informe del Consejo de Universidades adscrito al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Por todo lo expuesto y fundamentado anteriormente, esta Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, en cumplimiento y aplicación de la Ley 30/1992 y la normativa vigente a la fecha de inicio del presente procedimiento para la autorización de centros que impartan enseñanzas con arreglo a sistemas educativos extranjeros, y vistos los informes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, del Consejo de Universidades, y de la Agencia Andaluza del Conocimiento,

R E S U E L V E

Único. Denegar la autorización solicitada por la Escuela Internacional de Gerencia cuyo objeto es la apertura y funcionamiento de centro en Granada para impartir enseñanzas superiores de nivel universitario con arreglo al sistema educativo vigente en Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (Universidad de Derby) y no conducente a la obtención de títulos homologables.

La denegación de esta autorización supone que la entidad solicitante no podrá impartir las enseñanzas de Bachelors Ba (Hons) en Financial Markets, International Business e International Trade, en el centro para el que solicitó autorización (Finca C.D del Plan Parcial P-18 del término municipal de Granada), indicándole que la puesta en funcionamiento de centros extranjeros sin autorización o sin cumplir los trámites necesarios, en virtud del artículo 18 de la LAU, supone la comisión de infracciones que pueden acarrear las sanciones que se establecen en el apartado 5 de dicho precepto; y todo ello sin perjuicio de las posibles actuaciones sancionadoras que puedan emprenderse por parte de esta Secretaría General para el caso de haberse incurrido anteriormente en infracciones de tal naturaleza.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por la que se hace público el Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, adoptado por el Servicio de Atención al Ciudadano en el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano ha acordado y esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Hacer público el Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, del Servicio de Atención al Ciudadano, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo al personal funcionario titular del puesto de trabajo relacionado en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento, se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsión en virtud de la presente delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

A N E X O

Acuerdo de 11 de noviembre de 2015, por el que se delega la función de compulsión y autenticación de documentos para su tramitación ante la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados y públicos, realizadas mediante el cotejo con los originales y en los que se estampará si procediera la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro. El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, como responsable del Registro General establecido en la misma, por razones técnicas y para agilizar los procedimientos, cree necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En consecuencia, el Servicio de Atención al Ciudadano

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo de los originales a las personas titulares de los siguientes puestos de trabajo:

Código 8099710 - DP. Recepción y Control Doc.
Código 8185310 - DP. Información, Registro y Aten. Ciudad.
Código 9107310 - Titulado Grado Medio.
Código 8280110 - SV. Comercio.
Código 1710310 - Auxiliar de Gestión.

Segundo. La presente delegación de competencia deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y conforme al artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención al ciudadano, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

El Jefe de Servicio de Atención al Ciudadano. Fdo.: José María Noble Vías.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se establece el número de puestos escolares de primer ciclo de educación infantil para la escuela infantil «5 Chupetes Simón Bolívar», de Málaga (Málaga). (PP. 2242/2016).

El artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que el número de puestos escolares en los referidos centros educativos se fijará por Orden de la Consejería competente en materia de educación, teniendo en cuenta el número máximo de niños y niñas por unidad escolar que se recoge en el artículo 14 del mencionado Decreto y las instalaciones y condiciones materiales establecidas en el mismo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Málaga (Málaga), titular de la escuela infantil «5 Chupetes Simón Bolívar», a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 15.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar la capacidad, en cuanto al número de unidades y puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, de la escuela infantil «5 Chupetes Simón Bolívar», de Málaga (Málaga), código 29019228, creada por el Decreto 120/2016, de 5 de julio, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles de titularidad municipal en la Comunidad Autónoma de Andalucía, que quedará configurada con 8 unidades para 122 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 31 de agosto de 2016, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pipirigaña» de Valencina de la Concepción (Sevilla). (PP. 2446/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Dolores Mazo García, titular promotora del centro de educación infantil «Pipirigaña», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogándose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Sevilla y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pipirigaña», promovido por doña María Dolores Mazo García, como titular del mismo, con código 41022218, ubicado en C/ Virgen de los Reyes, 11, de Valencina de la Concepción (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley

9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se autoriza el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Goofy» de Dos Hermanas (Sevilla). (PP. 2695/2016).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ángel Cristo Sánchez Matamoros Galán, nuevo titular del centro de educación infantil «Goofy» de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de cambio de titularidad del mismo a su favor.

Resultando que el centro tiene autorización administrativa para 2 unidades de primer ciclo de educación infantil con 34 puestos escolares, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro de educación infantil «Goofy», a favor de Asangal 051, S.L.U.

Resultando que Asangal 051, S.L.U., mediante escritura de cesión otorgada ante don Juan López Alonso, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del referido centro a favor de don Ángel Cristo Sánchez Matamoros Galán, que la acepta.

Vistas la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Goofy», código 41007515, con domicilio en C/ Hierbaluisa, 9, Urb. Villas Olivar de Quintos, de Dos Hermanas (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará don Ángel Cristo Sánchez Matamoros Galán, que, como cesionario, queda subrogado en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral, quedando con la configuración en cuanto a las enseñanzas y unidades a que se ha hecho referencia en el «resultando» primero.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad

con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, se crea la categoría profesional estatutaria de Enfermero/a Especialista y se modifica la denominación de las categorías profesionales estatutarias de matró/a y de enfermero/a de empresa.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone, en su artículo 15, que, en el ámbito de cada servicio de salud, se establecerán, modificarán o suprimirán las categorías de personal estatutario, de acuerdo con las previsiones en materia de representación y negociación colectiva que establece el Capítulo XIV de la propia Ley y, en su caso, de acuerdo con los planes de ordenación de recursos humanos regulados en su artículo 13. Asimismo, el artículo 14.1 de la citada Ley 55/2003, de 16 de diciembre, dispone que los servicios de salud establecerán las diferentes categorías o grupos profesionales existentes en su ámbito, de acuerdo con el criterio de agrupación unitaria de funciones, competencias y aptitudes profesionales, de las titulaciones y de los contenidos específicos de la función a desarrollar.

Por su parte, la disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio, que regula los sistemas de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, establece que, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1999, de 5 de octubre, la creación, supresión, unificación o modificación de categorías, se efectuará mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Comunidad Autónoma.

El Sistema Sanitario Público de Andalucía (en adelante SSPA), teniendo como base los principios de universalidad, equidad, solidaridad y accesibilidad ha venido desarrollando estrategias dirigidas a la ciudadanía que incorporan los cuidados en las distintas fases de la atención sanitaria: La promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, el tratamiento y su seguimiento y la recuperación de la salud, desde una perspectiva de atención integral.

Dentro de estas estrategias, el Plan Integral de Cuidados de Andalucía 2015-2020 afronta nuevos retos en el cuidado de la ciudadanía que articulan de forma coherente la respuesta a las necesidades de salud de la misma, con la búsqueda del cuidado excelente, garantizando la sostenibilidad del SSPA dentro de un nuevo modelo de organización sanitaria, permitiendo garantizar una oferta de cuidados de calidad centrados en las personas, incorporando nuevos modelos organizativos y nuevas dinámicas para el avance del cuidado en el SSPA y reorientando los perfiles de gestión de cuidados y el conjunto de competencias necesarias para la planificación, gestión y organización de los cuidados a desarrollar por las personas responsables o referentes para el cuidado de cada Unidad de Gestión Clínica.

El contexto socio-sanitario ha evolucionado hacia una realidad marcada por un envejecimiento progresivo de la población, una mayor prevalencia de enfermedades crónicas, el incremento en las conductas no saludables y unos avances incesantes de tecnologías sanitarias y de farmacología. Esta realidad se acompaña de una sociedad cada vez más demandante de servicios y un uso creciente de recursos, donde en la toma de decisiones clínicas no se da importancia a aspectos como la relación coste/oportunidad o el principio de precaución para prevenir la iatrogenia. Es un hecho que la realidad epidemiológica camina hacia un entorno con unas necesidades asistenciales para las cuales, el mero crecimiento del modelo tradicional centrado en el episodio, la especialización y lo biomédico no va a aportar las soluciones necesarias. Aspectos

como la fragilidad y la vulnerabilidad y una perspectiva integral deben ser muy tenidos en cuenta en el diseño de sistemas de salud que den respuesta a las nuevas realidades de las personas.

En este contexto, el desarrollo de los cuidados podrá aportar y contribuir al avance de un sistema sanitario público realmente sostenible, teniendo en cuenta que los procesos de atención han de ser procesos compartidos, centrados en la persona y con la flexibilidad oportuna para ubicar la responsabilidad de la atención en la persona proveedora de salud que mejor responda a cada necesidad específica. A través de diferentes medidas de mejora de la eficiencia, se propone priorizar en el sistema sanitario la mejor accesibilidad, la concentración de la oferta de servicios, la reducción de intervenciones de escaso valor, o la reducción de las complicaciones y efectos adversos, dispensando de forma estandarizada cuidados transversales, seguros y adecuados, proporcionados entre distintas plataformas, medios y profesionales de forma colaborativa.

La actual configuración de los planes de estudio de enfermería desde que ha tenido lugar la incorporación de los nuevos Planes de Estudio dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y el hecho de que el Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería, haya sido derogado por el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista, establecen un marco que permitirá al sistema extraer todo el potencial de la profesión enfermera, contribuyendo a la sostenibilidad del SSPA.

Ya el hoy derogado Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, por el que se regula la obtención del título de enfermero especialista, contemplaba las diversas especialidades de enfermería y la equivalencia de la especialidad que arrastra una más larga tradición como es la especialidad obstétrico-ginecológica (matrón/a). El también derogado Real Decreto 450/2005, de 22 de abril, que vino a su vez a derogar al Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, introdujo una nueva regulación de las diversas especialidades de enfermería, de acuerdo con las diferentes legislaciones europeas y la Ley 44/2003, de 21 de noviembre. Las especialidades contempladas tanto en aquellas normas no vigentes como en el ya mencionado Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, consolidan las Especialidades de Enfermería para cuyo acceso se exige estar en posesión de un título universitario oficial que habilite para el ejercicio en España de la profesión de Enfermería y mantienen la denominación de la especialidad de enfermería obstétrico-ginecológica (matrón/a) y de Enfermería del Trabajo.

En cuanto a la Enfermería de Trabajo hay que recordar que la Orden de 11 de marzo de 2004, conjunta de las Consejerías de Empleo y Desarrollo Tecnológico y de Salud, por la que se crean las Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, creó dichas Unidades de Prevención en los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, disponiendo en el apartado 2 de su disposición adicional primera que el personal de Enfermería de Empresa que lleve a cabo las funciones de vigilancia y control de la salud de los trabajadores como miembros de las Unidades de Prevención, o en los Servicios de Medicina Preventiva, prestarán sus servicios en virtud de nombramiento de personal estatutario. A tal fin el Servicio Andaluz de Salud ha llevado a cabo procesos selectivos para la cobertura de plazas básicas vacantes de Enfermero/a de Empresa, que finalizaron con el nombramiento de las personas candidatas seleccionadas como personal estatutario fijo de dicha categoría.

En este contexto el SSPA ha de incorporar en todos sus Centros, a través de los instrumentos jurídicos oportunos, la categoría profesional de enfermero/a especialista y de las correspondientes especialidades y la definición en el SSPA de un modelo de Enfermería de Práctica Avanzada (EPA), como una opción viable que desarrolla la capacidad de los

profesionales y las profesionales de la enfermería para responder a las necesidades de la ciudadanía en entornos concretos, adaptándose a las nuevas demandas y necesidades marcadas por el contexto social, sanitario y global que puedan garantizar unos cuidados de calidad centrados en las personas y no solo en la enfermedad.

La creación por esta Orden de la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista, la determinación de las especialidades que dicha categoría profesional comprende, la incorporación a ella de las categorías profesionales estatutarias de matró/a y de enfermero/a de empresa modificando sus denominaciones, y la concreción de las plazas que se creen, supone la aplicación de este compromiso en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la elaboración de esta Orden se ha tenido en cuenta la perspectiva de la igualdad de género.

En el procedimiento de elaboración de esta Orden se han cumplido las previsiones de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre y las previsiones contenidas en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, relativas a la negociación previa con las Organizaciones Sindicales integrantes de la Mesa de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en aplicación del artículo 15 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, en uso de las facultades conferidas por los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con la atribución conferida por la disposición adicional cuarta del Decreto 136/2001, de 12 de junio

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación de la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista.

1. Se crea la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, que se incardina en el grupo de clasificación previsto en el artículo 6.2.a) 3º de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

2. Las especialidades que comprende la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista son las siguientes:

- a) Enfermería obstétrico-ginecológica (matrón/a).
- b) Enfermería de salud mental.
- c) Enfermería del trabajo.
- d) Enfermería familiar y comunitaria.
- e) Enfermería pediátrica.

3. Para acceder a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista será requisito imprescindible estar en posesión del título de la especialidad correspondiente.

Artículo 2. Modificación de denominación de las categorías profesionales estatutarias de matrón/a y de enfermero/a de empresa.

1. Se modifica, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría profesional estatutaria de «matrón/a», que pasa a denominarse «enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matrón/a)».

2. Se modifica, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la denominación de la categoría profesional estatutaria de “enfermero/a de empresa”, que pasa a denominarse “enfermero/a especialista en enfermería del trabajo”.

3. Esta modificación de las denominaciones de dichas categorías no altera su respectivo régimen jurídico y económico, que se mantendrá igual a todos los efectos.

Artículo 3. Funciones correspondientes a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista.

Las funciones a desarrollar por las personas que ostenten la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista serán las derivadas de los contenidos establecidos por la legislación vigente en cada momento para sus respectivas especialidades, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta 1.b) de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Artículo 4. Retribuciones que se asignan a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista.

Las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que se asignan a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista son las actualmente vigentes para la categoría profesional estatutaria de matró/a, con excepción del complemento específico y el de productividad variable por rendimiento profesional, que serán asignados específicamente para cada especialidad de esta categoría en función de las condiciones particulares de cada puesto.

Disposición adicional primera. Conversión de plazas y funciones.

1. Todas las plazas de matró/a y de enfermero/a de empresa adscritas a los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, según el cambio de denominaciones efectuado por esta Orden, quedarán automáticamente reconvertidas en plazas de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) y en plazas de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, respectivamente, manteniéndose en ellas las personas que las viniesen desempeñando, ya sea a título de fijeza, de interinidad o de sustitución.

2. El personal que, sin ocupar plaza, venga desempeñando funciones al amparo de nombramiento de carácter eventual, con designación para la categoría profesional estatutaria de matró/a, o para la categoría profesional estatutaria de enfermero/a de empresa, continuará desempeñando tales funciones como inherentes a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) o de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, respectivamente.

3. Los mismos criterios previstos en los dos apartados anteriores de esta disposición adicional resultarán de aplicación a los profesionales y a las profesionales que desempeñen plazas/funciones de matró/a o de enfermero/a de empresa mediante promoción interna temporal.

Disposición adicional segunda. Carácter de ocupación de las plazas.

1. La incorporación directa del personal estatutario fijo con categoría profesional estatutaria de matró/a o de enfermero/a de empresa, a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) o a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, respectivamente, no alterará el carácter del nombramiento que le vincule al correspondiente centro sanitario, el cual mantendrá el criterio de temporalidad para el que fuera expedido, ni supondrá modificación en el desempeño del cargo intermedio que, en su caso, tuviera asignado.

2. La incorporación directa del personal estatutario temporal con categoría profesional estatutaria de matró/a o de enfermero/a de empresa a la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) o a la de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, respectivamente, no alterará el

carácter del nombramiento que le vincule al correspondiente centro sanitario, el cual mantendrá el criterio de temporalidad para el que fuera expedido.

3. La conversión de las plazas y funciones de las categorías profesionales estatutarias de matró/a y de enfermero/a de empresa en plazas y funciones, respectivamente, de la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) o de la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, no alterará el desempeño de las mismas que, en su caso, pueda venir desarrollando personal estatutario fijo en promoción interna temporal, desempeño que mantendrá los criterios de temporalidad inherentes a su autorización.

Disposición adicional tercera. Valoración de los servicios prestados.

Los servicios prestados en la categoría profesional estatutaria de matró/a o de enfermero/a de empresa por personal estatutario fijo o personal estatutario temporal serán considerados, a efectos de concursos para la provisión de plazas y, en su caso, de carrera profesional, en el ámbito de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, como servicios prestados en las nuevas categorías profesionales estatutarias creadas de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) o de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, respectivamente.

Disposición adicional cuarta. Modificación de la Orden de 5 de abril de 1990.

Se modifica la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, en los siguientes términos:

a) En el Anexo 1 de Estructura Funcional de las Plantillas de las Áreas Hospitalarias (División de Enfermería) se sustituye «Matrona» por «Enfermero/a especialista-Distribuido/a por especialidades».

b) En el Anexo 2 de Estructura Funcional de las plantillas de los Distritos de Atención Primaria (Grupo de personal sanitario) se sustituye «Matrona» por «Enfermero/a especialista-Distribuido/a por especialidades».

Disposición adicional quinta. Efectos de la obtención del título de especialista por las vías previstas en el Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, respecto al acceso automático a la categoría y plaza de enfermero/a especialista creada.

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta del Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, los profesionales y las profesionales que se encuentren prestando servicios en centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y obtengan el título de especialista por el procedimiento regulado en el Capítulo V del citado Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, o por las vías transitorias de acceso a dicho título reguladas por el Real Decreto mencionado, no tendrán acceso automático a la categoría y plaza de especialista que se corresponda con la especialidad obtenida, ni derecho a la adquisición de la condición de personal fijo o temporal en la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista que se crea por esta Orden. En todo caso, dicho acceso deberá producirse a través de los sistemas de selección y provisión de plazas establecidos en la legislación aplicable.

Disposición transitoria única. Convocatorias en ejecución.

Si a la entrada en vigor de la presente Orden estuviesen en ejecución en el Servicio Andaluz de Salud procesos selectivos para cubrir plazas básicas vacantes de matró/a o de enfermero/a de empresa en sus Centros Sanitarios, a quienes accedan a ellas les será expedido el correspondiente nombramiento en la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería obstétrico-ginecológica (matró/a) o en la categoría profesional estatutaria de enfermero/a especialista en enfermería del trabajo, según corresponda.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal del Servicio Andaluz de Salud para dictar las instrucciones y órdenes de servicio necesarias para la aplicación de esta Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016

AQUILINO ALONSO MIRANDA
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 325/16, interpuesto por doña Patricia González Gallego, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 325/16, interpuesto por doña Patricia González Gallego contra la Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 29.3.2017, a las 10,40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 325/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. num. 334/16 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 334/16 interpuesto por don Antonio Barrera Márquez contra la Resolución de 22 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.3.2017, a las 11:15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 334/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla en el recurso P.A. num. 304/16 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 304/16, interpuesto por don Manuel Alejandro Requena Fernández contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 19 de junio de 2015 de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las Comisiones de Valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2014.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 8.3.2017, a las 11,25 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 304/16, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 7 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla en el recurso P.A. núm. 115/15 interpuesto por doña María Pacheco Martín, y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Once de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 115/15 interpuesto por doña María Pacheco Martín contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba a propuesta de la Comisión de Valoración el listado definitivo de personas candidatas de Auxiliar Administrativo de la Bolsa de Empleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2010.

Por dicho Órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.3.2017, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 115/15, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Directora General de Profesionales, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía de 11 de noviembre de 2016, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita.

En fecha 11 de noviembre de 2016 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía resolución por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo que se cita, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se dispone la publicación de la mencionada resolución como Anexo de la presente Resolución.

A N E X O

Que mediante Oficio remitido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario 941/2016 Sección IT, interpuesto por el Ayuntamiento de Olula del Río (Almería), contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 8 de febrero de 2016, dictada por la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, relativa a la subvención solicitada, al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía (expediente de subvención 393352), se ordena a la Agencia Andaluza de la Energía que proceda a notificar la resolución que acuerde la remisión del expediente administrativo y a emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan personarse como demandados.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, esta Dirección Gerencia

R E S U E L V E

Primero. La remisión del expediente administrativo correspondiente a Ayuntamiento de Olula del Río (Almería) a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Remitir al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía el expediente junto con el requerimiento del órgano judicial y señalar, a efectos de notificaciones, la sede del Servicio Jurídico Provincial de Granada, sita en la calle Gran Vía de Colón, 54-56, Edificio La Normal, con el que se entenderán las sucesivas actuaciones que se deriven del procedimiento de referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar la presente resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento ordinario 602/2016, para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano judicial en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello

deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna, según lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Orden de 11 de noviembre de 2016, por la que se crean y se modifican dos ficheros con Datos de Carácter Personal gestionados por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

P R E Á M B U L O

Mediante el Decreto 163/2016, de 18 de octubre, por el que se regula el régimen administrativo y el sistema de información de venta directa de los productos primarios desde las explotaciones agrarias y forestales a las personas consumidoras finales y establecimientos de comercio al por menor, se crea el Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios en Andalucía (en adelante, SIVDA), cuya finalidad es sistematizar y homogeneizar la información sobre los vendedores de productos primarios en Andalucía y servir de cumplimiento en lo establecido en el Reglamento (CE) núm. 852/2004 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios, y el Reglamento (CE) núm. 853/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, por el que se establecen normas específicas de higiene de los alimentos de origen animal.

El SIVDA queda adscrito a la Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía.

La información contenida en el SIVDA relativa al tipo de persona productora y recolectora, si es física o jurídica, al tipo de producción y a los elementos que conforman la unidad de producción será pública y, en consecuencia, estará a disposición de las Administraciones Públicas y de los ciudadanos y ciudadanas que la soliciten, en los términos establecidos en la normativa básica en materia de procedimiento administrativo común y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, de acceso a la información pública y buen gobierno y en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. Respecto a la información sobre datos protegidos se estará a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Así pues, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado primero del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, que establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, se declara por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural la creación de un nuevo fichero con datos de carácter personal, cuya estructura se relaciona en el Anexo I de esta Orden.

Las personas titulares de los órganos responsables de este fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivos las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Por otra parte, en la Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, de 12 de mayo de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca 2014-2020, dentro del cuadro resumen (punto 15) se cita textualmente «A efecto de conocer el número de tripulantes enrolados con algún grado de discapacidad, el armador/

explotador del buque deberá aportar la documentación acreditativa de la minusvalía reconocida por la Administración que posee cada tripulante, en su caso».

Esto hace necesario modificar la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca para que se incorpore el campo «rango de minusvalía» al fichero denominado «Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca». Esta modificación no alterará el nivel de seguridad básico del citado fichero, ya que tal como establece el artículo 81.6 del Reglamento de desarrollo de la LOPD, «Podrán implantarse las medidas de seguridad de nivel básico en los ficheros o tratamientos que contengan datos relativos a la salud, referentes exclusivamente al grado de discapacidad o la simple declaración de la condición de discapacidad o invalidez del afectado, con motivo del cumplimiento de deberes públicos».

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, y el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto:

1. La creación de un nuevo fichero de datos de carácter personal que va a ser gestionado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme a lo previsto en el Anexo I de esta Orden.

2. La modificación del fichero de datos de carácter personal denominado «Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca», creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, y gestionado por la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el ámbito de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, el cual ya consta como registrado en la Agencia Española de Protección de Datos. Dicha modificación aparece en el Anexo II de esta Orden.

Artículo 2. Adopción de medidas.

Las personas titulares de los órganos responsables de cada fichero adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 3. Cesiones de datos.

La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural podrá ceder a otras Administraciones Públicas los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I y II de esta Orden, con exclusión de los datos de identificación personal contenidos en ellos, en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 10 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 4. Derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos.

Las personas o colectivos afectados por el contenido de los ficheros podrán ejercitar su derecho de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante la Unidad o Servicio que esté declarada para cada fichero.

Artículo 5. Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros que se regulan y que se encuentran relacionados en los Anexos serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en los artículos 55.1 y 58.1 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de noviembre de 2016

MARÍA DEL CARMEN ORTIZ RIVAS
Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHERO

Datos de carácter personal contenidos en el fichero:

a) Nombre: Sistema de Información de Venta Directa de Productos Primarios en Andalucía.

b) Finalidad y usos previstos: Sistematizar y homogeneizar la información sobre los vendedores de productos primarios en Andalucía y cumplir con lo establecido en el Reglamento 852/2004, del Parlamento Europeo y el Consejo, de 29 de abril de 2004, y en el Reglamento 853/2004, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004.

c) Personas o colectivos afectados: Productores, Recolectores y Consumidores.

d) Procedimiento de recogida de datos: Formulario on-line que cumplimenta el propio interesado a través del portal web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

e) Estructura básica del fichero y Tipos de datos de carácter personal:

Nombre.

Teléfono.

Edad.

Provincia.

Ciudad.

País.

Correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento: Automatizado.

g) Cesiones de datos previstas: No se prevén.

h) Transferencia de datos a otros países: No se prevén.

i) Órganos responsables del fichero: Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

j) Servicio o unidad donde pueden ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, cuando proceda:

Dirección General de Industrias y Cadena Agroalimentaria.

Consejería de Agricultura Pesca y Desarrollo Rural.

C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

k) Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

MODIFICACIÓN DE FICHERO

Se modifica el fichero «Subvenciones, Ayudas e Indemnizaciones de Agricultura, Ganadería y Pesca» creado mediante Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se regulan los ficheros de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Agricultura y Pesca, con código de inscripción 2101051694, en el siguiente sentido:

Se añade a la Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal (apartado e), los siguientes elementos:

Discapacidad (Sí/No).

Grado de Minusvalía.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (Cádiz) referida a la ordenación pormenorizada del API núm. 14 «El Fresno».

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 31 de marzo de 2016 se aprueba definitivamente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (Cádiz), referida a la ordenación pormenorizada del API núm. 14 «El Fresno», de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias. Dicha Orden se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 66, de 8 de abril de 2016.

Así mismo, la mencionada Orden dispuso que correspondía a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las simples deficiencias de la citada Modificación, con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. El 22 de agosto de 2016 tuvo entrada en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio escrito del Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz), en el que se comunica que por el Pleno de dicho Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el 8 de agosto de 2016, se toma conocimiento del «Documento de Cumplimiento Según Orden Relativa a la Aprobación Definitiva de Fecha 31.3.2016».

Tercero. Con fecha 16 de septiembre de 2016, la Dirección General de Urbanismo dicta Resolución por la que se declaran cumplimentadas las deficiencias señaladas en la citada Orden de 31 de marzo de 2016 relativa a la aprobación definitiva de la Modificación de referencia.

Cuarto. Posteriormente, el 28 de septiembre de 2016 se ha procedido a la inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de Los Barrios (Cádiz) con el número «2/2016» la Modificación de referencia.

Quinto. Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de 26 de octubre de 2016 y con el número de Registro 7072, se ha procedido a la inscripción y depósito de la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (Cádiz) referida a la ordenación pormenorizada del API núm. 14 «El Fresno» en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (Cádiz), referida a la ordenación pormenorizada del API núm. 14 «El Fresno», en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del

Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que se trata de un instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza y entidad tiene incidencia e interés supramunicipal, previo informe de la Dirección General de Urbanismo conforme a lo recogido en el artículo 6.1 del mencionado Decreto.

Segundo. El artículo 41.1 de la referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los adoptó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, en relación con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y tras la verificación de la subsanación de deficiencias por la Dirección General de Urbanismo, por Resolución de 16 de septiembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la Normativa Urbanística de la mencionada modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Los Barrios (Cádiz) referida a la ordenación pormenorizada del API núm. 14 «El Fresno», que se acompaña como Anexo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) y se comunicará al Consejo Consultivo de Andalucía.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O

ÍNDICE DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS

0. INTRODUCCION.	4
A. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA.	5
A.1. GENERALIDADES.	5
A.1.1. Fundamento de las Ordenanzas.	5
A.1.2. Ámbito de aplicación.	5
A.1.3. Obligatoriedad.	5
A.1.4. Conocimiento obligado de las ordenanzas e infracciones al Plan.	5
A.1.5. Documentación y grado de vinculación.	5
A.2. TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.	6
B. REGIMEN URBANISTICO DE SUELO.	9
B.1. CALIFICACION DEL SUELO.	9
B.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.	9
B.2.1. Sistema de actuación.	9
B.2.2. Estudios de Detalle.	9
B.2.3. Parcelaciones.	10
B.2.4. Proyectos de obras en servicios ya existentes.	10
B.2.5. Obras de edificación.	10
C. NORMAS DE LA EDIFICACION.	11
C.1. NORMAS GENERALES.	11
C.1.1. Marco de aplicación.	11
C.1.2. Licencias.	11
C.1.2. Proyectos.	11
C.2. CONDICIONES DE LAS OBRAS EN RELACION CON LA VIA PÚBLICA.	11
C.2.1. Accesos a parcelas.	11

C.2.2. Rampas.	12
C.2.3. Obras en las parcelas.	12
C.2.4. Aparcamientos.	12
C.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACION.	13
C.3.1. Línea de fachada a vía pública.	13
C.3.2. Cerramientos de parcela.	13
C.3.3. Patios.	13
C.3.4. Sótanos y semisótanos.	13
C.3.5. Cuerpos volados.	13
C.4. CONDICIONES DE OCUPACION Y EDIFICABILIDAD.	14
C.4.1. Ocupación sobre parcela.	14
C.4.2. Edificabilidad.	14
C.4.3. Condiciones de los espacios libres de uso privado.	14
C.5. CONDICIONES DE USO.	15
C.5.1. Usos predominantes y compatibles.	15
C.5.2. Usos prohibidos.	15
C.6. CONDICIONES HIGIENICAS.	15
C.7. INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.	15
C.8. CONDICIONES ESTETICAS.	15
D. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.	17
D.1. ZONA CENTRO DE SERVICIOS.	17
D.1.1. Ámbito de la Zona.	17
D.1.2. Condiciones de Uso.	17
D.1.3. Condiciones de Edificación.	18
D.1.4. Forma de Actuación.	19

D.1.5. Aparcamientos.....	19
D.2. ZONA DE PARQUES DE LOGÍSTICA Y TRANSFORMACIÓN.....	19
D.2.1. Ámbito de la Zona.....	19
D.2.2. Condiciones de Uso.....	20
D.2.3. Condiciones de Edificación.....	20
D.1.4. Forma de Actuación.....	22
D.2.5. Aparcamientos.....	22
D.2.6. Servidumbres.....	23
D.2.7. Cerramiento.....	23
D.2.8. Determinaciones comunes para la edificación.....	23
D.4. ZONA DE ESPACIOS LIBRES.....	24
D.4.1. Ambito.....	24
D.4.2. Titularidad jurídica del suelo de áreas libres.....	24
D.4.2. Condiciones de Uso.....	24
D.4.3. Condiciones de Edificación.....	24
E. NORMAS PARTICULARES PARA EL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES.....	25
E.1. SUBSISTEMA VIARIO.....	25
E.2. SUBSISTEMA FERROVIARIO.....	25

0. INTRODUCCION.**Objeto de de la Ordenanzas**

Las ordenanzas del presente documento, que constituye un documento refundido de las previstas en el Plan Parcial con las modificaciones introducidas en la ordenación, reglamentarán el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada correspondiente al Sector "El Fresno Sur", y se estructura en los siguientes apartados:

- a) Generalidades y terminología de conceptos.
- b) Régimen urbanístico del suelo, con referencia a:
 - Calificación del suelo, con expresión detallada de sus usos pormenorizados.
 - Estudios de detalle.
 - Parcelaciones.
 - Proyecto de Urbanización.
- c) Normas de edificación, con referencia a:
 - Condiciones técnicas de las obras en relación con las vías públicas.
 - Condiciones comunes a todas las zonas en cuanto a edificación, volumen y uso, con expresión de los permitidos, prohibidos y obligados, señalando para estos últimos la proporción mínima, las condiciones exigidas de higiene y estética, debiendo tenerse en cuenta la adaptación en lo básico al ambiente en que estuvieren situados.
 - Normas particulares de cada zona.

A. GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA.**A.1. GENERALIDADES.****A.1.1. Fundamento de las Ordenanzas.**

Las presentes ordenanzas están redactadas de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de suelo y la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como en las disposiciones generales y particulares del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios.

A.1.2. Ámbito de aplicación.

Éstas Ordenanzas serán de aplicación en todo el territorio comprendido en su perímetro delimitado en los planos de ordenación, que corresponde al Sector "El Fresno Sur" del suelo urbano, API 14, establecida en el Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios.

Su campo de aplicación en el tiempo, se iniciará a partir de la fecha de publicación de la aprobación definitiva de la presente modificación puntual del PGOU.

A.1.3. Obligatoriedad.

El presente documento vincula por igual a cualquier persona física o jurídica, pública o privada. El cumplimiento estricto de sus términos y determinaciones, será exigible por cualquiera mediante el ejercicio de la acción pública.

A.1.4. Conocimiento obligado de las ordenanzas e infracciones al Plan.

Las presentes Ordenanzas serán de inexcusable cumplimiento para todo promotor de edificación o urbanización por el solo hecho de firmar una solicitud de obra, conforme a lo establecido en las Disposiciones Legales Vigentes. Toda infracción que a las mismas se cometa, será imputable al propietario titular de la parcela en que aquella tuviera lugar. Si de dicha infracción se siguieran perjuicios para el resto de los propietarios o para algún propietario en particular, el infractor vendrá obligado al oportuno resarcimiento y en último extremo en defecto de pago, será embargado el terreno perteneciente al responsable del daño para compensación de los perjuicios irrogados.

A.1.5. Documentación y grado de vinculación.

1. El documento de Modificación Puntual del PGOU Los Barrios referida a la Ordenación Pormenorizada del API nº 14 en el "Fresno Sur", consta de los siguientes documentos:
 1. Memoria y Anexos
 2. Planos de Información.
 3. Planos de Ordenación
 4. Ordenanzas Reguladoras.

2. Todos los documentos de la Modificación Puntual del PGOU Los Barrios referida a la Ordenación Pormenorizada del API nº 14 en el "Fresno Sur", tendrán carácter vinculante, en especial los correspondientes a las Ordenanzas Reguladoras y a los Planos de Ordenación, el resto de los documentos del Plan tendrán preferentemente el valor jurídico de medios de interpretación de los documentos vinculantes.
3. Las determinaciones de la Modificación Puntual del PGOU Los Barrios referida a la Ordenación Pormenorizada del API nº 14 en el "Fresno Sur", se interpretarán con base a los criterios que, partiendo del sentido propio de sus palabras y definiciones, y en relación con el contexto y los antecedentes, tengan en cuenta principalmente el espíritu y la finalidad del Plan General de Ordenación Urbana de Los Barrios y que tendrá carácter complementario para todos aquellos aspectos que no estén considerados en el presente documento.

A.2. TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

A los efectos de éstas Ordenanzas, los términos que en ella se expresan, así como los de otros documentos de la presente Modificación Puntual, se entenderán con los significados que a continuación se definen. Para cualquier otro concepto no definido de este artículo se estará a lo establecido en los Arts. concordantes del P.G.O.U. de Los Barrios

1. Parcela.

- a. Neta, manzana ó básica. Es la limitada por las alineaciones según el Plano Parcelación Urbanística a escala 1:4.000.

2. Subparcela.

Es la que resulta de la subdivisión de las parcelas básicas, mediante el correspondiente proyecto de parcelación o segregación.

3. Parcela mínima.

Aquella parcela básica o subparcela cuyas dimensiones permiten su edificación.

4. Solar.

Se entiende por solar la parcela o subparcela, susceptible de ser edificada conforme a la Modificación Puntual del PGOU Los Barrios referida a la Ordenación Pormenorizada del API nº 14 en el "Fresno Sur" y a la legislación y reglamentación urbanística aplicable.

5. Alineaciones.

Alineación de eje de vial. Es la línea teórica que define el eje de una vía pública, sea de circunvalación rodada o peatonal.

Alineación exterior o de calle. Señala el límite entre los espacios público y privado.

Alineación interior de parcela. Señala el límite de la propiedad susceptible de edificarse y el espacio no edificable interior de la parcela.

Las alineaciones sólo podrán rebasarse con los salientes o vuelos

autorizados a calle o a espacio libre interior de parcela.

6. **Rasante.** Se define como el perfil longitudinal de vía pública, paseo peatonal, plaza, o terreno no urbanizado que sirve como nivel a efecto de medición de altura.
7. **Retranqueo.** Se define como la anchura de la faja o distancia mínima existente entre el punto más desfavorable de la fachada de la edificación y cualquier punto de una alineación o límite de la parcela. Se mide ortogonalmente a los linderos.
8. **Alzado de la edificación.** Se define como tal cualquiera de los planos de fachada que limitan exteriormente la edificación, comprendidos entre su arranque en el terreno y su coronación, correspondan a frentes a vías o espacios públicos, exteriores de la parcela, o a espacios interiores.
9. **Altura de la edificación.** Es la distancia existente entre las rasantes correspondientes a los alzados de la edificación, medida a la cara superior del forjado más alto o tirante de la nave. Se establecen dos unidades de medición: altura máxima en metros y en número de plantas, que habrán de respetarse ambas a la vez.
10. **Altura de la planta.** Es la distancia entre las caras superiores de los forjados que delimitan la planta de que se trate.
11. **Altura libre de piso.** Es la distancia entre la cara inferior del techo de un piso y el pavimento del mismo piso totalmente terminado o entre nivel de piso y tirante de la nave, según los casos.
12. **Superficie edificable total.** Se define así el contenido máximo edificable de la parcela, asignada en el correspondiente cuadro de condiciones de edificación (superficie techo m²).
13. **Superficie ocupada.** Es la proyección vertical sobre un plano horizontal de las líneas exteriores de la edificación. Para el cómputo de la superficie ocupada no se tendrán en cuenta los aleros y marquesinas.
14. **Ocupación máxima de parcela.** Es la realización entre la superficie ocupada y la superficie de la parcela, expresada en porcentaje.
15. **Superficie edificada por planta.** Es la comprendida entre los límites exteriores de la edificación en cada planta.
16. **Superficie edificada total.** Es la suma de la superficie de cada una de las plantas del edificio medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas, tanto exteriores como interiores, y los ejes de las medianerías, en su caso.
17. **Planta.** Es toda superficie forjada practicable y cubierta. Las plantas bajo rasante, no habitable, no se computarán a efectos de edificabilidad.
18. **Superficie libre no edificable.** Se define como la parte de la parcela excluida de la superficie ocupada.
19. **Edificabilidad.** Es la medida de la superficie edificable total en cifras relativas

a la superficie de una determinada área, zona o subparcela. Se expresa en m² techo por m² de suelo (m²/m²).

20. **Plaza de aparcamiento.** Se entiende como tal espacio libre, con altura libre mínima de 2,20 metros, con acceso mínimo suficiente y con las dimensiones mínimas siguientes:
- Longitud: 5,00 metros.
 - Anchura: 2,50 metros.
21. **Uso característico.** Es aquel que caracteriza la ordenación de un ámbito, o la utilización de una parcela, por ser el dominante y de implantación mayoritaria en el área territorial que se considera.
22. **Uso compatible.** Es aquel que se puede implantar en coexistencia con el uso característico, sin perder ninguno de ambos su carácter. La compatibilidad de un uso respecto al característico no implica su libre implantación dentro del mismo ámbito territorial, sino únicamente la aceptación de que su presencia pueda ser simultánea sin perjuicio de que esa interrelación obligue a señalar restricciones en la intensidad del uso compatible en función de determinados parámetros del uso característico.
23. **Uso prohibido.** Es uso prohibido el que impide las presentes Ordenanzas por imposibilitar la consecución de los objetivos de la ordenación del ámbito territorial.
24. **Sótano.** Se entiende por sótano la planta enterrada o semienterrada cuyo techo se encuentra, en todos sus puntos, a menos de un metro sobre la rasante de la acera o del nivel del suelo exterior definitivo en contacto con la edificación, medido en la cara superior de dicho techo.
25. **Semisótano.** Se entiende por semisótano la planta semienterrada de la edificación cuyo techo se encuentra, en alguno de sus puntos, entre uno y dos metros sobre la rasante de la acera o del nivel del suelo exterior definitivo en contacto con la edificación, medida en la cara superior de dicho techo.
26. **Zona.** Superficie de suelo de carácter homogéneo en que se divide el territorio planeado en cuanto a la asignación de los usos del suelo y de sus intensidades, así como de las condiciones de la edificación.

B. REGIMEN URBANISTICO DE SUELO.**B.1. CALIFICACION DEL SUELO.**

El suelo comprendido dentro del ámbito del presente documento queda calificado en alguna de las siguientes zonas, definidas en el plano de zonificación:

ZONAS DE ACTIVIDADES

- A: Centro de servicios Comarcal
- B: Logística y Transformación

ZONAS DE SISTEMAS INTERIORES

- C: Instalaciones Técnicas
- D: Red viaria
- E: Espacios Libres

ZONAS DE SISTEMAS GENERALES

- S.G. de Espacios Libres.
- S.G. Supramunicipal Viapecuario
- S.G. de Comunicaciones

B.2. DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

La Modificación Puntual del PGOU Los Barrios referida a la Ordenación Pormenorizada del API nº 14 en el "Fresno Sur" se desarrollará y ejecutará de conformidad a la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La ordenación pormenorizada de la presente modificación sustituye a la ordenación detallada derivada de los dos Estudios de Detalle aprobados con posterioridad al Plan Parcial, lo que conlleva la pérdida de vigencia de ambos documentos.

B.2.1. Sistema de actuación.

Existe un propietario único de los terrenos, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, que actuará de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Funcional vigente en cada momento y en la Ley 5/2001, de 4 de junio, que regula las Áreas de Transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

B.2.2. Estudios de Detalle.

El carácter abierto y flexible del desarrollo de la ordenación conlleva la necesidad de combinar una definición de usos, actividades y estructura urbana con la instrumentación de figuras complementarias para la definición detallada de las mismas.

Como figura complementaria de utilización posible se establece el Estudio de Detalle, cuyo ámbito será, en general, cada una de las zonas de actividades definidas, y los objetivos del mismo serán alguno o varios de los siguientes:

- a) Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes interiores señaladas en el documento de Modificación Puntual, concretar trazado del viario privado, pero sin reducir en ningún caso la superficie del viario y demás espacios públicos, y sin incrementar las edificabilidades asignadas.

- b) Ordenar los volúmenes edificatorios en forma distinta a lo especificado en los planos de ordenación, definiendo, en su caso, nuevo viario privado interior a las zonas. Deberán respetarse, en todo caso, las determinaciones de la Modificación en cuanto a ocupación del suelo, edificabilidad, alturas máximas, y usos permitidos y prohibidos.
- c) Completar la red de comunicaciones, definida en la Modificación, con aquellas vías interiores que resulten necesarias para proporcionar acceso a los edificios, cuya ordenación concreta se establezca en el propio Estudio de Detalle.
- d) Proceder a la subparcelación de las zonas.
- e) En cualquier caso, los Estudios de Detalle se ajustarán a lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- f) No será necesaria la redacción de Estudio de Detalle cuando las alineaciones interiores se ajusten a lo especificado en la Modificación.

En el caso particular de la parcela PLT-3 también se podrá tramitar un Estudio de Detalle conjuntamente con la parcela de Infraestructuras Técnicas e incluir un vial interior de separación entre ambas.

B.2.3. Parcelaciones.

Para la edificación parcial de alguna de las zonas establecidas en la Modificación del API nº 14 "Fresno Sur", o para su partición, será preceptiva la redacción de un proyecto de parcelación, en base a un oportuno Estudio de Detalle u ordenación del conjunto de la manzana, si así se considerase oportuno.

Será preceptiva en cualquier caso la redacción de un Estudio de Detalle en las manzanas PLT-1 y PLT-2.

B.2.4. Proyectos de obras en servicios ya existentes.

Por tratarse de un Suelo Urbano Consolidado no será necesaria la redacción de un nuevo Proyecto de Urbanización. De acuerdo con el Artículo 98 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, la definición de los detalles técnicos de las mejoras en obras o servicios ya existentes necesarios para la edificación de las parcelas resultantes de la nueva ordenación se integrará en los proyectos de edificación como obras complementarias.

Las obras complementarias necesarias para la ejecución del nuevo vial tipo "B" que da acceso a la parcela de instalaciones técnicas y a la parcela PLT-3, correrán a cargo de Red Logística de Andalucía S.A., entidad que gestiona el centro.

B.2.5. Obras de edificación.

Las obras de edificación podrán realizarse en las parcelas definidas en la Modificación del API nº 14 "Fresno Sur" o subparcelas resultantes de los Estudios de Detalle, donde existan las condiciones objetivas para ser consideradas como solar, a menos que se asegure la edificación simultánea de la urbanización y la edificación, de acuerdo con los proyectos correspondientes.

C. NORMAS DE LA EDIFICACION.**C.1. NORMAS GENERALES.****C.1.1. Marco de aplicación.**

Estas Ordenanzas serán de aplicación con carácter general a todas las obras de edificación de nueva planta, así como a las posibles futuras obras de ampliación, rehabilitación y conservación, en todo el ámbito del sector.

C.1.2. Licencias.

Estarán sujetos a previa licencia, todos los actos previstos en el artículo 1º del Reglamento de Disciplina Urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 5/2001, de 4 de junio, que regula las Áreas de Transporte en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Ayuntamiento podrá otorgar directamente licencias, siempre que los terrenos reúnan las condiciones definidas en el artículo 54.3. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

C.1.2. Proyectos.

Los proyectos de edificación deberán contemplar el conjunto de toda la parcela, incluyendo el tratamiento de los espacios libres privados (ajardinamiento, iluminación exterior, etc.), accesos, vías interiores de tráfico rodado y peatonal, cercados, etc.

C.1.3. Medios de Protección Acústica para las nuevas construcciones previstas

Para las nuevas construcciones próximas a carreteras del Estado previstas, será necesario que con carácter previo al otorgamiento de licencias de edificación se lleven a cabo los estudios correspondientes de limitaciones a la edificabilidad o de disponer los medios de protección acústica imprescindibles en caso de superarse los umbrales establecidos en la Ley 37/2003 de 17 de noviembre, del Ruido (BOE de 18 de noviembre de 2003) y en el Real Decreto 1367/2007, de 9 de octubre (BOE de 23 de octubre de 2007) y, en su caso, en la normativa autonómica. Dichos medios de protección acústica serán ejecutados a cargo de los futuros promotores de las construcciones previa autorización del Ministerio de Fomento, y no podrán ocupar terrenos de dominio público. El estudio de ruido deber contener los correspondientes mapas de isófonas.

C.2. CONDICIONES DE LAS OBRAS EN RELACION CON LA VIA PÚBLICA.**C.2.1. Accesos a parcelas.**

Cada parcela deberá disponer de al menos un acceso para tráfico rodado con un ancho mínimo de 7,00 m.

El beneficiario de la parcela estará obligado a reparar los desperfectos que

Modificación Puntual PGOU Los Barrios referida al API.14 El Fresno. ORDENANZAS. Doc Cumplimiento Orden. Abril 2016 11 de 26

podieran ocasionarse en la vía pública, debidos a la construcción de los accesos.

La Entidad Gestora del centro, Red Logística de Andalucía S.A. fijará, en su caso, los avales que garanticen la reparación de dichos desperfectos.

C.2.2. Rampas.

Cuando por el desnivel del terreno sea necesaria la construcción de rampas de acceso en el interior de la parcela, éstas tendrán una pendiente máxima del 16%.

Antes de su conexión a la vía pública se dispondrá un tramo de acuerdo con longitud no inferior a 5,00 metros contados a partir del lindero frontal de la vía pública en dirección al anterior de la parcela, con una pendiente inferior al 2%.

C.2.3. Obras en las parcelas.

Se prohíbe emplear las vías públicas como depósito de materiales o la elaboración de hormigones y morteros de las obras a realizar en el interior de las parcelas.

El beneficiario será el responsable de los desperfectos que se ocasionen en la vía pública como consecuencia de las obras citadas.

C.2.4. Aparcamientos.

El número total de plazas de aparcamiento en el interior de las zonas será el establecido en las normas particulares para cada una de las zonas.

Las plazas para personas con movilidad reducida se reservarán conforme a lo establecido en la normativa vigente:

- Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones.
- Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.
- Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad

Las plazas de aparcamiento tendrán una superficie rectangular mínima de 2,50x5,00 m.

Las plazas de aparcamiento en el interior de las parcelas podrán disponerse en los espacios libres de éstas o en los sótanos de los edificios.

En cualquier caso, tanto las plazas cómo los accesos y recorridos de los vehículos

deberán estar correctamente pavimentados y claramente señalizados.

La superficie destinada a aparcamientos, incluyendo vías y rampas de acceso, dividida por el número de plazas será como mínimo de 20 m²/plaza.

C.3. CONDICIONES DE LA EDIFICACION.

C.3.1. Línea de fachada a vía pública.

Las fachadas de las edificaciones a la vía pública deberán situarse según los retranqueos establecidos en el plano de ordenación de alineaciones y rasantes.

C.3.2. Cerramientos de parcela.

El límite de la parcela en su frente y en las líneas medianeras, se materializará con un cerramiento tipo que se fije para cada zona, o, en su caso, se resolverá respetando un diseño adecuado que deberá someterse a la aprobación de la entidad que gestione el centro.

La construcción del cerramiento común a dos parcelas correrá a cargo de la actividad que primero se establezca debiendo abonarle la segunda el gasto proporcional de la obra antes de que proceda a la construcción de su edificio.

En el caso de edificios independientes dentro de una parcela, la separación mínima entre ellos será de 6 metros.

C.3.3. Patios.

Se permiten patios abiertos o cerrados.

La dimensión mínima de estos patios se fija con la condición de que en planta, se pueda inscribir un círculo de diámetro igual a la altura de la más alta de las edificaciones.

C.3.4. Sótanos y semisótanos.

Se permiten sótanos y semisótanos cuando se justifiquen debidamente, de acuerdo con las necesidades.

Los semisótanos se podrán dedicar a locales de trabajo cuando los huecos de ventilación tengan una superficie no menor a 1/8 de la superficie útil del local.

Queda prohibido utilizar los sótanos como locales de trabajo.

C.3.5. Cuerpos volados.

En el cómputo de la superficie de ocupación en planta, no se tendrá en cuenta la proyección horizontal de los aleros, marquesinas ni cuerpos volados.

Los voladizos situados en las fachadas laterales de los edificios no tendrán una longitud de vuelo superior a la de la mitad del retranqueo.

C.4. CONDICIONES DE OCUPACION Y EDIFICABILIDAD.**C.4.1. Ocupación sobre parcela.**

La ocupación máxima sobre cada parcela será la resultante de la aplicación de los retranqueos, no superando en ningún caso el porcentaje máximo señalado según las "Normas particulares de cada Zona".

C.4.2. Edificabilidad.

La superficie edificable sobre cada parcela será como máximo la resultante de aplicar el coeficiente de edificabilidad correspondiente a la zona a la que pertenezca, según se señala en las "Normas particulares de cada Zona".

Quedan incluidos en el cómputo de la superficie edificable:

- a) La superficie construida de todas las plantas del edificio con independencia del uso a que se destinen, excepto los sótanos cuando se destinen a aparcamientos.
- b) Las terrazas, balcones o cuerpos volados que dispongan de cerramientos.
- c) Las construcciones secundarias sobre espacios libres de parcela siempre que de la disposición de su cerramiento y de los materiales y sistemas de construcción empleados pueda deducirse que se consolida un volumen cerrado y de carácter permanente.
- d) Los patios cerrados cuando sean cubiertos.

Quedan excluidos del cómputo de la superficie edificable:

- a) Los patios interiores, aunque sean cerrados, salvo que estén cubiertos.
- b) Los soportales, y plantas diáfanas porticadas, que en ningún caso podrán ser objeto de cerramiento posterior, cuando ello suponga rebasar la superficie total edificable.
- c) Los equipos de proceso de fabricación exteriores, tales como bombas, tanques, torres de refrigeración, chimeneas, etc., si bien los espacios ocupados por tales equipos se contabilizan como **superficie ocupada** de la parcela.
- d) Los elementos ornamentales de remate de cubierta y los que correspondan a escaleras, aparatos elevadores o elementos propios de las instalaciones del edificio (tanques de almacenamiento, acondicionadores, torres de procesos, paneles de captación de energía solar, chimeneas, etc.).
- e) Los sótanos cuando se destinen a aparcamientos.

C.4.3. Condiciones de los espacios libres de uso privado.

Los espacios libres resultantes de los retranqueos obligatorios a linderos no son

Modificación Puntual PGOU Los Barrios referida al API.14 El Fresno. ORDENANZAS. Doc Cumplimiento Orden. Abril 2016 14 de 26

edificables, admitiéndose cuerpos volados a una altura superior a 4,50 m.

Se destinarán a aparcamientos y zona ajardinada.

Se prohíbe la utilización de estos espacios como depósito de materiales o vertido de desperdicios.

C.5. CONDICIONES DE USO.

Son los fundamentales para el normal desarrollo de las previsiones del mismo, se distinguen:

C.5.1. Usos predominantes y compatibles.

Será uso predominante el de actividades económicas. Dentro del uso global de actividades económicas se establecen los siguientes usos pormenorizados:

- Industria y almacenamiento
- Servicios terciarios
- Grandes superficies comerciales
- Estaciones de servicio

C.5.2. Usos prohibidos.

Se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

C.6. CONDICIONES HIGIENICAS.

Las condiciones higiénicas referidas a las emisiones gaseosas, aguas residuales y ruidos de las actividades que se instalen se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

C.7. INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

Se ajustarán a lo dispuesto en el REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación, y demás disposiciones legales vigentes que les sean de aplicación.

C.8. CONDICIONES ESTETICAS.

Queda prohibido el falseamiento de los materiales empleados, los cuales se presentarán en su verdadero valor.

Se permiten los revocos siempre que estén bien terminados. Las empresas beneficiarias quedarán obligadas a su buen mantenimiento y conservación.

Tanto las paredes medianeras como los paramentos susceptibles de posterior ampliación, deberán tratarse como una fachada, debiendo ofrecer calidad de obra terminada.

Los rótulos empleados se ajustarán a las normas de un correcto diseño en cuanto a composición y colores utilizados y se realizarán a base de materiales inalterables a los agentes atmosféricos. La empresa beneficiaria es la

Modificación Puntual PGOU Los Barrios referida al API.14 El Fresno. ORDENANZAS. Doc Cumplimiento Orden. Abril 2016 15 de 26

responsable, en todo momento, de su buen estado de mantenimiento y conservación.

Las edificaciones en parcelas con frente a más de una calle quedarán obligadas a que todos sus paramentos, de fachada tengan la misma calidad de diseño y acabado. Se entiende por paramentos de fachada las que dan frente a cualquier vía pública.

Las construcciones auxiliares e instalaciones complementarias de las industrias deberán ofrecer un nivel de acabado digno, y que no desmerezca de la estética del conjunto; para lo cual dichos elementos deberán tratarse con idéntico nivel de calidad que la edificación principal.

Los espacios libres de edificación deberán tratarse en todas sus zonas de tal manera que las que no queden pavimentadas se completen con elementos de jardinería, decoración exterior, etc., siempre concretando su uso específico.

D. NORMAS PARTICULARES DE CADA ZONA.

Se establecen las siguientes zonas de normas particulares:

- Centros de Servicios (zona dotacional de equipamientos según Ley 5/2001)
- Parques de Logística y Transformación
- Espacios Libres
- Sistemas Generales de Comunicaciones

D.1. ZONA CENTRO DE SERVICIOS.**D.1.1. Ámbito de la Zona.**

La zona de Centro de Servicios es el suelo dotacional que alberga los equipamientos propios de un área de transporte, cumpliendo con la reserva mínima del 15% establecida en el artículo 16 de la Ley 5/2001 y los usos previstos en el artículo 8 de la misma.

Se localiza en las manzanas CSC1, situada al noroeste del Sector con una superficie de 38.882 m², y CSC2, situada en una franja que bordea el nordeste del ámbito y superficie 29.335 m². Juntas representan un 16,50% de la superficie del ámbito (superior al mínimo del 15% definido por ley).

D.1.2. Condiciones de Uso.

- 1) Los usos predominantes y compatibles serán los usos específicos de un Centro Administrativo y Comercial de servicios a las empresas; entre ellos, pueden señalarse los siguientes:
 - a) Comercio, incluyendo locales de exposición y venta de vehículos.
 - b) Oficinas.
 - c) Recreativos.
 - d) Hostelería
 - e) Garaje-aparcamiento.
 - f) Equipamientos docentes, asistenciales, deportivos y socioculturales y administrativos.
 - g) Hoteles.
 - h) Suministro de carburantes.
- 2) Por otro lado, también serán usos compatibles los usos específicos de un Centro de Servicios al Vehículo y de un Centro del Motor; entre ellos, pueden señalarse los siguientes:
 - a) Aparcamiento de Vehículos Pesados, con los servicios correspondientes: vestuarios, oficinas, taquillas, autolavados, talleres adjuntos, básculas, etc.
 - b) Talleres de reparación de vehículos, especializados, ITV., etc.
 - c) Locales de exposición y venta de vehículos.
 - d) Estación de servicio, con los usos asociados: servicio de carburantes, aire y aceite, venta de suministros y lubricantes, etc.
 - e) Almacenamiento: se considera compatible el almacenamiento

necesario para las actividades a las que sirva, autorizadas en esta zona, y siempre que se encuentre ligado físicamente a dichas actividades.

- f) Servicios complementarios: restauración, comercio asociado, hostelería de servicio a transportistas, oficinas administrativas, etc.

D.1.3. Condiciones de Edificación.

D.1.3.1. Tipología.

El sistema de ordenación será por volumetría específica que se caracteriza por la libertad compositiva de la edificación, pudiéndose distribuir la superficie edificable asignada en el interior del suelo neto edificable, sin más limitaciones compositivas de las que con carácter general se contienen en estas ordenanzas.

D.1.3.2. Edificabilidad.

El índice de edificabilidad asignado es de 0,309 m²/m² para la manzana CSC1, que aplicado a la superficie de la parcela resulta un techo máximo edificable de 12.000,00 metros cuadrados, y de 1,485 m²/m² para la manzana CSC2, que aplicado a la superficie de la parcela resulta un techo máximo edificable de 43.552,43 metros cuadrados.

Zona	Superficie (m2)	Techo Edificable (m2)	Edificabilidad (m2)
Centro de Servicios Comarcal			
CSC-1	38.882	12.000,00	0,309
CSC-2	29.335	43.552,43	1,485
CSC-2.1	3.019	4.543,60	1,505
CSC-2.2	6.000	9.030,00	1,505
CSC-2.3	11.716	19.968,43	1,704
CSC-2.4	8.600	10.010,40	1,164
SubTotal Zona	68.217	55.552,43	0,814

D.1.3.3. Altura máxima y número de plantas.

No se fija altura mínima de la edificación.

Altura máxima: 25 metros a la altura de la cornisa, en los edificios emblemáticos (hotel y oficinas). En el resto de las edificaciones de la Zona Centro de Servicios, la altura máxima será de 15 metros.

El número máximo de plantas será: 8 plantas (máximo) en los edificios emblemáticos (hotel y oficinas), en el resto de los edificios la altura máxima será de 5 plantas.

La altura mínima de las plantas de piso de 2,70 metros libres.

D.1.3.4. Ocupación.

La máxima ocupación de la edificación será la que resulte de la aplicación simultánea de las disposiciones sobre edificabilidad y retranqueos.

D.1.3.5. Separación a linderos.

La separación mínima de la edificación a los linderos definidos por la alineación exterior o de calle serán los reflejados en el plano de ordenación número OP.3, siendo estos:

CSC-1

A lindero exterior o de calle: 20 metros a vial Tipo A, 10 metros a vial Tipo C
Respecto a restantes límites de la parcela: 3 metros

CSC-2

A lindero exterior o de calle: 10 metros
A lindero interior de parcela: 5 metros

D.1.4. Forma de Actuación.

Podrán tramitarse proyectos:

- a) Correspondientes a la totalidad de cada una de las manzanas de la Zona de Centro de Servicios, CSC1 y CSC2, desarrollable por fases.
- b) Para una subparcela tramitando previamente un Estudio de Detalle del conjunto y parcelación.
- c) Segregación de la parcela en diversas parcelas de acuerdo con los requerimientos propios de los usuarios que se instalen.

Parcela mínima.

- a) La superficie mínima de la parcela edificable será de 1.000 metros cuadrados.
- b) Todos y cada uno de los linderos frontales serán, como mínimo, de 15 metros.

D.1.5. Aparcamientos.

- Se cumplirá las ordenanzas del P.G.O.U. del municipio de Los Barrios en lo referente a condiciones de acceso, volumen y normas constructivas de aparcamientos.
- La dotación mínima de aparcamientos será de una plaza por cada 50 m² de edificación útiles en los edificios emblemáticos (hotel y oficinas) y de una plaza por cada 100 m² útiles de edificación en el resto de los usos.
- Los aparcamientos subterráneos no contabilizarán a efectos de edificabilidad.

D.2. ZONA DE PARQUES DE LOGÍSTICA Y TRANSFORMACIÓN**D.2.1. Ámbito de la Zona.**

Está integrada por tres manzanas, PLT-1, PLT-2 y PLT-3, con una superficie

Modificación Puntual PGOU Los Barrios referida al API.14 El Fresno. ORDENANZAS. Doc Cumplimiento Orden. Abril 2016 19 de 26

total de 90.536 m² (45.754 m² el PLT1, 32.340 m² el PLT2 y 12.442 m² el PLT3) que supone el 22 % del ámbito.

D.2.2. Condiciones de Uso.

Los usos admitidos en las parcelas del Parque de Logística y Transformación albergarán actividades relativas al transporte, la logística y la distribución de mercancías de un determinado sector, combinadas con actividades logísticas de valor añadido, embalaje, etiquetado, personalización de pedidos, etc.. y actividades de transformación ligera no contaminantes.

1) Usos Predominantes

- a) Almacenaje, incluyendo las actividades correspondientes al subsistema logístico de distribución física: almacenamiento, preparación de pedidos, transporte, manutención, etc. con posibilidad de implantar en esta zona recintos fiscales.
- b) Oficinas propias de empresas.

2) Usos compatibles

En estas parcelas se permitirán además los usos siguientes, siempre ligados al funcionamiento interno de las empresas allí implantadas, y que son:

- c) Actividades correspondientes al subsistema logístico de producción: montaje de componentes, pintura, acabado, personalización de pedidos, y en general, cualquier actividad de valor añadido sobre la mercancía.
- d) Actividades industriales ligeras con procesos de transformación no contaminantes, siempre que incluyan actividades relacionadas con el transporte y la logística asociada a dicha actividad.
- e) Aparcamiento de Vehículos Pesados de uso particular, con los servicios correspondientes: vestuarios, oficinas, taquillas, autolavados, talleres adjuntos, básculas, etc.

Estos usos y actividades de las manzanas PLT podrán desarrollarse en régimen de recinto fiscal conforme a la legislación vigente en la materia.

D.2.3. Condiciones de Edificación.

D.2.3.1. Tipología

Las parcelas están destinadas a naves de almacenamiento e industriales para el desarrollo de actividades logísticas, almacenaje y distribución, en el sentido más amplio de la palabra, por lo que la tipología de la edificación será por volumetría específica, con libertad compositiva, pudiéndose distribuir la superficie edificable en el interior de la parcela con las limitaciones fijadas en las condiciones que se definen más adelante.

D.2.3.2. Edificabilidad.

El índice de edificabilidad asignado para las manzanas que integran esta zona es de 1,211 m²/m², que aplicado a la superficie de cada una parcela resulta un techo máximo edificable de 55.400,78 metros cuadrados para el PLT-1, 39.158,57 metros cuadrados para el PLT-2, y 15.065,62 metros cuadrados para el PLT-3.

Zona	Superficie (m2)	Techo Edificable (m2)	Edificabilidad (m2)
Zona de Logística y Transformación			
PLT-1	45.754	55.400,78	1,211
PLT-2	32.340	39.158,57	1,211
PLT-3	12.442	15.065,27	1,211
SubTotal Zona	90.536	109.624,62	1,211

D.2.3.3. Altura máxima y número de plantas.

La altura máxima se fija en 15,00 m, medida en la fachada de los edificios.

Podrá admitirse una altura superior para instalaciones singulares representativas en los frentes de fachada o un incremento en la altura de la edificación por razones tecnológicas (almacenamiento automatizado, frigorífico u otras), siempre de forma justificada y siendo autorizada por el órgano gestor del Área Logística Bahía de Algeciras.

Para los edificios de oficinas el número máximo de plantas será de 5 con una altura mínima de las plantas piso de 2,70 m.

Se permite la construcción de sótanos con la misma ocupación que la ocupación máxima de la parcela.

La superficie de sótano no se tendrá en cuenta a los efectos del cómputo de la edificabilidad, siempre y cuando la planta baja no se encuentre por encima de 1,50 metros sobre la rasante del vial en cada punto de la nave.

D.2.3.4. Ocupación.

La máxima ocupación de la edificación será la que resulte de la aplicación simultánea de las disposiciones sobre edificabilidad y retranqueos.

D.2.3.5. Separación a linderos.

Las edificaciones mantendrán los retranqueos reflejados en el plano OP.3, siendo estos los siguientes:

En las manzanas PLT-1 y PLT-2:

- Respeto a las alineaciones de los viales y espacios públicos: alineación a fachada, sin retranqueo, excepto en los casos en que se dispongan atraques de vehículos pesados que será la distancia necesaria para que una vez aparcados los camiones en la zona de descarga mantengan una zona libre de 2,50 metros junto al vial.
- Respeto a los restantes límites de la parcela, incluidos los creados

por su segregación: 5 metros.

- c) En el caso de las parcelaciones definidas en el siguiente apartado, letra c, las naves se podrán adosar en los linderos privados

En la manzana PLT-3:

- a) A lindero exterior o de calle: 3 metros, excepto en los casos en que se dispongan atraques de vehículos pesados que será la distancia necesaria para que una vez aparcados los camiones en la zona de descarga mantengan una zona libre de 2,50 metros junto al vial.
- b) Respeto a la alineación del espacio público: 10 metros, como zona de servidumbre para línea eléctrica.
- c) En el caso de las parcelaciones definidas en el siguiente apartado, letra c, las naves se podrán adosar en los linderos privados

D.1.4. Forma de Actuación.

Se plantean tres posibles modalidades de parcelación, a saber:

- a) Parcela unitaria utilizada por un solo propietario, operador o usuario.
- b) Parcela unitaria en cuanto a edificación pero compartida por diversos copropietarios en régimen de Propiedad Horizontal (Modular).
- c) Segregación de la parcela en diversas parcelas de acuerdo con los requerimientos propios de los usuarios que se instalen.
- d) Dentro de la parcela se distinguen el suelo ocupado por la nave, los patios de maniobra, los viales de servicios, los aparcamientos y las zonas verdes privadas.

En el caso contemplado en el punto b) referente a la posibilidad de compartimentar una parcela y su nave, estableciendo una Comunidad de Propietarios en régimen de Propiedad Horizontal, se fija como módulo mínimo de compartimentación el 500 m² de superficie en planta de nave.

La nave compartimentada respetará las condiciones generales y particulares de la edificación y ordenación fijadas en estas ordenanzas.

Los espacios libres no edificados externos a la nave, patios de maniobra enfrente a las fachadas de los módulos y aparcamientos serán de uso exclusivo, mientras que los restantes (viales de servicios, aceras y zonas verdes) serán de uso comunitario, de acuerdo con el Reglamento interno del centro. En ambos casos se prohíben expresamente cualquier compartimentación física.

D.2.5. Aparcamientos

Se establece la obligatoriedad de prever dentro de la parcela un mínimo de una plaza de aparcamiento de turismos por cada 200 m² edificados. Cada plaza tendrá una superficie mínima de 12,50 m².

D.2.6. Servidumbres

Se establecen las siguientes servidumbres de paso de servicios:

- a) En aquellos viales que dan servicio a patios de maniobra abiertos a ambos lados, el alumbrado público se instalará en las fachadas de las naves que den frente a ellos.
- b) En el caso de naves modulares, se establece una servidumbre de paso de instalaciones propias de la nave por el interior o subsuelo de los módulos individuales, en la forma que determine el proyecto constructivo, para permitir la funcionalidad económica y mantenimiento de las mencionadas instalaciones.
- c) Ubicación de un centro de transformación de media a baja tensión y sus correspondientes conexiones a las redes generales del Parque.

D.2.7. Cerramiento

La parcela solamente podrá cerrarse en las parcelaciones correspondientes a los apartados b y c del artículo 30 de esta Ordenanza. En cualquier caso, el cerramiento, que será de las mismas características que la que rodea el centro y seguirá los límites de la parcela, a excepción del lado de la alineación del vial, donde se tendrá que retranquear un mínimo de 2,50 m hacia el interior, a fin de preservar la franja de servidumbre descrita en el apartado anterior, y que se tendrá que pavimentar a cargo del propietario de la parcela en la misma forma y materiales que correspondan para preservar el paso de servicios, vehículos o peatones.

D.2.8. Determinaciones comunes para la edificación

Cada edificación constituirá siempre un conjunto arquitectónico, con independencia de su posible construcción por fases. El proyecto de la edificación definirá las dimensiones, formas, elementos estructurales, cerramientos y acabados del conjunto, así como el destino y urbanización de los espacios libres.

Todas las naves tendrán una tipología coherente y las calidades de construcción y diseño exterior se definirán de acuerdo con las ordenanzas internas del área logística.

Los espacios libres de las parcelas no destinadas a estacionamientos, patios de maniobra o viales de servicio, serán ajardinados y requerirán de un proyecto que acompañará al de la edificación.

En el conjunto de la altura reguladora máxima no se incluyen las alturas de chimeneas, antenas, pararrayos y aparatos de instalaciones especiales para las funciones de la actividad a desarrollar.

Por encima de la cubierta queda prohibido cualquier elemento identificativo o de propaganda de las empresas implantadas o cualquier otro.

Los logotipos identificativos solo podrán situarse con arreglo a la ordenanzas interna del área logística.

Los espacios destinados a aparcamientos podrán ser cubiertos con elementos de protección abiertos por todos sus lados, que no impliquen una obra permanente de edificación, y también de acuerdo con la ordenanza interna del polígono.

D.4. ZONA DE ESPACIOS LIBRES

D.4.1. Ambito.

Se aplicará en las parcelas definidas para este uso en el plano de ordenación número OP.1, con una superficie de 42.420 metros cuadrados.

D.4.2. Titularidad jurídica del suelo de áreas libres

Los elementos constitutivos del conjunto de áreas libres que se determina por este Plan Especial son siempre de titularidad pública.

D.4.2. Condiciones de Uso.

Comprende los terrenos arbolados o ajardinados, que contribuyen a la mejora de la calidad paisajística y de las condiciones ambientales de la zona, destinados al recreo de los usuarios del área logística.

D.4.3. Condiciones de Edificación.

Estas zonas son de aprovechamiento nulo, si bien podrán construirse en ellas determinados elementos de mobiliario urbano.

E. NORMAS PARTICULARES PARA EL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES.

El sistema general de comunicaciones se divide en dos subsistemas: viario y ferroviario.

E.1. SUBSISTEMA VIARIO.

Ambito. Está constituido por el espacio necesario para la realización de parte de los elementos correspondientes al enlace de las autovías A-381 y N-340 y el acceso viario a los Sectores Fresno Sur y Norte.

Uso. Comprende los espacios públicos destinados a facilitar el movimiento de peatones, vehículos privados, transporte colectivo, transporte de mercancías, de bicicletas, etc.

Regulación. En cuanto a las zonas de dominio público, de afección, servidumbres, separación de edificaciones e instalaciones y demás determinaciones relativas a ésta vías se estará a lo establecido en la Ley de Carreteras (Ley 25/1998 de 29 de julio) y sus reglamentos.

E.2. SUBSISTEMA FERROVIARIO.

Ambito. Está constituido por el espacio reservado para posibles ampliaciones de la red ferroviaria Algeciras-Bobadilla.

Uso. Comprende los espacios públicos destinado al transporte por ferrocarril, así como las instalaciones y establecimientos anexos necesarios.

Regulación. Serán de aplicación las disposiciones de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, y el Real Decreto 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

Según las ordenanzas citadas:

1. Será por cuenta del promotor de la actuación urbanística el coste del vallado y su mantenimiento de la zona colindante con el ferrocarril.
2. Asimismo, será necesaria la previa autorización de ADIF para realizar cualquier tipo de obras en la Zona de Dominio Público y en la Zona de Protección del ferrocarril, quien podrá establecer las condiciones en las que deba ser realizada la actividad de que se trate.
3. Se prohíbe a ambos lados de la línea ferroviaria, en los terrenos situados hasta la línea límite de edificación, cualquier tipo de obra de edificación, reconstrucción o ampliación, a excepción de las que resulten necesarias para la conservación y mantenimiento de las edificaciones existentes, para lo que también se requerirá la previa autorización de ADIF.
4. Cualquier actuación que se realice dentro del ámbito deberá atenerse a lo dispuesto en la legislación estatal, autonómica y local en materia de ruidos y

Modificación Puntual PGOU Los Barrios referida al API.14 El Fresno. ORDENANZAS. Doc Cumplimiento Orden. Abril 2016 25 de 26

vibraciones, tanto en lo que se refiere a la línea ferroviaria actual como a las obras a realizar para la mejora de la misma. Por tanto, no comportará para el ferrocarril, ni para la empresa explotadora del mismo, carga alguna y, en ningún caso, supondrá afectación a la correcta explotación ferroviaria o a la ejecución de las obras de la mejora señalada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 10 de noviembre de 2016, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística del Plan Especial Supramunicipal de la línea aérea-subterránea de 66 kV desde la futura subestación «El Cañuelo» a subestación «Isla Verde» en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 28 de junio de 2016 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se aprueba definitivamente el Plan Especial Supramunicipal de «Línea aérea-subterránea de 66 kV desde la futura subestación “El Cañuelo” a subestación “Isla Verde” en los tt. mm. de Algeciras y Los Barrios (Cádiz)», de conformidad con el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias. Dicha orden se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 127, de 5 de julio de 2016.

Así mismo la mencionada Orden dispuso que correspondía a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las simples deficiencias de la citada Modificación, con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. Con fecha 5 de julio de 2016, se recibe en el Registro General de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, documento completo del citado Plan Especial. Esta nueva documentación viene a subsanar las deficiencias señaladas en el punto primero del Dispongo de la Orden, de 28 de junio de 2016, de Aprobación Definitiva del citado plan.

Tercero. Con fecha 30 de septiembre de 2016, la Dirección General de Urbanismo dicta Resolución por la que se declaran cumplimentadas las deficiencias señaladas en la citada Orden de 28 de junio de 2016 relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de referencia.

Cuarto. Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, de 26 de octubre de 2016 y con el número de Registro 7071, se ha procedido a la inscripción y depósito del Plan Especial de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Unidad Registral de la provincia de Cádiz.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió la aprobación definitiva del Plan Especial Supramunicipal de «Línea aérea-subterránea de 66 kV desde la futura subestación “El Cañuelo” a subestación “Isla Verde” en los tt. mm. de Algeciras y Los Barrios (Cádiz)», en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.4.b) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. El artículo 41.1 de la referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los adoptó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, en relación con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y tras la verificación de la subsanación de deficiencias por la Dirección General de Urbanismo, por Resolución de 30 de septiembre de 2016,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la Normativa Urbanística del Plan Especial Supramunicipal de «Línea Aérea-Subterránea a 66 kV desde la futura subestación “El Cañuelo” a subestación “Isla Verde», en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz), que se acompaña como Anexo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Esta Orden se notificará a los Ayuntamientos de Algeciras y Los Barrios (Cádiz).

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O**IV NORMATIVA URBANÍSTICA****TÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL****Artículo 1. Formulación y base jurídica**

1. El Plan Especial Supramunicipal de Línea Aérea-Subterránea a 66 KV desde la futura Subestación “ El Cañuelo” a Subestación Isla Verde en los términos municipales de Algeciras y Los Barrios (Cádiz) se encuadra entre los previstos en el Capítulo I del Título I de la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de ordenación Urbanística de Andalucía, teniendo por objeto lo previsto en el artículo 14.1, apartado a) de la citada Ley, que entre otras, contempla las siguientes finalidades: establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger **infraestructuras**, servicios, dotaciones o equipamientos.
2. De acuerdo con el artículo 31.2 a) de la LOUA corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo la formulación y aprobación definitiva de cualquier instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza o entidad tenga incidencia o interés supramunicipal.

Artículo 2. Objetivos

Con la redacción del Plan Especial se persiguen los siguientes objetivos generales:

0. Insertar adecuadamente el trazado de la nueva línea eléctrica en el territorio, atendiendo a las determinaciones de la planificación territorial y al planeamiento urbanístico de aplicación, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la LOUA.
1. Completar las determinaciones del planeamiento urbanístico general con las determinaciones para la nueva línea eléctrica, sin que ello suponga la revisión o modificación de los mismos.
3. Establecer las condiciones ambientales para la ejecución de la línea eléctrica sea respetuosa con el medio natural donde se implanta.

Artículo 3. Ámbito territorial

1. El presente Plan Especial Supramunicipal afecta de forma parcial a los términos municipales de Algeciras y Los Barrios, en la provincia de Cádiz.
2. La delimitación del ámbito se refleja en el plano de ordenación del Plan Especial.
3. El ámbito del Plan Especial queda definido por los siguientes límites:

En el término municipal de Los Barrios:

- Franja de terrenos de 100 metros de ancho que teniendo su origen, al norte, se extiende en dirección suroeste en una longitud de 3.650 metros, donde quiebra en dirección sureste y se extiende en una longitud de 900 metros hasta llegar a la vereda de Almendaraches.

- Franja de terrenos de 2,5 metros de ancho que transcurre por la vereda de Almendaraches, barriada de Puente Romano y Sector el Fresno, en una longitud de 1.863 metros, hasta las inmediaciones del río Palmones.
- Franja de terrenos de 100 metros de ancho sobre el sistema general de espacios libres del Sector El Fresno, con una longitud de 156 metros, paralela al ferrocarril

En el término municipal de Algeciras:

- Franja de terrenos de 100 metros de ancho que se extiende en una longitud de 187 metros, desde el borde del río Palmones hasta el suelo urbano del polígono industrial La Menacha, sobre el Parque Suburbano 2.4 Palmones.
 - Franja de terrenos de 2,5 metros de ancho que transcurre por el equipamiento público EQ26 área deportiva El Mirador, el polígono industrial La Menacha y el sector residencial Las Pilas en una longitud de 1.695 metros, hasta pasar la línea de ferrocarril Algeciras-Bobadilla.
 - Franja de terrenos de 100 metros de ancho en dirección sur y sureste en una longitud de 2.464 metros hasta llegar al extremo sur del ámbito del Plan Especial.
4. En los tramos donde la línea transcurrirá de forma aérea se establece un ancho de 100 metros que comprende el espacio de implantación de la línea proyectada, la reserva de la futura línea de suministro a los futuros desarrollos urbanos y la reserva de 15 metros a cada lado prevista en el planeamiento urbanístico municipal para las líneas de tensión igual a 66 KV.
 5. En los tramos donde la línea transcurrirá soterrada se establece un ancho de 2,5 metros correspondiente a la zanja donde se instalarán los diversos circuitos.

Artículo 4. Eficacia y efectos de la aprobación del Plan Especial

1. El Plan Especial será ejecutivo desde la publicación de su aprobación definitiva y de su normativa y obligará al cumplimiento de sus disposiciones a todos los sujetos, públicos y privados.
2. La aprobación del Plan Especial supone la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres.
3. El derecho de cualquier persona al acceso y consulta de su contenido.

Artículo 5. Condiciones de vigencia, revisión y modificación

1. El Plan especial tendrá vigencia indefinida en todas sus determinaciones de conformidad con el artículo 35 de la LOUA, con independencia de su ejecución temporal en fases y de sus posibles revisiones y modificaciones.
2. El plan Especial podrá revisarse cuando se produzca alguna de las circunstancias siguientes:

Cuando se produzca la alteración integral de la ordenación establecida por el mismo o la alteración sustancial de aquellas determinaciones que incidan sobre la ordenación estructural.

La revisión podrá ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte de las determinaciones con incidencia estructural.

Su tramitación y aprobación seguirá los mismos procedimientos establecidos para la elaboración del presente Plan Especial.

3. Se entienden como modificaciones, de conformidad con el artículo 38 de la LOUA, las alteraciones de sus documentos o determinaciones que no constituyan supuesto de revisión y, en general, las que puedan aprobarse, en su caso, sin considerar la globalidad del Plan Especial por no afectar, salvo de modo puntual y aislado a las determinaciones estructurales contenidas en el mismo.
4. Las modificaciones podrán llevarse a cabo bien de oficio por la Administración Pública que lo formula, o a instancias de otras Administraciones y organismos públicos de acuerdo con lo establecido, para la modificación de este tipo de planeamiento especial, por el ordenamiento jurídico urbanístico.
5. No se considerarán modificaciones del Plan Especial los reajustes puntuales y de escasa entidad que la ejecución del mismo requiera justificadamente.

Artículo 6. Documentos constitutivos del Plan Especial

El presente Plan Especial está constituido por los siguientes documentos:

- I. Memoria justificativa de la ordenación y sus determinaciones
- II. Programa de desarrollo
- III. Evaluación y viabilidad económica
- IV. Normativa urbanística
- V. Planos de Información
- VI. Planos de ordenación

Anexos

Documento complementario Estudio de Impacto Ambiental.

Si bien el contenido normativo del presente Plan Especial queda definido por el conjunto de los documentos anteriormente citados, son la normativa urbanística y el plano de ordenación, los que poseen un carácter específicamente normativo y de regulación de la actividad urbanística y, por tanto, está deberá ajustarse de forma obligada a sus determinaciones.

El resto de los documentos poseen un carácter fundamentalmente informativo, explicativo o justificativo.

Artículo 7. Desarrollo y ejecución

Dado el grado de concreción de las determinaciones del plan Especial, no será necesaria la aprobación de ningún otro documento de planeamiento urbano para su ejecución, bastando el o los proyectos técnicos necesarios para la ejecución de las líneas eléctricas previstas.

Artículo 8. Declaración de utilidad pública e interés social

La aprobación del Plan Especial implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación a los fines de expropiación, imposición de servidumbres y ocupaciones temporales.

Artículo 9. Relación con el planeamiento urbanístico y territorial

El Plan Especial tendrá carácter supletorio para todas aquellas materias que no se encuentren reguladas por el planeamiento urbanístico municipal o la planificación territorial y carácter complementario para las contempladas parcialmente.

El Plan Especial no supone la modificación de los instrumentos de planeamiento o planificación vigentes.

Artículo 10. Regulación complementaria

Para todos aquellos aspectos que no figuren en el presente Plan especial se acudirá en cada caso a lo establecido por la legislación vigente en la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LOT).
- Ley 7/2002, d 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA)

Del mismo modo operará con carácter complementario las determinaciones de la legislación sectorial aplicable en el ámbito del plan y en especial la legislación sectorial eléctrica.

TÍTULO SEGUNDO. DE LOS ÓRGANOS RESPONSABLES PARA LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DEL PLAN ESPECIAL

Artículo 11. Ejecución del Plan Especial

La ejecución del Plan Especial corresponde a la Administración Pública promotora del mismo en colaboración con los organismos gestores de las infraestructuras eléctricas.

Artículo 12. Coordinación administrativa

Se establecerán las fórmulas de coordinación administrativa pertinentes mediante acuerdos, convenios u otras formas de colaboración, entre las administraciones con competencias en el ámbito y los organismos y entidades gestores de intereses públicos.

Artículo 13. Ejecución temporal

Para la ejecución del Programa de Desarrollo se fija un periodo de 10 años, a contar desde la aprobación definitiva del Plan, dentro del cual cabe distinguir dos fases:

- Fase 1. Ejecución de la línea de suministro eléctrico a las instalaciones portuarias de Algeciras.
- Fase 2. Ejecución de la línea de suministro eléctrico al desarrollo urbano del municipio de Algeciras.

TÍTULO TERCERO. NORMAS PARTICULARES

Sección 1. Calificación del suelo y condiciones generales

Artículo 14. Definición y clasificación

Para el ámbito definido en el plan especial se asigna el uso global de infraestructuras y el uso pormenorizado de infraestructura urbana básica, suministro de energía eléctrica.

Artículo 15. Condiciones generales

Se establece que las infraestructuras e instalaciones se regirán por sus exigencias tecnológicas de espacio y dimensiones apropiadas para su función.

Artículo 16. Adecuación al planeamiento urbanístico

En los suelos clasificados como urbanos y urbanizables las líneas irán soterradas, salvo las excepciones previstas en este Plan Especial.

En los suelos clasificados como no urbanizables las líneas serán aéreas.

En los suelos clasificados como de Especial Protección por planificación urbanística, en la categoría de "Acebuchales" en el término de Los Barrios se evitara que los apoyos afecten a los ejemplares de acebuches existentes.

En el tramo soterrado que afecta a los terrenos calificados como EQ26 el trazado será paralelo al ferrocarril y lo más próximo posible a este, cumpliendo en todo caso con la normativa sectorial aplicable.

El trazado en el límite del Sector La Pilas con el SUNS "Cortijo San Bernabé" se efectuará en prolongación con la calle paralela al ferrocarril hasta el punto en que la línea eléctrica pase por debajo de su plataforma; con la finalidad de no condicionar laas conexiones viarias del sector con el suelo urbano consolidado.

Artículo 17. Servidumbres

No se podrá realizar ninguna construcción, ni siquiera de carácter provisional, dentro del ancho de reserva establecido en el plano de ordenación del plan Especial.

La servidumbre de paso de energía eléctrica no impide al dueño del predio sirviente cercarlo o plantar, dejando a salvo dicha servidumbre y respetando los anchos de reserva recogidos en el apartado anterior.

Los terrenos dominados por las líneas eléctricas aéreas no reciben afectación exclusiva, estos podrán tener como destino asignaciones de interés general, tales como infraestructuras lineales compatibles y espacios libres.

En todo caso, se respetarán las distancias y demás determinaciones establecidas en la legislación sectorial de líneas de alta tensión.

Artículo 18. Paralelismos con las infraestructuras de comunicación

Con respecto a las vías de comunicación se prohíbe la instalación de apoyos de líneas en las zonas de influencia de las carreteras, a distancias inferiores a las que se indican a continuación, medidas horizontalmente desde el eje de la calzada y perpendicularmente a éste:

En las carreteras de la red estatal, autonómica, comarcal y local 25 m.

En las carreteras de la red vecinal 15 m.

También se prohíbe la instalación de apoyos que, aún cumpliendo con las separaciones anteriores, se encuentren a menos de ocho metros de la arista exterior de la explanación o a una distancia del borde de la plataforma inferior a vez y media su altura.

Con respecto a las líneas de ferrocarril, se cumplirá lo siguiente:

Salvo que el Ministerio de Fomento, de forma expresa, determine unas distancias inferiores aplicables a una determinada línea ferroviaria, las limitaciones serán:

La **zona de dominio público** que comprende los terrenos ocupados por la explanación de la línea ferroviaria y una franja de terreno de 8 metros a cada lado de la misma, medida en horizontal y perpendicularmente al eje de la línea desde las aristas exteriores de la explanación. No obstante, en suelo clasificado como urbano consolidado por el planeamiento urbanístico, esta distancia se reduce a 5 metros.

La **zona de protección** constituida por las franjas de terreno situadas a ambos lados de la línea ferroviaria y delimitadas, interiormente por la zona de dominio público y, exteriormente, por unas líneas paralelas al eje de la línea que delimita ésta y situadas a setenta (70) metros de la arista exterior de la explanación más próxima. En suelo clasificado como urbano consolidado por el planeamiento urbanístico esta distancia se reduce a 8 metros.

Las **Líneas Límites de Edificación** se sitúan a 50 metros de la arista exterior de la plataforma, medidos horizontalmente a partir de la misma. No obstante, y en virtud de la Orden Ministerial FOM/2230/2005 de 6 de julio (BOE 12 de julio), en los tramos de las líneas que discurren por zonas urbanas y siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente, dicha distancia se reduce con carácter general a veinte (20) metros.

Sección 2. Medidas ambientales protectoras y correctoras

Artículo 19. Protección del suelo

Se aprovecharán los caminos existentes y sólo se abrirán nuevos senderos en caso que sean estrictamente necesarios.

Los movimientos de tierra se limitarán a la cimentación y desmontes para el montaje de los apoyos y a la realización de explanaciones de los nuevos accesos.

La maquinaria y otros medios auxiliares estarán en perfecto estado de mantenimiento, su revisión se realizará en lugares destinados a esa función.

Se reducirá al mínimo posible la superficie afectada por la implantación de los apoyos.

Artículo 20. Protección del aire

Para evitar que se sobrepasen los límites de emisión de polvo y ruidos establecidos en el Decreto 74/1996, de 20 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de Calidad del Aire y el Real decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, se tendrán en cuenta las siguientes medidas:

Los vehículos y maquinaria que se utilicen en las obras se mantendrán en perfecto estado para evitar la emisión de gases y contaminantes y la generación de ruido por encima de los límites permitidos.

Se realizarán riegos frecuentes para evitar la emisión de polvo en zonas cercanas a sitios habitados.

Se cubrirán los camiones con lonas en transporte por carreteras y núcleos urbanos y se circulará a baja velocidad por los caminos.

Artículo 21. Protección del agua

Se respetarán los cauces continuos y discontinuos existentes dentro del ámbito.

No se efectuarán vertidos a los cauces fluviales de ningún tipo de material sólido o líquido. No se realizarán cambios de aceite ni ninguna reparación mecánica fuera de los lugares habilitados para ello.

Artículo 21. Protección de la vegetación

Como zona de almacenaje de los conductores y apoyos se utilizarán zonas sin vegetación, evitando la tala de árboles y agresión a matorrales y cultivos.

En el tránsito de los vehículos y en las maniobras de izado de los apoyos y tendido de los cables se evitará dañara la copa de los árboles teniendo precaución de mantener los materiales elevados sobre las copas.

Se colocarán los apoyos de forma que evite al máximo la tala de árboles. En el caso de que sea imprescindible la tala de especies forestales se obtendrán los permisos pertinentes.

Artículo 22. Protección de la fauna

Desde el punto de vista de la fauna, el elemento más importante es el relativo a la avifauna, por lo que se deberán tomar las medidas preventivas para evitar la electrocución y colisión de las aves establecidas en el R.D. 1432/2008, de 29 de agosto y Decreto 178/2006, de 10 de octubre.

Se respetarán las madrigueras y zonas de reproducción de la fauna terrestre

Se tendrán en cuenta los calendarios biológicos de reproducción de la avifauna.

Artículo 23. Protección contra incendios

Durante la ejecución de las obras se deberá cumplir las siguientes normas:

Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha Contra Incendios forestales

Decreto 247/2001, de 13 de noviembre, Reglamento de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales.

Artículo 24. Protección vías pecuarias

Los proyectos deben cumplir las normas y disposiciones que la legislación vigente establece al respecto, en concreto.

Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias y Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La línea eléctrica afecta a las vías pecuarias denominadas "Vereda del Higuero", "Vereda de la Higuera de la Tía Marcela", "Vereda de las Albutreras", "Cañada Real de San Roque a Medina", "Cordel de la Grulla a la estación", "Cordel de los Barrios" y "Cañada Real de Pelayo".

Antes del comienzo de las obras el titular de la actuación deberá obtener la correspondiente Autorización Ambiental Unificada, siendo en ese procedimiento donde deberá tramitar la autorización de ocupación de terrenos para el cruce de las vías pecuarias afectadas

Artículo 25. Protección del dominio público hidráulico

Los apoyos de los tendidos eléctricos deberán respetar la zona de servidumbre de la Ley de Aguas, y en el cruce sobre cauces se estará a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico

Artículo 26. Protección del patrimonio arqueológico

Se procederá a una actividad arqueológica preventiva de control de movimiento de tierras con la documentación requerida en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Arqueológicas.

Artículo 27. Gestión de residuos

Los residuos generados durante la obras deberán almacenarse y gestionarse de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.

En lo referente a los posibles residuos peligrosos producidos en el curso de las obras, deberán cumplirse las obligaciones del Real Decreto 833/1988.

Sección 3. Medidas derivadas de la evaluación ambiental**Artículo 28. Dominio Público Hidráulico y zonas inundables**

La línea eléctrica proyectada afecta por cruzamiento de los ríos Guadacorte y Palmones, y a los arroyos de Cañada Tosca y de la Cava. De acuerdo a la documentación aportada dicha línea eléctrica sobrevuela los cauces que conforman el dominio público hidráulico cumpliendo con lo estipulado en el artículo 127 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

La ejecución de obras y trabajos en la zona de policía de cauces precisa de autorización administrativa, la cual deberá obtenerse en el trámite de obtención de Autorización Ambiental Unificada a que está sometido el proyecto, el cual fijara el condicionado que será de aplicación.

La línea eléctrica objeto del presente Plan Especial transcurre parcialmente por el Parque Fluvial del Río Palmones en una longitud aproximada de 450 metros, correspondiéndose con el vuelo del río y sus zonas inundables anexas. Aunque el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar establece con carácter general que las líneas eléctricas no pueden discurrir por los parques fluviales, exceptúa aquellas para las que no hay otras alternativas posibles, como es el caso, siempre que discurran por los lugares de menor impacto dentro del parque fluvial.

En lo que respecta a la afección a zonas inundables, el citado Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en su artículo 9 establece que en las zonas de flujo preferente solo podrían ser autorizadas aquellas actividades no vulnerables frente a las avenidas y que no supongan una reducción significativa de la capacidad de desagüe de dicha vía. Así mismo el Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones, aprobado por el Real Decreto 189/2002, de 2 de julio, prohíbe la construcción de instalaciones que constituyan un obstáculo significativo al flujo de agua. En el caso de la línea eléctrica aérea-subterránea a 66 kv, doble circuito, entre la futura subestación

eléctrica El Cañuelo y la subestación eléctrica Isla Verde, al disponerse de forma transversal al río Palmones y su zona inundable adyacente, no supone obstáculo significativo que impida o reduzca significativamente la capacidad de desagüe de la zona de flujo preferente.

Artículo 29. Protección contra incendios forestales

Al encontrarse los municipios de Algeciras y Los Barrios incluidos en la lista de Zonas de Peligro contemplada en el Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, las ordenanzas urbanísticas deberán recoger la obligación de elaborar un Plan de Prevención de Incendios Forestales, recogiendo en el documento urbanístico las determinaciones de dicho plan que puedan afectar al planeamiento urbanístico.

Así mismo, conforme a lo establecido en la Ley 5/1999, de 29 de junio, de prevención y lucha contra los incendios forestales, y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001, así como en el Anexo 1 del Decreto 470/1994, de 20 de diciembre, de prevención de incendios forestales, toda actividad de nueva implantación debe presentar un Plan de Autoprotección de la instalaciones ante los Ayuntamientos afectados, que establezca medidas de prevención eficaces contra los incendios forestales.

Artículo 30. Patrimonio Histórico.

Se realizara una actividad arqueológica preventiva de control de movimientos de tierra en las áreas de afección de los apoyos 5 a 9, así como en los tramos subterráneos que discurren por áreas urbanizadas donde no se ha podido proceder a realizar el estudio previo mediante la prospección arqueológica. Esta actividad arqueológica preventiva deberá ser realizada por un arqueólogo que presentara en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, cultura y Deporte de la Junta de Andalucía en Cádiz el correspondiente proyecto para su autorización.

Artículo 31. Medidas Generales.

El proyecto de la línea eléctrica aérea-subterránea a 66 kv, doble circuito, entre la futura subestación eléctrica El Cañuelo y la subestación eléctrica Isla Verde, en los términos municipales de Los Barrios y Algeciras, objeto del presente Plan Especial, está sujeto al trámite de Autorización Ambiental Unificada por encontrarse dicha actuación incluida en el epígrafe 2.15 del anexo III de la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, que sustituye al anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo en dicho trámite donde se fijara el correspondiente condicionado relativo a la construcción y explotación de dicha instalación eléctrica.

Las medidas correctoras y protectoras de carácter ambiental propuestas que deban incorporarse a los Proyecto Técnicos, han de hacerlo con el suficiente grado de detalle que garantice su efectividad. Aquellas medidas que sean presupuestables deberán incluirse como una unidad de obra, con su correspondiente partida presupuestaria en el Proyecto, o bien en un nuevo proyecto de mejoras. Las medidas que no puedan presupuestarse deberán incluirse en los pliegos de prescripciones técnicas particulares y en su caso, económico administrativas, de obras y servicios.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas, para su finalización el 31 de diciembre de 2016.

La Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería firmaron el 25 de noviembre de 2013 un Acuerdo Específico para la Encomienda de Gestión del Centro de Lenguas de la Universidad de Almería, que fue objeto de modificación en fecha 13 de noviembre de 2015.

El citado acuerdo se publicó en el BOJA núm. 253, en fecha 30 de diciembre de 2013, mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, y la modificación se publicó en el BOJA núm. 226, en fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2015.

En la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprobaron las Encomiendas de Gestión se resuelve, entre otros, lo siguiente:

«Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.»

En virtud de las atribuciones que le confieren a este Rectorado tanto la Ley Orgánica de Universidades como los Estatutos de esta Universidad, vengo en resolver y

R E S U E L V O

Primero. Denunciar el Acuerdo de Encomienda de Gestión firmado entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea el 25.11.2013, modificado el 13.11.2015, para el Centro de Lenguas de la Universidad de Almería.

La Encomienda de Gestión no se prorrogará automáticamente, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Notificar esta Resolución a la Fundación Mediterránea para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de noviembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad, para su finalización el 31 de diciembre de 2016.

La Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería firmaron el 25 de noviembre de 2013 un Acuerdo Específico para la Encomienda de Gestión de Emprendimiento y Empleabilidad, que fue objeto de modificación en fecha 13 de noviembre de 2015.

El citado acuerdo se publicó en el BOJA núm. 253, en fecha 30 de diciembre de 2013, mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, y la modificación se publicó en el BOJA núm. 226, en fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2015.

En la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprobaron las Encomiendas de Gestión se resuelve, entre otros, lo siguiente:

«Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.»

En virtud de las atribuciones que le confieren a este Rectorado tanto la Ley Orgánica de Universidades como los Estatutos de esta Universidad, vengo en resolver y

R E S U E L V O

Primero. Denunciar el Acuerdo de Encomienda de Gestión firmado entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea el 25.11.2013, modificado el 13.11.2015, de Emprendimiento y Empleabilidad.

La Encomienda de Gestión no se prorrogará automáticamente, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Notificar esta Resolución a la Fundación Mediterránea para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de noviembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing, para su finalización el 31 de diciembre de 2016.

La Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería firmaron el 25 de noviembre de 2013 un Acuerdo Específico para la Encomienda de Gestión de Internacionalización, Comunicación y Marketing, que fue objeto de modificación en fecha 13 de noviembre de 2015.

El citado Acuerdo se publicó en el BOJA núm. 253, en fecha 30 de diciembre de 2013, mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, y la modificación se publicó en el BOJA núm. 226, en fecha 20 de noviembre de 2015, mediante la Resolución de 16 de noviembre de 2015.

En la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprobaron las Encomiendas de Gestión, se resuelve, entre otros, lo siguiente:

«Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.»

En virtud de las atribuciones que le confieren a este Rectorado tanto la Ley Orgánica de Universidades como los Estatutos de esta Universidad, vengo en resolver y

R E S U E L V O

Primero. Denunciar el Acuerdo de Encomienda de Gestión firmado entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea el 25.11.2013, modificado el 13.11.2015, de Internacionalización, Comunicación y Marketing.

La Encomienda de Gestión no se prorrogará automáticamente, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Notificar esta Resolución a la Fundación Mediterránea para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de noviembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se denuncia la Encomienda de Gestión de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica, para su finalización el 31 de diciembre de 2016.

La Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería firmaron el 25 de noviembre de 2013 un Acuerdo Específico para la Encomienda de Gestión de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica.

El citado acuerdo se publicó en el BOJA núm. 253, en fecha 30 de diciembre de 2013, mediante la Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería.

En la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprobaron las Encomiendas de Gestión, se resuelve, entre otros, lo siguiente:

«Tercero. La vigencia de las Encomiendas de Gestión que se aprueban en esta Resolución se extenderá desde el día de la publicación en el BOJA y hasta el 31 de diciembre de 2016, prorrogándose tácitamente por periodos anuales, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, notificada por escrito a la otra con al menos un mes de antelación a la finalización del término anual.

Para lo no previsto en esta Resolución, regirá lo estipulado en la Normativa Interna de la Universidad ya mencionada y los Acuerdos Específicos suscritos al efecto entre la Universidad y la Fundación Mediterránea.»

En virtud de las atribuciones que le confieren a este Rectorado tanto la Ley Orgánica de Universidades como los Estatutos de esta Universidad, vengo en resolver y

R E S U E L V O

Primero. Denunciar el Acuerdo de Encomienda de Gestión firmado entre la Universidad de Almería y la Fundación Mediterránea el 25/11/2013, de Soporte Virtual a la Docencia y a la Calidad Académica.

La Encomienda de Gestión no se prorrogará automáticamente, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2016.

Segundo. Notificar esta Resolución a la Fundación Mediterránea para su conocimiento y efectos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción/publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción/publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 8 de noviembre de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 23 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de autos núm. 397/15. (PP. 1316/2016).

S E N T E N C I A

La Letrada de la Administración de Justicia, doña Victoria Santos Ortuño del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos 397/15, de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado a instancia de Beatriz Magaldi Giménez contra Abdelaziz Red, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Ordinario de Privación de Potestad. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Abdelaziz Red, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro; para su conocimiento extiende y firmo la presente en Granada, a 23 de mayo dos mil dieciséis.

Fdo. V. Santos Ortuño.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de octubre de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, dimanante de autos núm. 1235/14

El Secretario Judicial, de apoyo, don Eloy Jiménez Contreras del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada certifica extracto de sentencia en autos de Divorcio Contencioso núm. 1.235/14, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Eshter García Roldán contra don Juan González Fernández, en situación procesal de rebeldía para la notificación de la presente Sentencia.

SENTENCIA NÚM. 458/16

En la ciudad de Granada, a 6 de julio de 2016.

SENTENCIA NÚM. 485/14

En la ciudad de Granada, a 18 de julio de 2016.

Vistos por doña Juana Carrero Fernández, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Granada, de Familia, los presentes autos de procedimiento de divorcio contencioso seguidos ante este Juzgado bajo el número 1235/14, promovidos a instancia de doña María Esther García Roldán, representada por la Procuradora doña María Luisa Torrecillas Cabrera y defendida por el letrado don Gonzalo Manzano Enríquez de Luna, contra don Juan González Fernández, declarado en situación procesal de rebeldía, sin la intervención del Ministerio Fiscal, ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Luisa Torrecillas Cabrera, en nombre y representación de doña María Esther García Roldán, frente a don Juan González Fernández, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquéllos el día 6 de septiembre de 2008, produciéndose la disolución del régimen económico matrimonial por el que venían rigiéndose, por ministerio de la Ley.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan González Fernández, expido y firmo el presente. Doy fe.

Granada, 28 de octubre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 1497/2015. (PP. 972/2016).

NIG: 2906742C20150033162.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1497/2015. Negociado: 7.

Sobre: Resto.

De: Don Miguel Ángel Martínez Benítez.

Procurador: Sr. Ignacio Sánchez Díaz.

Contra: Doña Cristina Barquín Zaragoza.

E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1497/2015, seguido a instancia de Miguel Ángel Martínez Benítez frente a Cristina Barquín Zaragoza se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 61/2016

En Málaga, a 4 de abril de 2016.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 1497/15, seguidos a instancias de don Miguel A. Martínez Benítez, representado por el Procurador don Ignacio Sánchez Díaz y dirigido por la Letrada doña Eva Reina Segovia, contra doña Cristina Barquín Zaragoza, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio ordinario promovida por el Procurador de los Tribunales y de don Miguel A. Martínez Benítez, frente a doña Cristina Barquín Zaragoza:

- Declarando que la demandada ha incumplido el contrato suscrito entre ellas en fecha 17 de enero de 2013, debiendo pasar por dicha declaración.
- Condenando a la parte demandada a abonar a la actora la suma de veinticuatro mil un euros con cincuenta y tres céntimos (24.001,53 euros), más los intereses legales incrementados en dos puntos desde la fecha en que percibió las cantidades (transcurridos 15 días), hasta su completo pago.
- Y al pago de las costas.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 2958, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial,

salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia doy fe, en Málaga, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.

Y encontrándose dicha demandada, Cristina Barquín Zaragoza, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Málaga, a cuatro de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de junio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de la Frontera, dimanante de autos núm. 994/2014. (PP. 1521/2016).

NIG: 1101542C20140004174.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 994/2014. Negociado: C.

De: Comunidad de Propietarios Residencial El Lago.

Procurador: Sr. Javier Bertón Belizón.

Letrado: Sr. Carlos Bertón Belizón.

Contra: Don Fernando Pina Crespo y doña María Teresa Aparicio Rivas.

E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 994/2014. Negociado C, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial El Lago frente a don Fernando Pina Crespo y doña María Teresa Aparicio Rivas se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 49/2016

En Chiclana de La Frontera (Cádiz), a 19 de febrero de 2016.

Vistos por mí, don José Ignacio Rodríguez Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Chiclana de La Frontera (Cádiz), los Autos de Juicio Verbal 994/14 C, tramitados a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial El Lago de Chiclana de La Frontera (Cádiz), bajo la representación procesal de don Javier Bretón Belizón, y con la asistencia letrada de don Carlos Bertón Belizón, contra doña María Teresa Aparicio Rivas y don Fernando Pina Crespo, ambos en situación de rebeldía procesal, dicto la presente sentencia en base a los siguientes

PARTE DISPOSITIVA

Debo estimar y estimo las pretensiones de la demanda de la parte actora, Comunidad de Propietarios Residencial El Lago de Chiclana de La Frontera (Cádiz), condenando solidariamente a doña María Teresa Aparicio Rivas y don Fernando Pina Crespo al pago de 2.907,39 euros, más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda, 18 de noviembre de 2014, hasta el completo pago del principal, con expresa condena solidaria en costas.

De conformidad con el artículo 576 LEC, la cuantía líquida objeto de condena devengará intereses procesales desde la fecha de esta sentencia.

La presente resolución es firme y contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así, por esta mi sentencia, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dichos demandados, don Fernando Pina Crespo y doña María Teresa Aparicio Rivas, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Chiclana de la Frontera, a nueve de junio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de julio de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento ordinario núm. 271/2012.

NIG: 0490242C20120001218.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 271/2012. Negociado: EA.

Sobre: Acumulados los expedientes.

292/12 Juzgado 2 El Ejido y 274/12 de este Juzgado.

De: Antonio Galán Olmo, David Fernández Cañadas y Felipe Fernández Mulero.

Procuradora: Sra. Antonia Romera Castillo.

Contra: Manuel Galero Fernández, Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., Cristóbal Haro González, Francisca de Haro Latorre. Inversiones Agosan, S.L., y Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros antes La Estrella, S.A., de Seguros.

Procuradora: Sra. María del Mar López Leal, José Aguirre Joya y María Salmerón Cantón.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 271/2012 seguido en el Juzgado de Primera Inst. e Instruc. núm. Tres de El Ejido, a instancia de Antonio Galán Olmo, David Fernández Cañadas y Felipe Fernández Mulero contra Manuel Galero Fernández, Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., Cristóbal Haro González, Francisca de Haro Latorre, Inversiones Agosan, S.L., y Generali España, S.A. de Seguros y Reaseguros antes La Estrella, S.A., de Seguros sobre acumulados los expedientes 292/12, Juzgado 2 El Ejido y 274/12 de este Juzgado, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 67/2015

En la ciudad de El Ejido, a 5 de junio de 2015.

Vistos por doña Amparo López Pérez, Juez Stta. del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido y su Partido Judicial, los autos de Juicio Ordinario, seguidos en este juzgado bajo el número 271 del año 2012, a instancia de don Antonio Galán Olmo, don Felipe Fernández Mulero y don David Fernández Cañadas, representado por la Procuradora Sra. doña Antonia Romera Castillo y defendida por la Letrada Sra. doña Ana Belén Rodríguez Sánchez, sobre reclamación de cantidad de 159.891,27 euros, 22.828,78 euros y 18.496,45 euros respectivamente en concepto de responsabilidad extracontractual causados por accidente de circulación ocurrido el día 18.5.10.

Que dirigen su acción contra don Manuel Galero Fernández, como conductor del vehículo matrícula 7793-CSN, representado por la Procuradora Sra. doña María del Mar López Leal y bajo la dirección letrada de doña Cristina Ramírez López.

Hagoasa Materiales de la Construcción, S.L., emplazada por edictos y en situación de rebeldía procesal.

Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, representada por la Procuradora Sra. doña María Salmerón Cantón, y bajo la dirección letrada de doña María del Pilar Soriano Sánchez.

(Don Cristóbal de Haro González, doña Francisca de Haro Latorre, representados por el Procurador Sr. don José Aguirre Joya y bajo la dirección letrada de don Miguel Mulero Pérez, que comparecieron bajo la dirección letrada del Sr. don Miguel Mulero Pérez y representados por el Procurador Sr. don José Aguirre Joya. Se produjo la renuncia de estos demandados por parte de los actores en el acto de la Audiencia Previa.

Inversiones Agosan, S.L., demandado que fue emplazado por edictos y respecto del cual se renunció por los actores en el acto de la audiencia Previa.)

F A L L O

Que estimando en parte la demanda interpuesta por don Antonio Galán Olmo, don Felipe Fernández Mulero y don David Fernández Cañadas, contra don Manuel Galera Fernández, Hagoasa Materiales de la Construcción, S.L., emplazada por edictos y en situación de rebeldía procesal, y Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros.

Debo Condenar y condeno como responsable civil directo a Generali España, S.A., de Seguros y Reaseguros, y como responsable civil subsidiario a Hagoasa Materiales de la Construcción, S.L., emplazada por edictos y en situación de rebeldía procesal por las siguientes cantidades:

Para don Antonio Galán Olmo, la cantidad de 46.155,35 euros.

Para don Felipe Fernández Mulero la cantidad de 12.168,64 euros.

Para don David Fernández Cañadas, la cantidad de 12.312,05 euros.

Más los intereses legales del artículo 576 de la LEC que se devengarán desde la fecha de la presente sentencia.

No proceden los intereses de mora para la compañía de seguros del artículo 20 de la LCS.

Las referidas cantidades han sido judicialmente consignadas por la demandada y ya han sido entregadas a cuenta a los actores.

Absuelvo a don Manuel Galero Fernández, de la pretensiones que se deducían en su contra con todos los pronunciamientos favorables.

En materia de costas y de conformidad con lo establecido en el artículo 394 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al ser estimada en parte la demanda, cada una de las partes pagará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Excepto en el caso de las costas generadas por la representación procesal y letrada del demandado don Manuel Galero Fernández, absuelto en su totalidad, por lo que dichas costas procesales han de ser asumidas solidariamente por los tres actores.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 275 0000 04 027114, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «04», de conformidad en lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Hagoasa Materiales de Construcción, S.L., extiendo y firmo la presente en El Ejido, a quince de julio de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 533/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 533/2016. Negociado: P.

NIG: 2906744S20160007434.

De: Doña Ana María Gámez Lozano.

Abogado: David Cansino Sánchez.

Contra: Hotel Las Pirámides, S.A., BCM Trabajo Temporal ETT, S.L., Fogasa y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 533/2016 se ha acordado citar a BCM Trabajo Temporal ETT, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 2016, a las 10,30 h, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BCM Trabajo Temporal ETT, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 3 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 542/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 542/2016. Negociado P.

NIG: 2906744S20160007522.

De: Doña Gema María Franco Fernández.

Abogado: Juan José Coin Ruiz.

Contra: PRCM Express, S.L., y Letrado Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 542/2016 se ha acordado citar a PRCM Express, S.L, como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 2016 a las 10:45 h para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a PRCM Express, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 601/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 601/2016. Negociado:

NIG: 2906744S20160008079.

De: Don Jaime Vicent Cuenca.

Abogado: Fernando Grindlay Moreno.

Contra: Arroyocable, S.L., Benal Telecom, S.L. y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 601/2016 a instancia de la parte actora don Jaime Vicent Cuenca contra Arroyocable, S.L., Benal Telecom, S.L. y Fogasa sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

A U T O

Magistrado-Juez Sra. doña Victoria Gallego Funes.

En Málaga, a tres de noviembre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En este procedimiento se ha dictado sentencia que ha sido notificado a las partes litigantes.

Segundo. En el Fallo de la referida resolución figura/n el/los siguiente/s párrafo/s: 1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jaime Vicent Cuenca, frente a la entidad Arroyocable, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 4.632,32 euros, así como al abono de la cantidad de 6.410,13 euros en concepto de salarios de trámite.

Tercero. Jaime Vicent Cuenca ha solicitado la aclaración de la misma en el siguiente sentido:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 214.1 de la LEC establece que los Tribunales no podrán variar las resoluciones que dicten después de firmadas pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan.

Las aclaraciones podrán hacerse, según establece el apartado segundo del mismo precepto, de oficio por el Tribunal dentro de los dos días siguientes a la publicación de la resolución o a instancia de parte o del Ministerio Fiscal dentro del mismo plazo. La petición de aclaración deberá resolverse dentro de los tres días siguientes al de la presentación del escrito en el que solicitara.

Segundo. En este caso la aclaración ha sido solicitada dentro de plazo y procede acceder parcialmente a la misma por cuanto se constata el error aritmético padecido en la misma, siendo el importe de la indemnización el de 5.226.21 euros,.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

1. Estimar parcialmente la solicitud de Jaime Vicent Cuenca de aclarar la sentencia dictado en este procedimiento con fecha 24.10.2016 en el sentido que se indica a continuación.

1.º Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Jaime Vicent Cuenca, frente a la entidad Arroyocable, S.L., sobre despido, debo declarar y declaro la nulidad del despido efectuado, condenando a la demandada a estar y pasar por tal declaración; y, a su vez, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes a la fecha de la presente sentencia, debiendo condenar y condenando a la empresa demandada a que indemnice a la actora con la suma de 5.226,21 euros, así como al abono de la cantidad de 6.410,13 euros en concepto de salarios de trámite.

2. Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese la presente resolución.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

El/La Magistrado/a; Doy fe el/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Arroyocable, S.L., Benal Telecom, S.L. y Fogasa, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 725/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 725/2016. Negociado: P.
NIG.: 2906744S20160009953.

De: Doña María José Arroyo López.

Abogado:

Contra: Don F. García Navarro, don José Luis García Chacón, Studio 1, S.C., Studio Business Training y Fogasa.

E D I C T O

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Málaga

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 725/2016 se ha acordado citar a Studio 1, S.C., y Studio Business Training como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 30.11.16, a las 10,50 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Studio 1, S.C., y Studio Business Training.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mill dieciséis. - El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 7 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 826/16.

Procedimiento: 828/16. Negociado: LH.
NIG: 2906744S20160011159.
De: Doña Arantxa Rivas Postigo.
Abogado: Elisa Encarnación Jurado Azerrad.
Contra: Alice Suzzane De Bievre.
Abogada: Elisa Encarnación Jurado Azerrad.

E D I C T O

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña Luciana Rubio Bayo, Secretaria Judicial de este Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, hago saber:

Que en los autos seguidos bajo el número 828/16 en materia de despido a instancia de doña Arantxa Rivas Postigo contra Alice Suzzane De Bievre se ha acordado citarles mediante edicto, dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo 12.12.16, a las 11,45 horas advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación, en legal forma, a Alice Suzzane De Bievre en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

En Málaga, a siete de noviembre de dos mil dieciséis.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 300/2016.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 300/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160004221.

De: Don Francisco Javier Buendía Mellado.

Abogado: Diego Ortega Macías.

Contra: Ombuds de Seguridad, S.A. y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A.

Abogado: Elena Vivar Simón.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 300/2016 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Buendía Mellado contra Ombuds de Seguridad, S.A. y Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 31/0/16 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Francisco Javier Buendía Mellado frente a Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., sobre cantidad debo condenar y condeno a Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., a que abone a don Francisco Javier Buendía Mellado la cantidad de 3.356,68 euros de salario adeudado, más 10% de mora.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el art. 191 de la LRJS, contra esta Sentencia cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de Publicación. La extiendo yo el Sr. Letrado de Administración de Justicia para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha, estando el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó celebrando Audiencia Pública. Reitero fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Seguma Seguridad y Vigilancia, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 134/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 134/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160002170.

De: Don Miguel Navarro Ruiz.

Contra: Kiosko Vélez, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 134/2016, a instancia de Miguel Navarro Ruiz contra Kiosko Vélez, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto de fecha 4.11.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Kiosko Vélez, S.L., con CIF B91093898, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 31.370,46 euros de principal, más 5.019,27 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada,

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064013416, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-

expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kiosko Vélez, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 4 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 129/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 129/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150012178.

De: Don Diego Fernando Milla Ventura.

Contra: Fénix Line, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 129/2016 a instancia de Diego Fernando Milla Ventura contra Fénix Line, S.L. sobre Ejecución de título judicial se ha dictado Decreto de fecha 4.11.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar al ejecutado Fénix Line S.L., con CIF. B93223261, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 10.631,06 euros de principal, más 1.796,96 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064012916, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario. Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen

la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Fénix Line, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir ía forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a cuatro de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 689/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 689/2016. Negociado: A3.

NIG: 2906744S20160009490.

De: Doña Adielia María Londoño Cañón.

Contra: INSS, Ibermutamur, restaurante Bistro del Puerto, S.L., La Shasa Multiservicios, Fremap y TGSS.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 689/2016 se ha acordado citar a La Shasa Multiservicios como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2.2.17 a las 10:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a La Shasa Multiservicios.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 2 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1407/2012.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1407/2012. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20120015424.

De: Doña Eva Karin Johanna Nilsson.

Abogada: Doña Elvira Méndez Guerrero.

Contra: Fogasa y Blue School Triana, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 5 Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1407/2012, a instancia de la parte actora doña Eva Karin Johanna Nilsson contra Fogasa y Blue School Triana, S.L., sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 15 de enero de 2016, del tenor literal siguiente:

En Sevilla, a quince de enero de dos mil dieciséis.

La Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de los de Sevilla.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NÚM. 13/16

Vistos los presentes autos de juicio, seguidos ante este Juzgado de lo Social número Cinco de los de Sevilla, con el número 1407/12 seguidos en reclamación de cantidad a instancias de Eva Karin Johanna Nilsson representado por la Lda. doña Elvira Méndez Guerrero contra las demandadas, Blue School Triana, S.L. y Fogasa, que no comparecen.

I. ANTECEDENTES

Primero. Tuvo entrada en este Juzgado la demanda que encabeza las presentes actuaciones, en la que la parte actora alegó lo que a su derecho convino, terminando con la súplica que consta en la misma y, admitida a trámite y cumplidas las formalidades legales, se señaló para la celebración de los actos de juicio, en los que los comparecientes alegaron lo que estimaron pertinente y, luego de la práctica de la prueba propuesta y admitida, elevaron sus conclusiones a definitivas, quedando los autos conclusos y vistos para sentencia.

Segundo. En la tramitación de estos autos, se han observado todas las prescripciones legales, salvo el señalamiento para la vista, por acumulación de asuntos en este Juzgado.

II. HECHOS PROBADOS

Primero. Eva Karin Johanna Nilsson ha venido prestando servicios para la empresa Blue School Triana, S.L., desde el día 7 de octubre de 2009 hasta junio de 2011, con la categoría de profesora titulada, siendo de aplicación el Convenio Colectivo de enseñanza no reglada.

Segundo. En junio de 2012 causó baja voluntaria en dicha empresa, por haber surgido desavenencias con la misma y por falta de abono de nóminas.

Tercero. La empresa no le ha abonado el salario correspondiente al mes de junio 2011.

Cuarto. El objeto de la presente es la reclamación de las cantidades devengadas y que asciende a un total de mil ochenta euros correspondiente al salario de última nómina y que se refiere al siguiente desglose:

- Salario base: 968,40 €
- Plus de transporte: 111,60 €
- Total: 1.080 €

No consta que la empresa haya abonado las cantidades objeto de reclamación.

Quinto. Celebrado el acto de conciliación el concluyó sin efecto.

III. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Los hechos que se han declarado probados, han resultado acreditados de la documental aportada por la actora y obrante en autos, de otro lado, no han sido desvirtuadas de contrario, pues citado el demandado en forma y con los apercibimientos legales incluso para interrogatorio respecto del mismo solicitado, no ha comparecido sin alegar justa causa, permitiendo de esta forma tenerle por conforme con los hechos de la demanda.

Segundo. La actividad probatoria acredita los hechos en que se funda la demanda, es decir, el devengo de las sumas reclamadas, no existiendo prueba sobre el abono de las mismas por la demandada por lo que en aplicación de lo dispuesto en los arts. 4 y 29 del E.T. y Convenio Colectivo de enseñanza no reglada y acreditados los hechos invocados en la demanda, es decir las cantidades devengadas, es por lo que procede la estimación de la misma, así como el 10% en concepto de interés por mora, habida cuenta que cantidades son vencidas, líquidas y exigibles.

Tercero. No procede pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa sin perjuicio de lo establecido en el art. 33 del E.T. sin que responda de cantidades de carácter extrasalarial.

Cuarto. Por imperativo legal se indicará en la presente resolución el recurso que proceda contra la misma y demás prevenciones legales.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Eva Karin Johanna Nilsson contra las demandadas, Blue School Triana, S.L. y Fogasa debo condenar y condeno a la demandada Blue School Triana, S.L., a que abone a la actora la suma de 1.080 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

No se hace pronunciamiento expreso de condena respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Blue School Triana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.- El/la Letrado/a de la Administración.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 8 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 195/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 395/2036. Negociado: I.

NIG: 4109144S20150003712.

De: Doña María del Águila Boungiovanni Palacios.

Contra: Miguel Pérez M, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 195/2016, a instancia de la parte actora doña María del Águila Buongiovanni Palacios contra Miguel Pérez M, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A U T O

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.
Dada cuenta y;

H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María del Águila Buongiovanni Palacios, contra Miguel Pérez M, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 15 de junio de 2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

I. Se estima la demanda interpuesta por Doña María del Águila Boungiovanni Palacios frente a Miguel Pérez M, S.L., con los siguientes pronunciamientos:

1. Se declara improcedente el despido de doña María del Águila Boungiovanni Palacios acordado por Miguel Pérez M, S.L., en fecha de 16 de febrero de 2015.
2. Se condene a Miguel Pérez M, S.L., a que, en el plazo de cinco días desde la notificación de la Sentencia, opte entre la readmisión inmediata del actor en el puesto de trabajo que desarrollaba, y en las mismas condiciones que regían con anterioridad a producirse la referida extinción, con abono de una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de 16 de febrero de 2015, y hasta la fecha de la readmisión a razón de 25,29 €; o a abonar a la referida trabajadora dona María del Águila Boungiovanni Palacios una indemnización de diecisiete mil ochocientos cuarenta y dos euros con diez céntimos (17.842,10 €).
3. Se condena a Miguel Pérez M, S.L., a abonar a doña Marta del Águila Boungiovanni Palacios la cantidad de quinientos catorce euros con setenta y cuatro céntimos (514,74 €), en concepto de salario y vacaciones adeudadas.

II. No procede hacer expresa declaración de responsabilidad respecto del Fogasa, al no constar acreditado ninguno de los supuestos en que aquélla es exigible, sin perjuicio de su responsabilidad directa o subsidiaria que legalmente corresponda, previa tramitación del expediente oportuno. No obstante, en cuanto parte citada a juicio, deberá estar y pasar por el contenido del fallo.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución, instando la extinción de la relación laboral que unía a las partes.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 280 y siguientes de la LRJS, «Instada la ejecución del fallo, por el competente se dictará auto conteniendo la orden general de ejecución y despachando la misma. Seguidamente el Secretario citará de comparecencia a las partes ante el Juez dentro de los cuatro días siguientes»

Vistos los artículos citados y demás disposiciones vigentes y de pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a dispone: Despachar ejecución a instancia de doña María del Águila Buongiovanni Palacios frente a Miguel Pérez M, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada del Juzgado de lo Social núm. 5 de Sevilla. Doy fe. La Magistrada. La Letrada Admón. Justicia.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra, doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

Visto el contenido del anterior auto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, cítese de comparecencia a las partes para el próximo día 16 de diciembre de 2016 a las 9,20 horas de su mañana, previniendo a las mismas que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y puedan practicarse en el acto, advirtiéndose a la parte actora que de no comparecer por sí o persona que la represente, se la tendrá por decaída de su petición y que de no hacerlo la demandada por sí o representante legal, se celebrará el acto sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Miguel Pérez M, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se

harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a ocho de noviembre de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT032/16TIC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de licencias de virtualización y soporte de las mismas para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Quinientos veintisiete mil euros (527.000,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento diez mil seiscientos setenta euros (110.670,00 €); por lo que el importe total, IVA incluido, es de seiscientos treinta y siete mil seiscientos setenta (637.670 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 26 de octubre de 2016.
 - b) Contratista: Comparex España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Cuatrocientos ochenta y dos mil quinientos sesenta y un euros (482.561,00 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de ciento un mil trescientos treinta y siete euros con ochenta y un céntimos (101.337,81 €), siendo el importe total, IVA incluido, de quinientos ochenta y tres mil ochocientos noventa y ocho euros con ochenta y un céntimos (583.898,81 €).

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica.

De conformidad con el artículo 154.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública hace pública la formalización del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SGT063/16TIC. Expediente ERIS G3: 2016/000122.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento del sistema integrado de gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Junta de Andalucía (Sistema Júpiter).
 - c) Lotes: No.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total (IVA excluido): Ciento tres mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (103.239,67 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil seiscientos ochenta euros con treinta y tres céntimos (21.680,33 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento veinticuatro mil novecientos veinte euros (124.920 €).
5. Formalización.
 - a) Fecha: 2 de noviembre de 2016.
 - b) Contratista: Ayesa Advanced Technologies, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento tres mil doscientos treinta y nueve euros con sesenta y siete céntimos (103.239,67 €), IVA excluido; a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiún mil seiscientos ochenta euros con treinta y tres céntimos (21.680,33 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de ciento veinticuatro mil novecientos veinte euros (124.920 €).

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almenro.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica, por el procedimiento abierto. (PD. 2786/2016).

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Fomento y Vivienda ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto, la licitación del contrato de servicios que se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Fomento y Vivienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura.
 - c) Número de expediente: 2016/0086.
2. Objeto de contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Control de calidad de las obras de rehabilitación de las casas consistoriales de Écija (Sevilla).
 - c) División por lote y números: No.
 - d) Lugar de ejecución: Écija (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: 26 meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 31.750,85 euros, con el siguiente desglose:

 - Presupuesto: 26.240,37 euros.
 - IVA: 5.510,48 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda, y Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla.
 - b) Domicilios: C/ Pablo Picasso, s/n-Plaza de San Andrés, núm. 2.
 - c) Localidades y códigos postales: 41071 Sevilla - 41003 Sevilla.
 - d) Teléfonos: 955 065 367 - 955 057 149.
 - e) Telefaxes: 955 065 350 - 955 057 179.
 - a) Portal web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 5 días antes de finalizar el plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - f) Solvencia económica y financiera y solvencia y técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - g) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de Ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 9 de enero de 2017, a las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento y Vivienda, sito en C/ Pablo Picasso, s/n, 41071 Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de teléfono del Registro General: 955 065 372; Núm. de fax del Registro General: 955 926 777.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Admisión de variantes: No.**9. Apertura de ofertas.**

- a) Entidad: Consejería de Fomento y Vivienda, Sala de Licitaciones.
- b) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
- c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha y hora: 30 de enero de 2017, a las 11,00 horas.

10. Otras informaciones.

- a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre número 1) se realizará el 18 de enero de 2017. En caso de que la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- b) El presupuesto de la Consejería de Fomento y Vivienda está financiado por el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, con una tasa de cofinanciación del 80%.

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.**12. Dirección del perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.**

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Director, José Manuel Colmenero López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 25 de octubre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Huelva, sobre la adjudicación y formalización del contrato de obras que se cita.

1. Entidad contratante.

a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

b) Perfil del contratante: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.

2. Objeto, presupuesto, fecha de adjudicación y formalización de los contratos: Obras de 2.ª fase de renovación y conservación en 120 VPP del Grupo HU-7052 en calles Camarones, Garcilla, Flamenco, Espátula y Cigüeña de Huelva.

Publicada la licitación en el BOJA núm. 99, de 26 de mayo de 2016.

Núm. expediente: 2016/23383.

Presupuesto de licitación: 998.669,25 euros (IVA excluido).

Fecha de adjudicación: 9 de septiembre de 2016.

Adjudicatario: EASY 2000 S.L.

Precio de adjudicación: Quinientos noventa y un mil quinientos noventa y tres euros con setenta y ocho céntimos (591.593,78 euros), IVA excluido

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Fecha de formalización del contrato: 5 de octubre de 2016.

Otras informaciones: La actuación tiene cofinanciación a través del Acuerdo Bilateral entre Consejería y Ministerio para Áreas de Regeneración y Renovación Urbana del Plan Estatal 2012-2016. Proyecto cofinanciado por la Unión Europea con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER) 2007-2013, AM30067813, Infraestructuras en materia de Vivienda. Porcentaje de cofinanciación 80%.

Huelva, 25 de octubre de 2016.- La Gerente, M.ª Teresa González Pulido.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por la que se anuncia licitación para la adjudicación del expediente de contratación que se indica. (PD. 2787/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Gestión.
 - 2) Domicilio: Avenida de la Aurora, núm. 47, 5.ª planta, C.P. 29071
 - 3) Teléfono: 951 038 300. Fax: 951 038 250.
 - 4) Dirección Perfil Contratante: <http://contratacion.chap.junta-andalucia.es/contratacion> (Delegación Territorial Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga).
 - d) Número de expediente: MA/DTAPDER/SUM/01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del contrato: Contrato Mixto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Cambio de Neumáticos y Lavado de Vehículos de la D.T. Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga para el 2017.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: El indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Anexo VII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 25.524,61 euros (IVA excluido).
5. Garantías exigidas: Provisional (importe en euros): No se exige. Definitiva: 5% del presupuesto de licitación, excluido el IVA.
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Solvencia económica y financiera y técnica y profesional. La exigida en los Anexos II-A, II-B y II-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo se trasladaría el cierre de admisión al siguiente día hábil. Ver apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Documentación y modalidad de presentación: Ver apartado 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia. Registro General de Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga.

- 2) Domicilio: Avenida de la Aurora, núm. 47. Edificio de Servicios Múltiples, planta baja.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - 4) Teléfono y telefax: Teléfono 951 038 300. Telefax 951 038 250.
 - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
8. Apertura de ofertas.
- a) Dirección: Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga. Avenida de la Aurora, núm. 47, 5.ª planta.
 - b) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
 - c) Fecha y hora: La fecha del acto público de apertura de ofertas se publicarán en el Perfil del Contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga con 48 horas de antelación.
9. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario con el límite establecido en el PCAP.

Málaga, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Francisco Javier Salas Ruiz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 7 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación para la contratación del material de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos para el ejercicio de 2017. (PP. 2731/2016).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Administrativo de Edificios Municipales.
 - c) Número de expediente: 2016/1140.
2. Objeto del contrato.
 - a) Objeto: Suministro de material de limpieza con destino a Edificios Municipales y Colegios Públicos para el ejercicio de 2017.
 - b) Lugar de entrega: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: Desde la formalización del contrato hasta el 30 de diciembre de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Cuantía del contrato: 198.006,38 €, IVA no incluido.
 - b) Importe del IVA: 41.581,35 €.
 - c) Importe total: 239.587,73 €.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Servicio Administrativo de Edificios Municipales, Avda. de la Palmera, núm. 26, dirección correo: edificiosadministracion@sevilla.org.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
 - a) Plazo: Quince (15) días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, Plaza de San Sebastian, núm. 1 (horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 h, sábados de 9:30 a 13:30 h.). Único fax a efectos de notificaciones de presentación de ofertas por correo núm. 955 470 359 o a través de la dirección: registrocontratacion@sevilla.org.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Lugar: Ayuntamiento de Sevilla, Sala de Fieles Ejecutores.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 1, 41001, Sevilla.
 - c) Fecha: El segundo martes siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Cualquier variación del día o de la hora de celebración del acto público se comunicará a los licitadores a través del perfil del contratante del Ayuntamiento

de Sevilla. Del mismo modo se comunicarán los demás actos públicos que la Mesa de Contratación convoque en el contrato de referencia.

d) Hora: A las 9:30 horas.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta de los adjudicatarios.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria y pueden obtenerse los pliegos de condiciones: Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Sevilla, www.sevilla.org.

Sevilla, 7 de noviembre de 2016.- La Jefe del Servicio de Edificios Municipales, Sagrario Lozano Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Animales de Compañía.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José María Sánchez Jiménez.

Expediente: 41/105/2016AC.

Acto notificado: Resolución de caducidad.

Plazo: Un mes para formular recurso de alzada desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de Juegos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en la Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Peña Folclórica la Peineta.

Expediente: 41/232/2016JI.

Infracción: Muy grave, art. 28,1) Ley 2/1896, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sanción: 10.001 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 15 días para formular alegaciones desde el día siguiente a su notificación.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada del Gobierno, María Esther Gil Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Secretaría General de Economía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 27 de julio de 2011, modificada por la Orden de 17 de octubre de 2012, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el apoyo a la internacionalización de la economía y las empresas andaluzas.

Dichas subvenciones fueron convocadas mediante Resolución de 26 de abril de 2013 de la Secretaría General de Economía.

En la siguiente relación se indica la entidad o persona beneficiaria, cantidad concedida y finalidad o finalidades de las subvenciones concedidas en el segundo y tercer trimestre del año 2016 con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDADES
Partida presupuestaria: 0900010040 G/72C/77348/00 01 2012000053		
ITURRI, S.A.	3.800,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza
VISIÓN SISTEMAS DE LOCALIZACIÓN, S.L.	30.290,00 €	Línea 1. Promoción internacional de la empresa andaluza

Sevilla, 11 de octubre de 2016.- El Secretario General, Gaspar J. Llanes Díaz Salazar.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones, que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de Resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-055/2016.

Encausado: Áridos La Angorilla, S.L.

Acto que se notifica: Remisión propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de Régimen Sancionador, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) y Boletín Oficial de Estado (BOE).

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio está intentando notificar Propuestas de Resolución del procedimiento en materia de infracciones y sanciones y son desconocidos los interesados que se relacionan a continuación, sin haberla podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su solicitud, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, los interesados podrán comparecer en la Delegación Territorial, sita en Plaza Asdrúbal, 6, Ático, edificio Junta de Andalucía, 11008-Cádiz, Teléfonos 956 007 248/49. El plazo para alegar o contestar el acuerdo de inicio será de quince días, a la propuesta de resolución quince días, y el recurso a la resolución un mes según el caso, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

Interesado/a	NIF/NIE	Expediente	Acto notificado	Plazo límite	Asunto
AICHAI ZHANG	X5833811E	DN16/067	Propuesta	15 días	Sancionador

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012, Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1443/2016/S/CA/156.

Núm. acta: I112016000049851.

Interesado: Geriadi, S.L., y al trabajador don Salvador Borrego Gil (NIF 34045263L).

CIF: B11537131.

Acto: Resolución de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 26.9.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral.

Núm. expediente: 2607/2016/S/CA/267.

Núm. acta: I112016000088752.

Interesado: Moralo Recinos, María Lidia.

NIF: 31862771C.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.10.2016.

Órgano: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz. Servicio de Administración Laboral

Cádiz, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución de archivo por desestimiento que se cita.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5, 60, y 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo.

Se hace al interesado la advertencia expresa de que esta notificación agota la vía administrativa, por lo que contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Delegado Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el 48 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante el órgano que lo dictó, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en virtud de los artículos 10 y 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interesado: Asociación Termalismo de Andalucía.

Asunto: Solicitud de acreditación de especialidades.

Acto notificado: Resolución por desestimiento.

Fecha: 9 de septiembre de 2016.

Granada, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 4 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

R.D.L. 5/200, de 4 de agosto.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de las resoluciones dictadas en los expedientes sancionadores, que se citan en el listado adjunto, en virtud de lo previsto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, para que sirva de notificación a los interesados e interesadas, significándose que para conocer el contenido íntegro de la resolución que se notifica podrán comparecer en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en Avenida Juan XXIII, 82 (Servicio de Administración Laboral), con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga ante la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, acompañado de acreditación de la representación, en su caso, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y con los artículos 32.3, 48.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Málaga, 4 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

RELACIÓN DE ANUNCIOS

Núm. Expte.: 1326/2016/S/MA/255 RPM.

Núm. de Acta: I292016000064938.

Interesado: Mocha Polka, S.L.

NIF: B92578640.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.9.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 1376/2016/S/MA/258 RPM.

Núm. de Acta: I292016000060692.

Interesado: Autocomponen, S.L.

NIF: B93353357.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 16.9.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Núm. Expte.: 2276/2016/S/MA/376 EGB.

Núm. de Acta: I292016000085247.

Interesado: Granvia Estudio Retail Projects, S.L.

NIF: B90031477.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 30.9.2016.

Órgano: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Chen Lingtao (X5563068N).

Expediente: N/Ref.: MA20160661.

Acto notificado: Resolución de Finalización en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Cm. de Coín, 33 (Edf. Gallerosa). 29640-Fuengirola (Málaga).

Fecha: 30.9.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Multiservicios Promorango, S.L. (B93393379).

Expediente: N/Ref.: MA20160838.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: Avda. Federico García Lorca 26, 1.º B. 29630-Arroyo de la Miel, Benalmádena (Málaga).

Fecha: 3.8.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de éste anuncio.

Interesado: Cano Sanz Juan María (44579730A).

Expediente: N/Ref.: MA20160923.

Acto notificado: Resolución de Inadmisión en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Domicilio: C/ Cariñena, 2-2 9 A. 29730-Rincón de la Victoria (Málaga).

Fecha: 30.9.2016.

Recursos: Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. En el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Quality Sports Live, S.L.(B93495422).

Expediente: N/Ref.: MA20160893.

Acto notificado: Requerimiento de Subsanación para la inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía

Domicilio: C/ Alfredo Kraus, 0 2 4. 29700-Vélez-Málaga (Málaga).

Fecha: 13.9.2016.

Plazo: Plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Málaga, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Juan XXIII, 29006.

Expediente: 119113 LÍNEA 3.

Entidad: Alejandro Roberto Rossi.

Acto notificado: Resolución de reintegro de fecha 30.9.2016.

Málaga, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por el que se notifica el emplazamiento a las personas que se citan.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, instando a esta Administración a emplazar de inmediato a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar, se notifica el emplazamiento personal en el procedimiento abreviado núm. 585/2015, seguido a instancias de doña María Isabel Moreno Moreno, con DNI 30.805.108-N, contra la Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados definitivos de aspirantes que, admitidos al proceso de acceso a la condición de personal laboral fijo por el sistema de concurso en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008, acreditan el cumplimiento del requisito de acceso exigido por su base segunda 2.c), seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, a las personas interesadas que a continuación se relacionan, todo ello en virtud de que puedan comparecer y personarse en Autos ante el citado Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente Anuncio.

28.812.843-F	MARÍA DOLORES CRUZ SÁNCHEZ	28.551.884-Y	MARÍA ARACELI GARCÍA GODOY
28.499.853-R	EMILIO JOSÉ LUCENA MARTÍN	27.306.004-J	MARÍA AMPARO RUBIO RODRÍGUEZ
28.906.769-R	MARÍA ÁNGELES RUEDA SALGUERO	34.863.633-A	ANA MARÍA ESQUINAS ARIAS
34.866.547-L	SUSANA GARCÍA DEL ÁGUILA	27.527.948-F	ISABEL MOLINA MARTÍNEZ
27.253.224-H	MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ ROBLES	26.036.911-Z	TOMÁS BARRANCO EXPÓSITO
31.847.991-Y	MARÍA DEL MAR MANZANO UMBRÍA	31.851.172-J	HERMINIA MARTÍN NORVÁEZ
31.239.984-G	MIGUEL FIGUEROA GAVIÑO	44.031.647-X	ANTONIO GARCÍA MORÓN
31.245.754-R	ANTONIO HERNÁNDEZ GARRIDO	31.669.466-F	ANA MARÍA HERNÁNDEZ CHICA
32.040.730-M	MARÍA DOLORES CARRASCO NÚÑEZ	75.966.527-B	DANIEL RIVERA ESCALONA
10.184.910-G	MARÍA MONTSERRAT MARTÍNEZ JUAN	31.324.233-G	JUAN LUIS SANTOS GARCÍA
75.759.831-Q	JULIÁN ROJAS PÉREZ	52.334.323-P	JUAN MANUEL GONZÁLEZ RONDÁN
52.324.372-Q	ROCÍO GRANADO CALVO	52.339.512-E	MARÍA REGLA ROMERO RODRÍGUEZ
75.903.023-X	CRISTINA NÚÑEZ MEDINA	75.867.202-T	JOSÉ ANTONIO ZAMBRANO DOMÍNGUEZ
30.520.496-W	MARÍA ISABEL ACUÑA RODRÍGUEZ	30.451.058-R	ANTONIA CABALLERO FRANCO
30.801.303-W	ANTONIA FERNÁNDEZ LASTRE	30.810.730-E	MARÍA JESÚS GARCÍA ÁLVAREZ
30.947.779-Z	RAFAEL MARTÍN PALOMO GARCÍA	30.517.022-R	MARÍA DE LAS MERCEDES PAREJA RODRÍGUEZ
30.962.071-T	GONZALO RAMOS NAVARRO	30.045.257-N	JOSÉ ROMERO ALIJO
30.451.267-A	MANUEL SEGORBE HENS	75.706.501-T	ANTONIO SICILIA SÁNCHEZ
80.129.699-E	PILAR ARACELI BORREGO ESCUDERO	44.259.382-E	MIGUEL ÁNGEL GARCÍA AROSTEGUI
11.906.471-S	MARÍA ENCARNACIÓN DE LA HOZ RODRÍGUEZ	23.780.346-W	JOSÉ REYES MÁRQUEZ
74.658.382-Z	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ	24.150.505-E	JUAN RUIZ RUIZ
27.495.033-M	BIENVENIDO SALMERÓN ÚBEDA	09.430.105-J	RUBÉN ALONSO DÍAZ
25.963.637-H	ANTONIA CARMONA VICARIA	09.181.871-H	RAMONA GONZÁLEZ GARCÍA
31.705.442-B	FERNANDO IRIBAR MORALES	29.432.535-X	OBDULIA ROMERO ROMERO

26.740.480-J	ANA MARÍA POUSIBET RUIZ	25.944.984-H	JUANA CASTILLEJO GONZÁLEZ
77.343.131-L	ANTONIO DAVID MOLINA VICO	26.220.135-C	MARÍA DEL MAR MUÑOZ RUIZ
74.846.205-L	MERCEDES CABALLERO PINTO	74.899.308-S	BRAULIO LUQUE SANCHO
44.590.358-M	LAURA MIRANDA GARCÍA	33.363.769-S	CARLOS ALBERTO NAVARRO SARABIA
75.728.179-N	PABLO JESÚS ALBARRACÍN MUÑOZ	75.327.709-H	JOSEFA GARCÍA BLANCO
28.867.487-A	MARÍA DEL MILAGRO LUQUE PÉREZ	28.776.417-J	MARÍA DEL CARMEN MORA LÓPEZ

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Secretaria General, Lidia Sánchez Milán

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Cádiz, por la que se notifica la Resolución de reintegro por abono indebido de cuantías en virtud de nómina.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Delegación Territorial, sita en C/ Antonio López, núms. 1 y 3, de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la presente publicación. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	EXPTE. QUE SE NOTIFICA
PERDOMO BEITIA, ESTHER	28878757-A	RESOLUCIÓN DE REINTEGRO

Cádiz, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan Luis Belizón Guerrero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de Programas de Prevención, Seguimiento y Control del absentismo escolar en la convocatoria del curso 2016/2017.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2016/2017, realizada mediante Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que, para el curso escolar 2016/2017, realiza la Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016) de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades sin fines de lucro que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades sin ánimo de lucro que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2016/2017 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2017, debiendo presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la actividad, ante esta Delegación Territorial, acompañada de la documentación prescriptiva que señala el artículo 27 de la referida Orden de 15 de abril de 2011.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realizará en un solo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las Entidades beneficiarias de estas ayudas y cuyo importe total de veinticinco mil cuarenta y seis euros (25.046,00 €) ha sido el otorgado a la provincia de Granada, con denominación en el sistema-programa GIRO: 1100020000/G/42F/48100/18 01.

Quinto. La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo en la forma y en

los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2016/2017

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA	PORCENTAJE DE FINANCIACIÓN
ASOCIACIÓN ALMANJÁYAR EN FAMILIA (ALFA)	G18710558	4.000'00 €	4.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN DE MUJERES GITANAS ROMI	G18222240	6.400'00 €	6.400'00 €	100%
CÁRITAS DIOCESANA DE GRANADA	R1800085A	3.000'00 €	3.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN PARA LA INTERVENCIÓN CON MENORES EN RIESGO SOCIAL (IMERIS)	G18518183	2.700'00 €	2.700'00 €	100%
FAKALI, MUJERES GITANAS DE ANDALUCÍA	G91274035	2.000'00 €	2.000'00 €	100%
ASOCIACIÓN AD-HOC DE ATENCIÓN A PERSONAS CON PROBLEMAS DE ADICCIONES	G18240705	1.500'00 €	1.500'00 €	100%
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR – LIGA GRANADINA	G18231852	2.146'00 €	2.146'00 €	100%
FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	G14522171	1.800'00 €	1.800'00 €	100%
ASOCIACIÓN CULTURAL CALÉ CHACHIPEN	G19502459	1.500'00 €	1.500'00 €	100%
Importe total – DT Granada 25.046'00 euros				

ANEXO II

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2016/2017

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN MARROQUÍ PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS INMIGRANTES	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
FUNDACIÓN LESTONNAC MONTAIGNE	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
ASOCIACIÓN DE PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.
ASOCIACIÓN DE PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL SE LA COSTA GRANADINA (ASPAS).	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24/mayo/2016.

ENTIDADES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR CURSO 2016/2017

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO SOLICITANTE	CAUSA	FUNDAMENTO JURÍDICO
ASOCIACIÓN POR LA IGUALDAD MELIGRANA EN EL SIGLO XXI	No estar inscrita en el Censo de entidades colaboradoras de la Enseñanza	Apartado primero, punto e) de la Resolución de 24 de mayo de 2016 (B.O.J.A. Nº.: 110, de 10 de junio de 2016). Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía. Artículo 4.a.2º: Requisitos. Cuadro Resumen e las Bases Reguladoras de Subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Educación en Granada, por la que se asignan subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de proyectos de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y atención al alumnado inmigrante mediante la aplicación de medidas de carácter compensatorio en el curso 2016/2017.

Esta Delegación Territorial, en el ejercicio de la delegación de competencias atribuidas por la Orden de 15 de enero de 2014 y, en uso de la competencia establecida en el artículo 15 de la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas a Entidades públicas, asociaciones del alumnado, y de madres y padres del alumnado, y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012, y en el transcurso de la tramitación de la convocatoria para el desarrollo de Programas dirigidos a la prevención, seguimiento y control del Absentismo Escolar durante el curso 2016/2017, realizada mediante Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016), valorados los proyectos y emitida su Propuesta por la Comisión Evaluadora Provincial, a quien compete,

A C U E R D A

Primero. Resolver la convocatoria que para el curso escolar 2016/2017 realiza la citada Resolución de 24 de mayo 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad (BOJA núm. 110, de 10 de junio de 2016) de concesión de subvenciones a entidades locales para financiar programas de absentismo escolar otorgando las subvenciones a las entidades locales que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes de las Entidades Locales que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. Disponer el plazo de ejecución de las actividades subvencionadas, que se extenderá desde la publicación de esta Resolución hasta la finalización del curso académico 2016/2017 y, así mismo, el plazo de justificación de las ayudas recibidas, que comprende desde la finalización del proyecto de actividades hasta el 31 de agosto de 2017, debiendo presentar ante esta Delegación Territorial el correspondiente Certificado de la Intervención Local acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para la que se conceden.

Cuarto. El pago de las subvenciones se realiza en la modalidad de pago anticipado y único, de acuerdo con el límite de la cuantía de las mismas establecido en las Bases reguladoras.

Quinto. Las subvenciones que se aprueban abarcan el límite presupuestario de la convocatoria que alcanza el importe total de cincuenta y siete mil ciento sesenta y seis euros (57.166,00 €) imputables a la posición presupuestaria 1100020000/G/42F/46100/18 01.

La presente Resolución pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso administrativo en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998) reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Germán González Pérez.

ANEXO I

ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE-CURSO 2016/2017

ENTIDAD LOCAL SOLICITANTE	CIF	PRESUPUESTO REFORMULADO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	PORCENTAJE FINANCIACIÓN	PAGO
Torrenueva	P1800009A	3500'00 €	3500'00 €	100%	Único
Huétor Tájar	P1810200D	4500'00 €	3500'00 €	77.77%	Único
Motril	P1814200J	3000'00 €	3000'00 €	100%	Único
Morelabor	P1814100B	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Montillana	P1813900F	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Guadix	P1809100I	4000'00 €	2000'00 €	50%	Único
Íllora	P1810400J	4000'00 €	4000'00 €	100%	Único
Montefrío	P1813700J	4000'00 €	2500'00 €	62.50%	Único
Albuñol	P1800700E	1500'00 €	1500'00 €	100%	Único
Benalúa de las Villas	P1802900I	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Campotéjar	P1803900H	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Granada	P1808900C	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Órgiva	P1815000C	2200'00 €	2200'00 €	100%	Único
Loja	P1812300J	2300'00 €	2000'00 €	86'95%	Único
Pinos Puente	P1816100J	11000'00 €	1800'00 €	16.36%	Único
Santa Fe	P1817800D	15710'00 €	2000'00 €	12'73	Único
Pedro Martínez	P1815500B	1500'00 €	1000'00 €	66'66%	Único
Marchal	P1812900G	2751'63 €	2000'00 €	72'68%	Único
Iznalloz	P1810700C	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Las Gabias	P1808300F	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Purullena	P1817000A	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Fuente Vaqueros	P1808100J	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Benalúa	P1802800A	2500'00 €	2500'00 €	100%	Único
Guadahortuna	P1809000A	2000'00 €	2000'00 €	100%	Único
Salar	P1817400C	2333'00 €	1333'00 €	57'13%	Único
Deifontes	P1806800G	5195'10 €	1000'00 €	19'24%	Único
La Peza	P1815700H	1333'00 €	1333'00 €	100%	Único
Importe total – DT Granada - 57.166'00 €					

ANEXO II

ENTIDADES LOCALES EXCLUIDAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y ATENCIÓN AL ALUMNADO INMIGRANTE CURSO 2016/2017

ENTIDAD LOCAL SOLI-CITANTE	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO JURÍDICO
Almuñécar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Huércar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Láchar	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Darro	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.
Armillá	Crédito agotado	Artículo 5, punto 1: Orden de 15/abril/2011. Artículo 5, párrafo primero: Resolución de 24 / mayo /2016.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la situación de desamparo en el procedimiento 353-2016-00000540-1 a don José Manuel Díaz López con respecto a M.J.D.G. y L.D.G. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 16 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la formalización del acogimiento familiar de urgencia en el expediente 352- 2015-000004841-1 a don José Manuel Díaz López con respecto a M.J.D.G. En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 16 de septiembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de modificación de relaciones familiares a don Rafael Sánchez Galisteo, en el expediente 352-2015-00004590-1, con respecto a C.S.S.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 3 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 3 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de traslado de centro, en el expediente núm. 352-1999 0000813-1, a don Jesús Marcos Pozo Canales, con respecto al menor J.P.P., al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Córdoba, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro de los actos, así como que transcurridos diez días hábiles desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE), sin haber comparecido en el Servicio de Protección de Menores de Córdoba, se considerará evacuado el referido trámite de audiencia en dicho procedimiento.

Córdoba, 3 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de traslado de centro en el procedimiento 353-2012-00001377-1, a don David Hernández Saavedra con respecto a J.H.G.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le significa que puede personarse en el Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sito en C/ Doctor Blanco Soler, núm. 4, a fin de ser notificado del contenido íntegro del acto.

Córdoba, 11 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Acuerdo de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas en la tramitación de solicitudes de Títulos de Familia Numerosa.

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de Títulos de Familia Numerosa, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Número Expediente	Nombre y Apellidos	Localidad	Resolución
394-2003-745	Manuel Caballero Avila	Granada	Desistimiento
394-2011-2894	Baye Saliou Diop Ngom	Granada	Desistimiento
394-2015-9310	Enrique Martín Oliveros	Monachil	Desistimiento
394-2009-1477	María Esther González López	Atarfe	Denegatoria

El texto íntegro de las resoluciones se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrá comparecer en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento de la resolución, que se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Granada, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del/a menor don Juan Calderay Fernández, se publica este anuncio, por el que notifica el Acuerdo de Inicio del procedimiento de acogimiento familiar temporal, relativa al expediente núm. (DPHU) 352-2008-00000473-1, por el que se acuerda:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Temporal con respecto al menor I.C.M. nacido/a el día 26 de octubre de 2006.
2. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Funcionario Código 198993.
3. Notificar el presente Acuerdo a los progenitores, tutores o guardadores del menor, y al Ministerio Fiscal.

Se les informa que disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa.

Contra este acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento conforme lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 9 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución de constitución de acogimiento familiar permanente.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre de el/la menor F.J.M.F., doña Francisca Martín Fernández, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 19 de octubre de 2016, relativo al expediente núm. 352-2012-21004157-1, por el que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar modalidad permanente del/la menor F.J.M.F. con la persona seleccionada al efecto y con las condiciones establecidas en el Acta de Condiciones de Acogimiento.

2. El régimen de relaciones del/la menor con su madre y demás familiares se regulará de común acuerdo entre las partes, y según disponibilidad de las mismas y siempre que no concurran otras circunstancias que aconsejen el establecimiento de un nuevo régimen de relaciones.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Huelva, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la notificación, en dos ocasiones, de la propuesta de resolución dictada en el expediente sancionador que abajo se detalla, incoado por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y en cumplimiento de lo establecido en el art. 44 y el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en Boletín Oficial del Estado, dándose, con ello, por citada a la empresa imputada en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, sito en C/ Hnos. Machado, 4, 1.^a, 04071, de Almería, con el fin de que le sea notificada la referida propuesta de resolución, significándole que en el referido plazo puede igualmente presentar las alegaciones, documentos e informaciones así como proponer las pruebas que considere oportunas, a cuyos efectos queda de manifiesto el referido expediente. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 04-000197-16-P.

Empresa imputada: We Are Traders, S.L., CIF núm. B98385065.

Último domicilio conocido: Ctra. Nacional 340 km 856, C.P. 46293, Beneixida (Valencia).

Trámite que se le notifica: Propuesta de resolución de expediente sancionador por infracciones en materia de Consumo.

Total de sanción propuesta: Tres mil (3.000) euros.

Almería, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Bouchra Tourchi Jkou en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de traslado de centro de protección de fecha 19.10.2016, respecto del menor (M.A.T.)-(expediente 46/14).

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 9 de noviembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que encontrándose la interesada doña Vanesa Sánchez López, en paradero desconocido o ser desconocida o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de cese de acogimiento familiar permanente y constitución de acogimiento residencial de fecha 26.10.2016, respecto del menor (A.J.S.L.)-(expediente 144/14).

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia), de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000 de 7 de enero de Enjuiciamiento Civil.

Granada, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente acto para formular alegaciones y presentar la documentación e información que estimen convenientes.

Interesado: José Antonio Nieves Camacho.
Expediente: S21-022/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesada: D.^a Paola Alexandra Rodríguez Pacheco.
Expediente: S21-144/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 8 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas el correspondiente trámite en expediente de protección de menores.

Ignorándose el domicilio para practicar notificaciones, al encontrarse en paradero desconocido, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este Anuncio a practicar el trámite de audiencia previo a promover la modificación de la modalidad de acogimiento familiar, tal y como establece el artículo 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, del Acogimiento Familiar y Adopción, a don Rafael Rico Atienza y doña Laura Ángel Sainz, como interesados en procedimiento de protección de menores con respecto al/la menor F.R.A., en expediente de protección de menores 352-2004-0012-1.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer las personas interesadas en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la propuesta de resolución del procedimiento sancionador que se cita, en materia sanitaria, y su liquidación.

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación de la Resolución, junto con el documento de pago 048, del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la disposición transitoria tercera de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 79/16 JFM.
- Notificado a: Chen Lingmei.
- NIE: X-3134599K.
- Último domicilio: Plaza Manuela Corona, núm. 1, 2.º, 41200 Alcalá del Río. Sevilla.
- Acto que se notifica: Resolución de Procedimiento Sancionador y documento de pago núm. 0482410096045.
- Recurso: Recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.ª de los Ángeles Fernández Ferreiro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

161102. Requerimientos de subsanación.

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 68.1 en relación con los arts. 21 y 22,1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-20630-1	AMPARO MANCEBO MARTÍN
(DPSE)551-2016-25371-1	FAIZA LAGHMOUCHI
(DPSE)551-2016-25561-1	CRISTINA BAQUERO BARRERA
(DPSE)551-2016-27158-1	DOLORES CRUZ GARCÍA
(DPSE)551-2016-26973-1	DIEGO GALLARDO RODRÍGUEZ
(DPSE)551-2016-29291-1	CARMEN GIL DOMÍNGUEZ
(DPSE)551-2016-29299-1	ISIDRO ESCALERA GIRÓN
(DPSE)551-2016-29342-1	MICAELA JIMÉNEZ SILVA
(DPSE)551-2016-29406-1	JOSEFA GONZÁLEZ MANFREDI
(DPSE)551-2016-29988-1	ANTONIO SAAVEDRA SALAZAR
(DPSE)551-2016-30050-1	ANA MARÍA RAMOS CALAHORRO
(DPSE)551-2016-31056 -1	ANTONIO QUESADA AGUILAR
(DPSE)551-2016-31059 -1	MARÍA ROCÍO TEJERA MORENO
(DPSE)551-2016-31127 -1	ESTEFANIA GONZÁLEZ CARMONA
(DPSE)551-2016-31468 -1	ESPERANZA MORALES CABEZA
(DPSE)551-2016-31679 -1	DAVID DANIEL GUAREÑO LEÓN
(DPSE)551-2016-31696 -1	TESSY IYOBOSA OSEMWNIE
(DPSE)551-2016-31722 -1	NANCY ARANGO ROMERO
(DPSE)551-2016-31773 -1	CARINA RAMÍREZ MONTERO
(DPSE)551-2016-31804 -1	HAMIDA SUÁREZ OUNANIAN
(DPSE)551-2016-31815-1	MARÍA JOSÉ PÉREZ DOMÍNGUEZ
(DPSE)551-2016-32073-1	FLORENTINA VALERO GARRIDO
(DPSE)551-2016-32117 -1	ENRIQUE PUERTO MOREJON
(DPSE)551-2016-32121-1	ELENA MADALINA CALÍN
(DPSE)551-2016-32185-1	SONIA GARCÍA FIGUEREDO
(DPSE)551-2016-32218-1	MANUEL MORALES ROYUELA
(DPSE)551-2016-32354-1	RAFAEL PEÑA BONILLA
(DPSE)551-2016-32406-1	AVELINA SANTOS SILVA
(DPSE)551-2016-33120-1	JULIA MORENO DAMAS
(DPSE)551-2016-33848-1	ANA MARÍA CASTILLO PEREA
(DPSE)551-2016-34334-1	ÁNGEL LUIS REY COUSELO
(DPSE)551-2016-35738-1	MARIANA GHEORGHE

Requerimiento, para que en el plazo de 10 días hábiles, aporte la documentación requerida; indicándole, que de no aportarla en el plazo concedido, se le podrá declarar decaído en su derecho a este trámite, continuándose el procedimiento hasta su conclusión con la resolución que proceda. Todo ello según lo dispuesto en el Art. 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NÚM. EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2016-18057-1	JESSICA CAMERO MARTÍN
(DPSE)551-2016-25561-1	CRISTINA BAQUERO BARRERA
(DPSE)551-2016-35245-1	JERÓNIMA PISA ARINCÓN

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente Anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Ángeles Fernández Ferreiro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica liquidación correspondiente al expediente sancionador que se cita, en materia de salud instruido a la persona que se cita.

A los efectos de los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación de la liquidación derivada 48/2/410089984, del expediente sancionador núm. 197/15, incoado a «don Antonio Canales Pozo» con NIF núm. 29773561ST, por importe de 3.001 €, con último domicilio conocido en calle Pérez Galdos, núm. 14, 41004 de Sevilla, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación de la misma.

El importe de la mencionada liquidación, deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Si la notificación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si la notificación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso deberá efectuarse en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046, que puede retirar en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en calle Luis Montoto, 87 (Sección de Gestión Económica, planta 3.^a).

Asimismo, se advierte que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a su cobro por la vía de apremio a través de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Fernández Ferreiro.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica actos administrativos de requerimiento de subsanación referidos a solicitudes de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, requerimiento de subsanación, regulado en el artículo 71 de la Ley 30/92 citada, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8, 21001, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

EXPEDIENTE	INTERESADA	SUBSANACIÓN
21/AF-0145/12	D.ª Manuela Peguero Salguero DNI 29378569W	- Alta cuenta bancaria en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos), o presentación de Alta de datos bancarios en modelo de Mantenimiento de Terceros. - Certificado de empadronamiento
21/AF-0213/12	D.ª Dolores Cañado Fernández DNI 29356465R	- Alta cuenta bancaria en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos), o presentación de Alta de datos bancarios en modelo de Mantenimiento de Terceros. - Certificado de empadronamiento
21/AF-0217/12	D.ª Isabel Maestre Pereira DNI 29452450F	- Alta cuenta bancaria en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos), o presentación de Alta de datos bancarios en modelo de Mantenimiento de Terceros. - Certificado de empadronamiento

Huelva, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se publica actos administrativos de requerimiento de subsanación referidos a solicitudes de subvención de Adecuación Funcional Básica de Vivienda.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados, requerimiento de subsanación, regulado en el artículo 71 de la Ley 30/92 citada, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Huelva, sita en Avda. de la Ría, núm. 8, 21001, de esta capital, a fin de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a la subsanación, con indicación de que de no hacerlo en dicho plazo se tendrá por desistido de su petición, previa Resolución.

Expediente	Interesada	Subsanación
21/AF-0095/13	D ^a María del Rocío de la Torre Valladolid. DNI: 29715851N	- Alta cuenta bancaria en la Oficina Virtual de Tesorería y Deuda Pública (Gastos y Pagos), o presentación de Alta de datos bancarios en modelo de Mantenimiento de Terceros. - Certificado de empadronamiento

Huelva, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio esta Delegación Territorial procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica, toda vez que los sucesivos intentos de notificación personal efectuados en la dirección aportada al expediente por el propio interesado y que consta en el expediente, han resultado infructuosos.

Por medio del presente anuncio se cita a don José Luis Camiña Planas, para que por sí o por medio de persona debidamente acreditada que lo represente, y en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación del presente, comparezca en la Sección de Asuntos Jurídicos de esta Delegación Territorial, sita en la sexta planta, números 8-10, de la Avenida de la Ría, de la ciudad de Huelva (21001), de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, a fin de notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el destinatario de la presente publicación se persone en el lugar y plazo previsto, dándosele traslado del contenido íntegro del acto o bien en el supuesto de que no comparezca, una vez transcurrido el plazo antes reseñado.

Expediente: ERP-H-12/2016.

Interesado: Don José Luis Camina Planas.

Objeto: Solicitud de indemnización por daños materiales por cuantía de 248,53 euros más intereses devengados.

Acto notificado: Trámite de audiencia, tras varios intentos infructuosos de notificación y tras más de dos meses de expirado el plazo legal del referido trámite de audiencia.

Huelva, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada, María José Bejarano Talavera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica requerimiento de documentación en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a los interesados relacionados más abajo, a la cuales se les ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto notificado, significándole que para conocer el contenido íntegro de la notificación, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0153/10	MORENO GARCÍA, ANA	74995267H	C/ LA PALMA, 61, BAJO	ANDÚJAR
23-AF-0671/10	MARTÍNEZ CASTILLO, POLICARPO	26713505V	C/ CALDERÓN DE LA BARCA, 2	SORIHUELA DE GUADALIMAR

Jaén, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 11 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se notifica resolución de pérdida del derecho al cobro de la subvención en el Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda a diferentes beneficiarios.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, incoado a los interesados relacionados más abajo, a quien se le ha intentado en dos ocasiones la notificación en el domicilio conocido, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del acuerdo de inicio de pérdida del derecho al cobro de la subvención, relativa al Programa de Adecuación Funcional Básica de Vivienda, y constancia de su conocimiento, podrá personarse en esta Delegación Territorial, sita en Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén.

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	NIF	DOMICILIO CONOCIDO	LOCALIDAD
23-AF-0152/11	RODRÍGUEZ GARCÍA, JOSEFA	05553653G	C/ COMENDADOR MESSIAS, 22	ÚBEDA
23-AF-0054/11	GARCÍA CALDERÓN, ELVIRA	76186865D	C/ SANTO DOMINGO EL SABIO, 1 – 3º G	ÚBEDA
23-AF-0672/10	LASAGA CRUZ, SANTIAGO	10399395Z	PLAZA CONSTITUCIÓN, 14	ARQUILLOS
23-AF-0328/11	PEINADO ARROYO, MANUEL	25773452C	C/ EJIDO BAJO, 14	JAMILENA
23-AF-0246/11	CALAHORRO ALCARAZ, M.ª ANGUSTIAS	25896299R	PASEO DE LA ESTACIÓN, 17 – 1º B	TORREDONJIMENO

Jaén, 11 de noviembre de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 8 de noviembre de 2016, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica requerimiento a persona interesada.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el requerimiento que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, pudiendo el interesado personarse en la Gerencia Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén, en horario de atención al público para notificarle el citado requerimiento.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Don Antonio José Suárez Peñas, con DNI 75112428V, requerimiento de pago en relación con la vivienda sita en C/ Beltrán de la Cueva, 6, pta. 2 (B) en el municipio de Úbeda (Jaén).

Jaén, 8 de noviembre de 2016.- El Gerente en funciones, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Solicitante que se cita

Interesada: Alessandra Fernández Scrimieri.
Acto notificado: Notificación Resolución archivo.
Código solicitud: CTC-2016103097.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Huelva, notificando Resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de expediente sancionador HU-15/2016 y Liquidación deudas no tributarias modelo 048-2-210086266.

Incoados por la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-15/16.

Interesado: Gineta Aventura, S.L.

Último domicilio conocido: Finca El Gavilán, s/n, Lucena del Puerto (Huelva) (C.P. 21820).

CIF: B-21509716.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador y Liquidación deudas no tributarias.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 10 de noviembre de 2016.- La Delegada, Carmen Solana Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento de subsanación: Diez días para subsanar.

Expediente: CTC-2016095028.

Titular: Inés Bustamante Esquivias.

Domicilio: C/ Pelay Correa, núm. 81, 2.º D, Sevilla.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de declaración responsable.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Requerimiento de subsanación: Diez días para subsanar.

Expediente: CTC-201645832.

Titular: Alberto Ramírez Jiménez.

Domicilio: C/ Sol, núm. 26, Sevilla.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación de declaración responsable.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento para la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

Resolución de inscripción: Un mes para aportar documentación.

Expediente: VFT/SE/00881.

Titular: Nicolás Jane Alison Morris.

Domicilio: C/ Mateos Gago, núm. 11, piso 2-izq., Sevilla.

Acto notificado: Resolución de inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía para el inicio de la actividad de una vivienda con fines turísticos.

Sevilla, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el Artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos al procedimiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Intentada la notificación de actos administrativos sin haberse podido practicar, por medio del presente Anuncio se procede a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Sevilla, sita en C/ Trajano, 17, Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Resolución: Un mes para recurso de alzada ante la Consejería.

Expediente: CTC-2016067757.

Titular: Francisco Javier Domínguez Solís.

Domicilio: C/ Carlos Cañal, núm. 46, Sevilla.

Acto notificado: Resolución por la que se tiene por no presentada en el Registro de Turismo de Andalucía la declaración responsable para el ejercicio de la actividad como vivienda con fines turísticos.

Sevilla, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, José Manuel Girela de la Fuente.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en 2016.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en 2016 con cargo al Programa 31.J, «Coordinación de políticas migratorias», del presupuesto de gastos de la Consejería de Justicia e Interior, convocadas por Resolución de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, de 18 de marzo de 2016 (BOJA núm. 60, de 31 de marzo de 2016), al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2009, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para programas e infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro.

Subvenciones concedidas para el ejercicio 2016, en la línea 1: Programas a entidades privadas sin ánimo de lucro, imputadas al crédito presupuestario existente en la partida presupuestaria 180001000G/31J/48701/00 01.

NOMBRE ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FUNDACIÓN SEVILLA ACOGE	ACTUALIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PORTAL REDES INTERCULTURALES	9.961,15 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE	UBUNTU: APRENDIZAJES COMPARTIDOS SOBRE LA INTERVENCIÓN COMUNITARIA EN ANDALUCÍA	17.422,88 €
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	CONSOLIDACIÓN DE REDES INTERCULTURALES EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL	21.464,91 €
COMISIÓN ESPAÑOLA DE AYUDA AL REFUGIADO (CEAR)	SERVICIO DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL (SERVICIO INTEGRAL)	20.391,67 €
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL ANDALUCÍA	COMPRENDIENDO ÁFRICA	5.013,14 €
FEDERACIÓN ANDALUCÍA ACOGE	COMUNI-ACCIÓN: JUVENTUD, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, MIGRACIONES Y DIVERSIDAD CULTURAL	20.321,24 €
FUNDACIÓN CEPAIM-ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	ADELANTE	20.391,67 €
ASOCIACIÓN DE EMISORAS MUNICIPALES Y CIUDADANAS DE RADIO Y TV (EMA-RTV)	COHESIÓN SOCIAL A TRAVÉS DE PARTICIPACIÓN RADIOFÓNICA	12.235,00 €
MÁLAGA ACOGE	FORTEALECIMIENTO, EN RED, DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES INMIGRANTES EN ANDALUCÍA	13.072,59 €
FUNDACIÓN DE SOLIDARIDAD AMARANTA	APOYO A LA INCORPORACIÓN SOCIAL DE MUJERES VÍCTIMAS DE TRATA CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL	19.968,90 €
ASOCIACIÓN COOPERACIÓN Y DESARROLLO CON EL NORTE DE ÁFRICA (CODENAF)	APOYO A LAS FAMILIAS INMIGRANTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL	19.318,42 €
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR (FECONS)	JUNTOS SOMOS +: AGENDA ERRADICACIÓN DEL CHABOLISMO	6.519,97 €
ASOCIACIÓN MUJERES ENTRE MUNDOS	MI CASA ES TU CASA	18.053,60 €
FUNDACION EUROPEA PARA LA COOPERACIÓN NORTE-SUR (FECONS)	DIGNIDAD Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	13.309,86 €
ACCEM	VÍCTIMAS DE TRATA, SENSIBILIZACIÓN Y DETECCIÓN	16.420,66 €
ASOCIACIÓN ALMERÍA ACOGE	CONSOLIDACIÓN DE REDES INTERCULTURALES EN ANDALUCÍA ORIENTAL	15.303,14 €
FUNDACIÓN MÁRGENES Y VÍNCULOS	PROYECTO DE MEJORA DE LA OFERTA FORMATIVA PARA LA INTEGRACIÓN DE INMIGRANTES "FORMA-ACCIÓN"	18.151,24 €
ASOCIACIÓN DE NUEVOS CIUDADANOS POR LA INTERCULTURALIDAD (ASNUCI)	CONVIVENCIA E INMIGRACIÓN: DERECHOS FUNDAMENTALES Y ORGANIZACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	12.999,69 €

NOMBRE ENTIDAD	TÍTULO DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS PARA LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL, FAMSI	LOS PROCESOS MIGRATORIOS EN EL CONTEXTO ACTUAL: PERSONAS MIGRANTES, REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE ASILO	18.245,18 €
FUNDACIÓN ACCIÓN CONTRA EL HAMBRE	VIVES EMPLEA DIVERSIDAD	5.747,23 €
ASOCIACIÓN PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCÍA (APDHA)	ELABORACIÓN, EDICIÓN Y DIFUSIÓN DEL INFORME MIGRACIONES EN LA FRONTERA SUR	7.533,33 €
ASOCIACIÓN PARA LA MEDIACIÓN PROFESIONAL: MEDIAR-TE	MEDIARTE INTEGRA: SENSIBILIZACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD DESDE UNA METODOLOGÍA INTEGRADORA	8.414,25 €
CENTRO SOCIO CULTURAL «MUJERES EN ACCIÓN»	INTERVENCIÓN SOCIO CULTURAL CON MUJERES INMIGRANTES	16.989,91 €
ACCEM	PREFORMACIÓN LABORAL PARA INMIGRANTES	15.957,79 €
LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA POPULAR	RED DE ESPACIOS INTERCULTURALES. SENSIBILIZACIÓN POR UNA SOCIEDAD DIVERSA, INCLUSIVA Y CIUDADANA	8.582,03 €
FEDERACIÓN DE MIGRANTES DE LA UNIÓN EUROPEA EN ANDALUCÍA. (FORUM)	PROGRAMA DE PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN A JÓVENES (PROJOVEN)	17.171,93 €
UGT ANDALUCÍA	SERVICIO DE APOYO A INMIGRANTE: CAMPAÑA TEMPORERA	17.171,93 €
C.S. DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CC.OO)	FAVORECER LA CONVIVENCIA Y LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO SOCIOLABORAL EN ANDALUCÍA	17.171,93 €
CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN ANDALUCÍA	CONSTRUYENDO LA DIVERSIDAD Y LA INTEGRACIÓN	16.742,63 €
ASOCIACIÓN HISPANO RUMANA DE CÓRDOBA TRAIAN	RED DE ASOCIACIONES DE RUMANOS EN ANDALUCÍA, 3ª EDICIÓN	5.795,53 €
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE RUMANOS DE ANDALUCÍA (FARA)	ONG ANDALUCÍA SOCIAL MAPP	7.856,16 €
MÉDICOS DEL MUNDO	ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS MIGRANTES FRENTE A LA VULNERACIÓN DE DERECHOS	5.035,67 €
COLABORATORIAS – LABORATORIO DE INICIATIVAS SOCIALES	HISTORIAS DE VIDA DE MUJERES INMIGRANTES AUTÓNOMAS RESIDENTES EN ANDALUCÍA	15.097,37 €
ASOCIACIÓN CULTURAL INMIGRANTES GUINEA BISSAU	COMPROMISO SOCIAL Y SU DESARROLLO	5.737,57 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (MPDL)	JORNADAS DE SENSIBILIZACIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS DE ANDALUCÍA OCCIDENTAL	9.395,35 €
INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS Y COOPERACIÓN EN EL MEDITERRÁNEO Y EL ATLÁNTICO (IECMA)	ANÁLISIS DE PERCEPCIÓN SOCIAL SOBRE LA INMIGRACIÓN EN ANDALUCÍA	11.990,30 €
ASOCIACIÓN DE MALIENSES PARA INMIGRANTES EN ESPAÑA A.M.I.E.	PROGRAMA DE ORIENTACIÓN SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL	5.087,18 €

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 4 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas correspondientes a la convocatoria 2014 de las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, destinadas a las explotaciones ganaderas, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas correspondientes a la convocatoria 2014, destinadas a las explotaciones ganaderas, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano (SANDACH), al amparo de la normativa que se cita, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución, y cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/).

Sevilla, 4 de noviembre de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

Orden de 18 de noviembre de 2008, por la que se desarrollan aspectos del procedimiento para la concesión de ayudas destinadas a determinados proyectos para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano, previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, y se efectúa su convocatoria para 2008.

Orden de 28 de abril de 2014, por la que se convocan para el año 2014 las subvenciones previstas en el Real Decreto 1178/2008, de 11 de julio, destinadas a las explotaciones ganaderas, para la mejora de la capacidad técnica de gestión de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Finalidad: Mejora de la capacidad técnica de gestión de SANDACH.

Programas: Otros planes de ordenación y competitividad. Proyecto de ayudas mejora gestión subproductos de origen animal no destinados al consumo humano.

Aplicaciones presupuestarias: _1.1.16.00.18.00. 772.30 71B. 9. 2013.

Crédito presupuestario: 122.459,10 euros.

Personas beneficiarias e importe de la subvención:

BENEFICIARIO 2014	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
ADSG PORCINO VILCHES	G23062904	6.000,00
AGAPO GARCÍA SÁNCHEZ E HIJOS, SCP	J14331011	6.000,00
AGROPECUARIA SAN FERNANDO, S.L.	B23220510	6.000,00
ALBERTO CARRIÓN BERNABÉ	75216050R	262,50
ALFONSA ROMERO PÉREZ	23243027D	4.725,00
ALIMENTARIA ARTESANA, S.A.	A23050628	2.425,43
ANA LÓPEZ MOLINA	75219873Y	321,75
ANA MARÍA PUCHE RECHE	75222656Y	4.725,00
ANA MARÍA RECHE QUILES	23204142V	217,50
ANA MORILLAS CAMACHO	27251780T	321,75
ANA SÁNCHEZ GALERA	34854447V	321,75
ANDRÉS CONDE SALAMANCA	29824377R	337,50
ANGEL GINES GONZÁLEZ MARTÍNEZ	23283857Z	321,75
ÁNGEL MOYA MEDINA	30200681W	6.000,00
ANTONAYA BAENA C.B.	E23453665	6.000,00
ANTONIO ALIAGA MARTÍNEZ	34864915C	321,75
ANTONIO GARCÍA RUIZ	30208578X	1.237,50
ANTONIO J. BARRENA CABALLERO	30209943H	6.000,00
ANTONIO JOSÉ PÁEZ RODRÍGUEZ	74915316S	4.704,00
ANTONIO LÓPEZ GARCÍA	30203833A	6.000,00
ANTONIO LÓPEZ HIDALGO E HIJO, S.C.P.	J14514202	6.000,00
BEATRIZ MARTÍNEZ SOLDÁN	75232274X	262,50
CAMACHOS, C.B.	E04775037	975,00
CARMELO TRIVIÑO GUTIÉRREZ	52529880L	609,41
CARMEN ENSESA VIÑAS	40285034M	2.648,25
CONCEPCIÓN SALMERÓN HERNÁNDEZ	24253041R	609,41
DIANA ESTHER LÓPEZ	X0512598C	322,50
DIEGO HERNÁNDEZ GARCÍA	34860638K	321,75
DIEGO LÓPEZ CABRERA	78031274W	321,75
DOLORES RAMOS MUÑOZ	75211436X	321,75
DOMINGO DE GUZMÁN MARCOS FAL	28692969D	937,50
DULCE MEGÍAS SÁNCHEZ	26228993T	1.987,50
ECOIBÉRICO DEL ANDÉVALO, S.A.T.	V21332200	6.000,00
EL CIMAJO, S.L.	B21518238	382,50
EL GAMONAL, S.C.A.	F04146346	375,00
EL POCITO, SCP	J14718738	5.962,50
EL TALAVERANO, SCA	F14794549	5.452,50
ESTEBAN VALERA LÓPEZ	29434192B	853,50
ESTHER SALVADOR FERNÁNDEZ	75229105S	322,50
EUSEBIO LÁZARO DE GRACIA SERRANO	75681557B	6.000,00
EXPLOT. RUIZ GARCÍA, SCP	J14597934	5.936,39
EXPLOTACIÓN SÁNCHEZ MADUEÑO, SCP	J14901532	6.000,00

BENEFICIARIO 2014	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS RIVERA HUELVA, S.L.	B21175104	360,00
EXPLOTACIONES BIROTÉS, SCP	J14635023	5.962,50
FELICIANA PRIETO SERRANO	26725482B	5.300,10
FELIPE GALERA GARCÍA	75209644N	321,75
FRANCISCA ALIAGA MUÑOZ	27263397W	321,75
FRANCISCA GALERA CAMACHO	27517474K	322,50
FRANCISCO MADUEÑO MÁRQUEZ	75699704B	6.000,00
FRANCISCO MARTÍNEZ BOLUDA	25941056T	6.000,00
FRANCISCO MARTÍNEZ BOTIA	75227490X	892,50
FRANCISCO MARTÍNEZ PADILLA	27501655A	258,00
FRANCISCO RAFAEL MARTÍNEZ RAMÍREZ	75264716E	1.267,50
FRANCISCO ROBLES MARTÍNEZ	23242501N	93,75
FUNDACIÓN MONTE MEDITERRÁNEO	G41634064	3.975,00
GABRIEL MARTÍN FLORES	27240708Z	322,50
GANADERIA ROMERO MENA, SCP	J14744692	6.000,00
GERMAN SÁNCHEZ TORRECILLAS	23279059T	2.625,00
GREGORIO GUIRAO RAMAL	75226968V	3.712,50
GUILLERMO GARCÍA PÉREZ	75220100A	321,75
HERMANOS ARANDA DELGADO, C.B.	E14374581	6.000,00
HERMANOS GÓMEZ DE TOPARES, C.B.	E04320016	6.000,00
HNOS SERRANO C.B.	E23579188	5.887,50
HNOS. CABALLERO ALCALDE, SCP	J14074546	6.000,00
HNOS. CALERO MUÑOZ Y OTROS SCP	J14400865	4.873,50
HNOS. FERNÁNDEZ RUIZ SCP	J14532287	6.000,00
HNOS. MEDINA CABALLERO Y JOSÉ ROMERO, S.C.	J14072250	5.971,50
ISAAC PEINADO MEDRÁN	80155952D	1.417,50
ISABEL MORENO TIRADO	75701467A	6.000,00
ISIDORO ÁREVALO LLERGO	75694790L	1.805,25
JESÚS LÓPEZ E HIJOS, SCP	J14716377	6.000,00
JESÚS RAMÓN JURADO MORENO	80151964T	217,50
JOAQUÍN GIMÉNEZ HERNÁNDEZ	27519226W	257,40
JOSÉ ÁLAMO ARÉVALO	30191863Q	1.417,50
JOSÉ ALONSO AGUILERA	75201855C	322,50
JOSÉ ANTONIO CASTAÑO LÓPEZ	29752679V	457,50
JOSÉ CABRERA CABRERA	23283412Y	4.275,00
JOSÉ EMILIO MORENO ORTEGA	75549077B	382,50
JOSÉ LLORENTE HARO	27239610C	321,75
JOSÉ PÉREZ HERNÁNDEZ	27266506Y	322,50
JOSÉ RAMÓN PEÑA GONZÁLEZ	75203129Y	321,75
JOSÉ Y ANDRÉS PICÓN ZAMBRANA, C.B.	E23054695	4.612,50
JUAN ADOLFO ANTONAYA MIRA	26240441V	6.000,00
JUAN ANTONIO SÁEZ SERRANO	27249974B	321,75

BENEFICIARIO 2014	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
JUAN ANTONIO VIZCAÍNO LORENZO	75209839T	321,75
JUAN DIEGO GONZÁLEZ GARCÍA	45598786K	3.652,07
JUAN EUGENIO LÓPEZ MARTÍNEZ	23248925L	6.000,00
JUAN FRANCISCO RUEDA GONZÁLEZ	75209823F	321,75
JUAN JESÚS GONZÁLEZ GEA	23258679K	2.460,00
JUAN JOSÉ ALCARAZ CRUZ	27196150F	321,75
JUAN JOSÉ LÁZARO CORTÉS	75233010X	321,75
JUAN JOSÉ MARTÍNEZ CINTAS	75712200H	321,75
JUAN MANUEL GARCÍA BADILLO	74926222L	4.758,53
JUAN MAÑAS GONZÁLEZ	27240262M	321,75
JUAN MIGUEL MORENO MORALES	31643484S	3.202,50
JUAN MISAS GONZÁLEZ	75706485F	435,00
JUAN MORENO RUBIO	75691693G	6.000,00
JUAN PEDRO GALERA TORRENTE	75222607A	4.725,00
JUAN QUILES MIRÓN	23203161W	375,00
JUAN ROQUE MUÑOZ MUÑOZ	75203121K	3.468,75
JUAN SALVADOR MOLINA GARCÍA	75251566M	6.000,00
JUAN SÁNCHEZ BEJARANO E HIJOS, SCP	J14082994	6.000,00
JUANA FERNÁNDEZ PÉREZ	27252540R	321,75
JULIAN CABRERA CORTÉS	30176211G	6.000,00
LIBERTO RAMOS CAPEL	75208211M	321,75
LÓPEZ LUNA E HIJOS, CB	E14608699	6.000,00
LUIS FRANCISCO SÁNCHEZ RAMÓN	76149476H	375,00
M ^a CARMEN LOZANO LABRADOR	28227501S	382,50
M ^a JOSÉ MOLINA GARCÍA	34844560C	4.406,25
MANUEL CEFERINO VÁZQUEZ MORENO	75543639R	382,50
MANUEL FABIOS MUÑOZ	45740479B	6.000,00
MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ	40962323J	322,50
MANUEL MOYA MARTÍN DE OLIVA	75517863P	426,75
MANUELA CRUZ PÉREZ	26178268J	5.917,50
MARÍA ALCARAZ HERNÁNDEZ	27271695C	321,75
MARÍA ALIAGA MUÑOZ	75208260P	321,75
MARÍA ÁNGELES TORRES SALVADOR	27229424T	257,40
MARÍA CANDELARIA JIMÉNEZ PERELLÓN	75250202K	321,75
MARÍA CONSUELO GARCÍA CORTES	75226823X	321,75
MARÍA DEL CARMEN AGUILERA EXPÓSITO	52360029T	424,67
MARÍA DEL PILAR CARREÑO MARTÍN	75268158Z	262,50
MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ GARCÍA	26490995D	349,50
MARÍA MOLINA ALIAGA	27261458H	321,75
MARÍA MOLINA MOLINA	27512114C	2.484,41
MARÍA PEÑA LÓPEZ MUÑOZ	75221138Y	321,75
MARÍA PÉREZ MARTÍNEZ	26177930C	6.000,00

BENEFICIARIO 2014	NIF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
MARÍA TERESA TORRECILLAS MARTÍNEZ	27245830F	2.625,00
MARTA MORENO TORRICO	30983268Z	5.467,50
MC GANADERA, S.A.	A78572104	6.000,00
MEDAL LAUJAR, S.R.L.	B04670410	321,75
MENA SALCEDO, SCP	J14543599	6.000,00
MIGUEL QUINTÍN MARTÍNEZ PÉREZ	27526534L	3.000,00
MOISÉS MADUEÑO MORENO	30200740S	6.000,00
MÓNICA REDONDO MARÍN	23245993P	4.163,10
MUÑOZ IMBERNON, C.B.	E04716908	4.776,90
PABLO DELGADO CALERO	28450093J	1.147,50
PASCUAL PEDRERO SÁNCHEZ	23250929E	3.720,00
PEDRO ANTONIO PARDO MOLINA	27237901J	322,50
PEDRO BAUTISTA CABRERA GAITÁN	80142501J	6.000,00
PRADO FAL E HIJOS, C.B.	E41388158	937,50
RAFAEL A. BAUTISTA MUÑOZ	75699155Z	6.000,00
RAFAEL BEJARANO GARCÍA	75699774N	337,50
RAFAEL GRANADOS E HIJOS, S.C.	J14073431	6.000,00
RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO	75554649V	3.765,00
RASO CAÑUELO, C.G.	E14535124	742,50
RICARDO RAFAEL RUEDA RUIZ	27519185F	321,75
RINCÓN VELÁZQUEZ, C.B.	E21467147	765,00
RITA MARÍA RAMOS FERNÁNDEZ	27088244V	321,75
ROSA LÓPEZ MOLINA	23247016L	2.868,75
S.C.A. H.D.A.G.	F23459423	5.408,70
SAGRARIO APARICIO GARCÍA	75704724V	6.000,00
SAMUEL PAREJA MARTÍN	25353238Q	827,70
SAT 5006 SAN JUAN	F23031321	6.000,00
SEBASTIÁN BERDONCES UCEDA	25943456P	6.000,00
SEBASTIÁN ESCAMILLA MARTÍNEZ	75223631S	321,75
SEBASTIÁN JIMÉNEZ GÓMEZ	27265815M	322,50
SERAFINA RUBIO SÁEZ	27185308K	321,75
SERGIO RAMOS ROMERO	75705812R	6.000,00
SGERDBODEN, S.L.	B90082389	382,50
SIMÓN MARTÍNEZ SÁNCHEZ	75201169R	321,75
TRINIDAD HARO CAZORLA	27507586T	321,75
VICENTE JAVIER JURADO MORENO	30210213N	6.000,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 9 de noviembre de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se inicia el expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de las actas previas a la ocupación con motivo de las obras de construcción que se citan.

El Real Decreto 1242/1985, de 17 de julio, declaró de interés general de la nación la transformación en regadío de la zona del Chanza (Huelva), entendiéndose implícita la utilidad pública, así como la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación forzosa resultara necesaria para la ejecución de las obras, de acuerdo con lo establecido en art. 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y en los apartados 2 y 3 del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

La Resolución de 21 de mayo de 2004 del Instituto Andaluz de Reforma Agraria declara la puesta en riego en el sector 11 y en los sectores 14 y 16-Norte. Contra la misma, la Comunidad de Regantes de Piedras-Guadiana presentó diversos recursos por considerar que las obras entregadas no permitían la efectiva puesta en riego de las parcelas incluidas en esos Sectores. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, mediante Sentencias de 18 de julio de 2006 y 20 de mayo de 2008, reconoce el derecho de la citada Comunidad de Regantes a exigir de la Administración demandada la realización de aquellas actuaciones que se consideren necesarias para la corrección de las anomalías detectadas en la efectiva puesta en riego de los sectores antedichos.

Al objeto de llevar a cabo la ejecución de las referidas sentencias, por Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de 31 de octubre de 2013 se encomienda a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía la redacción de los proyectos de obras a acometer en la zona regable del Chanza. El «Proyecto básico de balsa de riego sector 11. C.R. Piedras-Guadiana» fue aprobado mediante Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias el 6 de febrero de 2015, mientras que el «Proyecto básico de balsa de riego Sector 14-16 N. C.R. Piedras-Guadiana. Villablanca (Huelva)» fue aprobado por el mismo centro directivo el 9 de febrero de 2015. Estos proyectos incluyen la identificación de seis parcelas en total que deben ser expropiadas, como condición previa y necesaria para poder ejecutar las obras de dos balsas de riego.

Mediante Resolución de 25 de julio de 2016 de la Secretaría General Técnica se ordena la exposición pública del «Proyecto básico de balsa de riego Sector 14-16 N. C.R. Piedras-Guadiana. Villablanca (Huelva)» y del «Proyecto básico de balsa de riego Sector 11. C.R. Piedras-Guadiana. Lepe (Huelva)». Una vez concluida la fase de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones a estos proyectos y a la vista del artículo 1 de la Orden de 3 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, en el que se establece que la persona titular de la Secretaría General Técnica ejerce las competencias para la administración del patrimonio del IARA, debiendo hacerse constar esta circunstancia en las resoluciones que se adopten,

R E S U E L V O

1. Iniciar el procedimiento expropiatorio de los terrenos afectados por las obras a acometer en la ejecución de los dos proyectos de balsas de riego, uno en el Sector 11 y otro en los Sectores 14-16 Norte, en cumplimiento de las citadas sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

2. Ordenar la exposición pública de la relación de bienes y derechos afectados por el procedimiento de expropiación, que aparecen en el cuadro incluido en esta Resolución, abriéndose un plazo de 15 días hábiles a fin de que cualquier persona pueda examinar la relación de bienes y derechos afectados y formular cuantas alegaciones considere oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

3. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación el día 14 de diciembre de 2016, a las diez horas en el Ayuntamiento de Villablanca y a las doce horas en el Ayuntamiento de Lepe. A dicho acto deberán comparecer los titulares de los bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Provincia	Municipio	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Exp (m ²)	Serv (m ²)	Oc. temp (m ²)	Titulares catastrales	Superf parcela (ha)
Huelva	Villablanca	21072A01200052	12	52	38	0	0	Fernández Prieto José	15,5282
Huelva	Villablanca	21072A01200053	12	53	16.114	0	0	Sánchez Rodríguez Manuela	1,6770
Huelva	Villablanca	21072A01200186	12	186	7	0	0	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	2,1692
Huelva	Lepe	21044A01100375	11	375	17.871	297	752	Mora Muriel, Francisco	2,1125
Huelva	Lepe	21044A01100383	11	383	0	91	447	Instituto Andaluz de Reforma Agraria	0,6678
Huelva	Lepe	21044A01109036	11	9036	1	566	1.463	Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	7,5267

La Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, P.D. (artículo 1 Orden de 3.11.2015, BOJA núm. 219, de 11.11), el Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 3 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se hacen públicas las subvenciones a la contratación de seguros agrarios, al amparo de la normativa que se cita.

La Orden de 17 de febrero de 2006 establece las normas reguladoras de las subvenciones de la Junta de Andalucía a la contratación de seguros agrarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1, corresponde a la persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera dictar resolución de concesión, que incluirá a las personas beneficiarias de las citadas ayudas, una vez efectuados los cálculos oportunos, de acuerdo con la Orden de 27 de junio de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2015, y se establecen las determinaciones en relación con estas ayudas, según lo dispuesto en la Orden de 17 de febrero de 2006, que se cita.

Con ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.3 de la Orden de 17 de febrero de 2006, se hace público que con fecha 18 de agosto de 2016 se dictaron por esta Dirección General 14 resoluciones de concesión de ayudas a la contratación de seguros agrarios en Andalucía, relativas a la convocatoria 2016, cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, sita en C/ Tabladilla, s/n, de Sevilla, así como en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/areas/agricultura/seguros-agrarios/paginas/ayudas-seguros-agrarios.html>).

Sevilla, 3 de noviembre de 2016.- El Director General, Rafael Ángel Olvera Porcel.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 9 de noviembre de 2016, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 9 de noviembre de 2016.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59,5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

CAMPAÑA	NOMBRE Y APELLIDOS	EXPEDIENTE	NIF
2014	MARÍA MUÑOZ VICO	4004768	74588628L
2015	MARÍA SILVERIA VERA NÚÑEZ	3005438	50604707S
2015	HNOS. ROMERO MÉRIDA	3013317	J41958307
2015	ENCARNACIÓN CASTELLAR PELÁEZ	4008418	38491314D
2015	EMILIO JOSÉ FERNÁNDEZ SAAVEDRA	4026704	74664817D
2015	RAFAEL MOLINA DÍEZ	6101274	75165510S
2015	RAMÓN LUCENA VÁZQUEZ	7009739	25670995M
2015	ISIDORO MORALES BAEZA	7013598	08917830V
2015	VICTORIA UTRERA CARBONELL	7020103	25067176M
2015	JOSÉ BARRANCO LUQUE	7020539	25306642H
2015	JUAN DE DIOS CÁRDENAS BLÁZQUEZ	7020622	24075226X
2015	MIGUEL ÁNGEL GÁMEZ ARJONA	7021490	74838885J
2015	JOSÉ RÍOS AGUILAR	7022053	74758432Z
2015	JOSÉ MARÍA MARÍN JIMÉNEZ	8012426	77802803J
2015	LAS CAÑAS SAT	8030095	F41942343

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo relativo al procedimiento de Registro de Alimentación Animal.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en el Departamento de Calidad y Desarrollo Agrícola y Ganadero de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Marino Carrillo Corpas.

NIF/CIF: 26240572X.

Expediente: Inclusión en Registro de Alimentación Animal.

Acto notificado: Solicitud de mejora.

Plaza alegaciones/recursos: 10 días.

Jaén, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 10 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, en procedimiento de Registro de explotación ganadera, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Montes Occidentales, sita en Calle Guitarrista Pepe Ramos, 5, de Alcalá la Real (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/Expediente: Baja de la explotación.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia Baja por Inactividad.

Plazo de alegaciones: 15 días.

TITULAR	NIF	EXPLOTACIÓN	UNIDAD PRODUCTIVA	TAU
CANO LIZANA, ISIDRO	25754376B	ES230020006020	EQUINO	30/06/2016
GARCÍA PULIDO, FRANCISCO	25780136B	ES230030006081	EQUINO	04/07/2016
MARTÍN MOLINA, JORGE	77608622K	ES230020006118	EQUINO	04/07/2016
PEÑA CARRILLO, ANASTASIA	24168234H	ES230020006032	EQUINO	30/06/2016
PÉREZ MOYANO, MANUEL	44280409G	ES230020000347	PORCINO	11/07/2016
PUERMA ARANDA, MANUEL	25942157C	ES230260000136	OVINO/CAPRINO	11/07/2016
TORRES ECHEVARRÍA, JUAN ANTON	23349825H	ES230030006047	EQUINO	04/07/2016
MARTOS GARCÍA, ANTONIO	52151591B	ES230020006127	EQUINO	20/05/2014
VALLEJO JIMÉNEZ, RAMÓN	74989944P	ES230030000577	EQUINO	04/07/16

Jaén, 10 de noviembre de 2016.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será ladeterminante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sitas en calle Joaquina Eguaras, 2, Edificio Almanjayar, 18071 Granada. En caso de transcurrido el plazo sin que se presentase la documentación requerida, el trámite se archivará.

Peticionario: Doña Iluminada Ruiz Fajardo.

Expediente: 2016SCB000380GR.

Asunto: Sección B- Inscripción de aprovechamiento de menos de 7.000 metros cúbicos anuales.

Acto notificado: Subsanación de documentación.

Contenido del trámite: Examinado el expediente se comprueba que carece de la documentación preceptiva que a continuación se relaciona:

1. Documentación acreditativa de la propiedad de la finca donde se ubica. Se admitirá, en tal caso, alguno de los siguientes:
 - Escrituras Públicas o Copia Simple de las mismas (debidamente compulsadas y liquidadas del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados), siempre que su antigüedad no supere un año.
 - Certificación o Nota Simple del Registro de la Propiedad, extendida en el presente año.
 - Sentencias Judiciales firmes sobre el dominio de la finca.
 - Acta de Certificación expedidas en Notaría.En cualquier caso, en el documento aportado habrá de figurar la referencia catastral de la finca.
2. Documentación acreditativa de la representación legal.
3. Finalidad de la captación: Deberá especificar el destino concreto del aprovechamiento, esto es, especificar el uso para el que se solicita el aprovechamiento. En el caso de riego, deben señalar sobre plano parcelario, la situación y extensión de los cultivos. Asimismo, y consultados los datos de la Oficina de Catastro, se ha podido comprobar como la subparcela a) aparece como MT matorral y la subparcela c) como I-improductivos. Deberá de realizar el cambio de uso de dichas subparcelas o renunciar a las mismas para el uso del agua que solicita.

Plazo: Conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone de una plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente de su publicación, para presentar la documentación requerida.

Granada, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público el Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 2 de junio de 2016, sobre la modificación puntual núm. 7 del PGOU de Albolote sobre espacios libres y equipamientos.

Para general conocimiento se informa que en la sesión de la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Granada, celebrada el 2 de junio de 2016, se aprobó definitivamente, la Modificación núm. 7 del PGOU de Albolote sobre espacios libres y equipamientos (Ref. 1047/2006/7).

Tras haberse procedido previamente a la inscripción y depósito del Instrumento urbanístico de referencia en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Albolote con fecha de 4 de octubre de 2016 (núm. de registro 95), y en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados de 30 de junio de 2016 (núm. registro 7000), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se procede a realizar la presente publicación, incluyendo en el Anexo I el Acuerdo Aprobatorio de la CTOTU de 2 de junio de 2016; y en el Anexo II, el punto 4, de la Memoria y Planimetría.

ANEXO I

Asunto: Acuerdo de la Comisión Territorial de Ordenación de Territorio y Urbanismo en Granada, en la sesión celebrada el día 2 de junio de 2016 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Una vez examinado el expediente sobre Modificación Puntual núm. 7 del PGOU de Albolote para la modificación de Espacios Libres y Equipamientos, con Referencia: 1047/2006/7 y atendiendo a lo dispuesto en la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, en el Reglamento de Planeamiento y Decreto 36/2014, de 11 de febrero, que regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y según dispone el artículo 10 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, se expuso por el ponente el informe que a continuación se reproduce y que fue elevado a la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo por la persona titular de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio como propuesta de resolución:

OBJETO DE LA INNOVACIÓN

Descripción: Unir la parcela existente núm. 5 de equipamiento al CEIP Tíñar, a efectos de facilitar futuras actuaciones edificatorias docentes.

La MP afecta a la parcela equipamental y al uso de las zonas verdes y espacios libres que circundan el colegio. Se recalifica parte de una parcela de espacio libre a

equipamiento, una fracción de la parcela equipamental pasa a espacio libre y se computa un espacio libre existente no reflejado en PGOU.

Observaciones: De acuerdo con el plano 1-B.1 del PGOU, «Ordenación: Estructura General del Territorio. Sistemas Generales – Detalle Sur», el espacio libre que se propone recalificar a equipamiento forma parte del Sistema General de Espacios Libres, por lo que, la innovación concierne a determinaciones de carácter estructural según el artículo 10 de la LOUA.

Antecedentes: La modificación, de acuerdo con el artículo 36.2.c)2.ª) de la LOUA, fue sometida al dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, que con fecha 13 de octubre del 2015, se pronunció desfavorablemente por los motivos que constan en tal Dictamen, si bien, aportada nueva documentación municipal y tras modificar el documento por Acuerdo de Pleno de 25 de noviembre de 2015, el Consejo Consultivo con fecha 24 de febrero de 2016, dictamina favorablemente la modificación propuesta. De acuerdo con lo establecido en el art. 3 de la Ley 4/2005, del Consejo Consultivo de Andalucía, los asuntos en que haya dictaminado el Consejo Consultivo no pueden ser remitidos posteriormente para informe de ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma.

Á M B I T O

Descripción: La innovación afecta a una superficie de espacio libre de 651,75 m² que pasa a equipamiento y a una superficie de 216,65 m² de la parcela equipamental que pasa a espacio libre, así como, a 435,10 m² de espacio libre no recogido en PGOU que se computa.

Ordenación propuesta

La modificación propone la recalificación siguiente:

PARCELAS	SUP (M ²)	CALIFIC. ACTUAL	CALIFIC. PROPUESTA
Parcela 2.2	651,75	Sistema Gral de Espacios Libres	Equipamiento
Parcela 3.1	216,65	Parcela Equipamental	Espacio Libre
Parcela 3	435,10	Sin especificar en PG	Espacio Libre

Tabla con la ordenación actual y modificación propuesta:

PLANEAMIENTO VIGENTE		PLANEAMIENTO MODIFICADO	
CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (M ²)	CALIFICACIÓN	SUPERFICIE (M ²)
Sistema Gral Espacios Libres	5.924,00	Sistema Gral Espacios Libres	5.924,00
Sistema Gral Equipamientos	20.962,00	Sistema Gral Equipamientos	21.397,10
Sin Especificar PG	435,10	Pasa a S.G de Equipamientos	
TOTAL	27.321,10		27.321,10

Observaciones:

Las superficies destinadas a Sistemas Generales de espacios libres y equipamiento, cumplen con lo previsto en el artículo 36.2.a)2.ª) de la LOUA.

Conclusión

Los nuevos espacios recalificados (parcelas 2.2, 3.1 y 3), tienen la calificación de Sistemas Generales igual que las superficies a las que se incorporan, en cumplimiento del artículo 36.2.a)2.ª) de la LOUA. La innovación incluye los planos sustitutivos parciales o íntegros, del planeamiento vigente, según artículo 36.2.b) de la LOUA.

La modificación de acuerdo con el artículo 36.2.c)2.ª) de la LOUA, cuenta con nuevo Dictamen favorable del Consejo Consultivo, emitido con fecha veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, el cual concluye afirmando que «las medidas compensatorias se consideran adecuadas en términos tanto cuantitativos como cualitativos».

Propuesta: Aprobar definitivamente el Instrumento de Planeamiento en los términos que viene formulado. Art. 33.2.a) de la LOUA

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y los de las legislaciones sectoriales de aplicación, todo ello conforme a las facultades atribuidas por el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014 de 11 de febrero y demás disposiciones de aplicación, y de acuerdo con el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Granada

A C U E R D A

La Aprobación definitiva de la Modificación Puntual núm. 7 del PGOU de Albolote para modificación de Espacios Libres y Equipamientos, con referencia 1047/2006/7, según lo dispuesto en el artículo 33.2.a) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra la presente resolución según el artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero (BOJA núm. 35, de fecha 20.2.2014), por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda según la competencia territorial prevista en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, ello sin perjuicio del ejercicio de cualquier otro recurso que estime procedente. La Delegada Territorial. Fdo. María Inmaculada Oria López.

ANEXO II

MEMORIA

INNOVACIÓN NÚM. 7 DEL PGOU DE ALBOLOTE. MODIFICACIÓN DE ESPACIOS LIBRES Y EQUIPAMIENTOS

4. Justificación de la modificación propuesta.

Se pretende la unión de dos parcelas equipamentales, la parcela en la que se ubica el CEIP Tíñar, y la parcela equipamental situada al suroeste de la anterior tras la modificación de la misma propuesta, mediante el cambio de uso a equipamental de la franja de terreno denominada 2.2 con 651.75 m² de superficie que las separa, hoy calificada por el PGOU con el uso de «espacios libres», resultando una nueva parcela equipamental de mayor superficie, concretamente 2.917.10 m².

De esta forma, ambas parcelas quedarían colindantes sin separación alguna, a los efectos de facilitar futuras actuaciones edificatorias docentes.

Se adjunta copia de las fichas del Inventario de Bienes relativas a ambas parcelas equipamentales.

Por último, vamos a especificar que hasta este punto de la memoria, hemos denominado «zonas verdes» según se describe en las correspondientes fichas del Inventario de Bienes, a terrenos cuyo uso según el vigente PGOU, es el de «espacios

libres». Por ello en los planos adjuntos aparecerá este uso. Y queda por analizar que en cumplimiento de lo establecido en el Anexo al Reglamento de Planeamiento vigente, artículo 3 dentro del sistema de espacios libres de dominio y uso público, se consideran para suelos residenciales dos tipos de espacios libres: jardines y áreas de juego y recreo para niños que deben respetar las siguientes condiciones:

a) Jardines. Podrán computarse como jardines públicos aquellas superficies que reúnan las siguientes condiciones mínimas:

- Presentar una superficie no inferior a 1.000 m², en la que pueda inscribirse una circunferencia de 30 m de diámetro mínimo.
- Poseer condiciones apropiadas para la plantación de especies vegetales.
- Tener garantizado su adecuado soleamiento en relación con posible edificación circundante.

b) Áreas de juego y recreo para niños:

- No podrán tener una superficie inferior a 200 m², en la que se pueda inscribir una circunferencia de 12 m de diámetro mínimo, y deberán equiparse con elementos adecuados a la función que han de desempeñar.

En el caso que nos ocupa, tanto la zona 3 como la zona 3.1, tienen superficies mayores de 200 m². Además la zona 3.1 quedará incorporada a la existente 2.1, como ampliación de la misma, cumpliendo sobradamente las condiciones establecidas en el citado artículo 3 del Reglamento de Planeamiento. Por su parte la zona 3, como ya hemos especificado, es una zona consolidada y no incorporada por error del PGOU al Sistema General de zonas verdes de este municipio, por lo que cuenta con unas características morfológicas que son las que se reflejan en planimetría.

Por tanto se equilibra así la balanza, respetando las reservas de espacios libres previstas por el PGOU para este municipio.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Javier Macario Rodríguez Peinado. NIF/NIE/CIF: 74617053Q.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/763/AGMA/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: Don Jorge Ríos Salinas. NIF/NIE/CIF: 74644761D.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/768/AGMA/ENP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.d) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesada: Doña Santa Laptica. NIF/NIE/CIF: Y0493451T.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/779/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: La entidad: Dehesa Fatimbullar, S.L.. NIF/NIE/CIF: B83483420.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/761/GC/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.2, 76.4, 86.C) y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificadas como muy grave y grave.
 - Sanción: Multas de 6.010,13 a 60.101,21 euros, y de 601,02 a 6.010,12 euros respectivamente.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
5. Interesada: Doña Mariana Ramadán. NIF/NIE/CIF: X6287905G.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/787/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: Don Alexandru Dumitru. NIF/NIE/CIF: Y4024722N.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/792/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesada: Doña Marian Dumitru. NIF/NIE/CIF: Y3523537C.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/793/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesada: Doña Nicoleta Dumitru. NIF/NIE/CIF: Y3523629C.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/795/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesado: Don Alexandru Puiu. NIF/NIE/CIF: X9434141R.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/796/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
10. Interesado: D. Cosmina Vasilica Covaciu. NIF/NIE/CIF: X9873904G.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/800/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
11. Interesado: La entidad: Caprisur, S.C.A. NIF/NIE/CIF: F19567403.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/449/AGMA/FOR.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8, 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 1.200 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Obtener la pertinente autorización o restaurar el terreno a su estado original.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
12. Interesado: Don Juan Carlos Escribano Córdoba. NIF/NIE/CIF: 26225478G.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/25/OF/COS.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 720 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
13. Interesado: Don Antonio Olmo Padilla. NIF/NIE/CIF: 24174821G.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/27/OF/COS.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 340 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

14. Interesado: La entidad: Grupo Euro Pet ,S.L.U. NIF/NIE/CIF: B19507094.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/318/AGMA/RSU.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 5.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
15. Interesado: Don Benjamín Lupu. NIF/NIE/CIF: X8411488C.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/93/GC/RSU.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 148.1.a) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 602 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el registro andaluz de gestores de residuos no peligrosos.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
16. Interesado: Don Leoni Xaviera Servais. NIF/NIE/CIF: X0479647M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/834/OF/COS y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.a) y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
 - Carta de Pago: Núm. 0482180067092 por importe de 560 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Fanel Muli. NIF/NIE/CIF: Y0490555W.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/778/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

2. Interesado: D. Costel Curt. NIF/NIE/CIF: Y3191033G.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/789/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

3. Interesado: D. George Ramadan. NIF/NIE/CIF: Y2321901L.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/790/GC/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Diez días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

4. Interesado: D. Francisco Javier Sánchez Arias. NIF/NIE/CIF: 35299887Q.
 - Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2016/179/GC/RSU.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (2).
 - Sanción: Multa por importe total de 1.206 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
5. Interesado: D. Juan Torres Fernández. NIF/NIE/CIF: 45597319A.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/498/GC/CAZ.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 77.10, 76.6, 82.2.b) y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como leve y grave.
 - Sanción: Multa por importe total de 661 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: D. Bendaoud Yahya. NIF/NIE/CIF: X1347424S.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/91/GC/RSU.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 148.1.a) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 602 euros.
 - Obligaciones No Pecuniarias: Inscripción en el registro andaluz de gestores de residuos no peligrosos.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesado: D. Manuel Victoriano Ruiz Casas. NIF/NIE/CIF: 77157133E.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/369/GC/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 73.8 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe total de 60,10 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesado: La entidad: Demoliciones y Excavaciones Hermanos Ferrer, S.L. NIF/NIE/CIF: B18292458.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/169/GC/RSU y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Carta de Pago: n.º 0482180066424 por importe de 603 euros.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

9. Interesado: D. José Cortes Cortes. NIF/NIE/CIF: 45580610S.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/397/GC/CAZ y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como grave.
- Carta de Pago: n.º 0482180067934 por importe de 601 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de caza por un periodo de seis meses.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

10. Interesado: D. Georgi Serafinov Zhivkov. NIF/NIE/CIF: X6584078Y.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/517/AGMA/PES y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Carta de Pago: n.º 0482180068323 por importe de 120 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

11. Interesado: D. Petru Ionel Dragomir. NIF/NIE/CIF: X6779992Y.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/351/AGMA/PES y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.11, 79.13, 80.2, 74.10, 82.2.a), 82.2.b) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como leves (6) y graves (2).
- Carta de Pago: n.º 0482180066070 por importe de 2.320 euros.
- Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para obtener licencia de pesca por un periodo de dos años.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

12. Interesado: D. Ionut Marius Serban. NIF/NIE/CIF: X8333686G.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/654/GC/PES y Carta de Pago.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.11, 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como leves (4).
- Carta de Pago: n.º 0482180066820 por importe de 480 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

13. Interesado: D. Marius Viorel Voicu. NIF/NIE/CIF: X9749137N.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/655/GC/PES y Carta de Pago.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2, 79.11, 79.13 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas como leves (4).
 - Carta de Pago: n.º 0482180066811 por importe de 480 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
14. Interesado: D. Francisco Belmonte Soria. NIF/NIE/CIF: 76147271K.
- Acto Notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/697/AGMA/FOR.
 - Carta de Pago: n.º 0482180066024 por importe de 601,02 euros.
15. Interesado: D. Rubén Soriano Amezcua. NIF/NIE/CIF: 46966090K.
- Acto Notificado: Carta de Pago correspondiente al Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/774/AGMA/ENP.
 - Carta de Pago: n.º 0482180065616 por importe de 60,10 euros.
16. Interesado: La entidad: Producciones Radiofónicas Accitanas, S.L. NIF/NIE/CIF: E18593590.
- Acto Notificado: Expediente de Seguimiento de Obligaciones núm. SEG.OBL 59/2016.
 - Contenido del Acto: Notificación de la necesidad de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Expediente Sancionador núm. GR/2014/417/PART/FOR.
 - Plazo otorgado: 3 meses.

Granada, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 14 de noviembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se hace público Informe Ambiental Estratégico de la Innovación-Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Las Gabias para subdividir los sectores de suelo urbanizable PP-2 y PP-7.

Conforme a lo previsto en el artículo 40.6.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace público Informe Ambiental Estratégico, de 7 de noviembre de 2016, de la Innovación-Modificación Puntual núm. 8 del PGOU de Las Gabias para subdividir los sectores de suelo urbanizable PP-2 y PP-7 (Expte. EIA: 1902/2016). El contenido íntegro del Informe Ambiental Estratégico estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Granada, 14 de noviembre de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre muro de escollera en zona de policía, en el cauce Arroyo las Gallinas, en Finca La Parrilla, en la Parcela 123, Polígono 4, del término municipal de Gaucín (Málaga). (PP. 2895/2015).

Art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4).

Expediente: MA-60887.

Asunto: Muro de escollera en Zona de Policía.

Peticionario: José Manuel Reinado López.

Cauce: Arroyo las Gallinas.

Lugar: Margen Izquierda, en la Parcela 123, Polígono 4.

Término municipal: Gaucín (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 26 de octubre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre obras en zona de policía, construcción de alberca para riego, en el cauce Arroyo Jorox, en el término municipal de Alozaina (Málaga). (PP. 2621/2016).

Art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4).

Expediente: MA-62149.

Asunto: Obras en zona de policía, construcción de alberca para riego.

Peticionario: Alberto Gil Millán.

Cauce: Arroyo de Jorox.

Lugar: Parcela 116, polígono 13.

Término municipal: Alozaina (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de veinte (20) días para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrán examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016, Málaga.

Málaga, 26 de octubre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 27 de septiembre de 2016, del Ayuntamiento de Andújar, de convocatoria para la provisión de una plaza de Bombero-Conductor mediante el sistema de concurso-oposición libre. (PP. 2426/2016).

El Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar hace saber que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2016 y posterior subsanación de errores mediante Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2016, se han aprobado las bases de selección para la provisión en propiedad de una plaza de Bombero-Conductor mediante el sistema de concurso-oposición libre, incluida en la OEP de 2009 y que aparecen publicadas en Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 3 de mayo de 2016 (núm. 82), y subsanación de errores de fecha 16 de junio de 2016 (núm. 114).

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 27 de septiembre de 2016.- El Alcalde, Francisco M. Huertas Delgado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de noviembre de 2016, del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, de extracto de convocatoria y bases de una plaza vacante de Policía Local en el Ayuntamiento de Polopos-La Mamola. (PP. 2693/2016).

Don Matías González Braos, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola (Granada).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación Local, celebrado en sesión ordinaria, el día 26 de septiembre de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria y bases de una plaza de Policía Local para este Ayuntamiento de Polopos-La Mamola, mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de selección de oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público, para el ejercicio de 2016.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, núm. 203, de 24 de octubre de 2016, aparecen publicadas íntegramente las citadas bases para la provisión de una plaza de Policía Local. Dichas bases se pueden consultar también en la página web de este Ayuntamiento (www.polopos.es) sede electrónica, tablón de anuncios, y en la Secretaría Municipal, teléfono 958613121, y correo electrónico secretaria.polopos@dipgra.es.

Esta plaza tiene la siguiente característica: Grupo: C, Subgrupo: C1, escala Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase: Policía Local.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La Mamola, 3 de noviembre de 2016.- El Alcalde-Presidente, Matías González Braos.